

## MANUAL DE POLITICAS CONTABLES



LA CEJA NUESTRO  
**COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Nit: 811.009.329-0  
Telefono: 604 553 77-88  
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05  
Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)  
[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
f t i y | @eppdelaceja

## Tabla de contenido

1	Efectivo y equivalentes de efectivo	Página 27
2	Instrumentos financieros	Página 32
3	Cuentas por cobrar	Página 42
4	Deterioro cuentas por cobrar	Página 58
5	Subsidios y contribuciones	Página 65
6	Inventarios	Página 68
7	Propiedad, planta y equipo	Página 76
8	Deterioro de valor activos	Página 96
9	Propiedades de inversión	Página 116
10	Política de arrendamientos	Página 120
11	Activos no corrientes para la venta	Página 132
12	Gastos pagados por anticipado	Página 137
13	Intangibles	Página 141
14	Obligaciones financieras	Página 150
15	Cuenta por pagar	Página 160
16	Beneficios empleados	Página 170
17	Provisiones y contingencias	Página 176
18	Impuesto de renta corriente y diferido	Página 187
19	Ingresos ordinarios	Página 194
20	Otros ingresos	Página 208
21	Corrección de errores	Página 215
22	Hechos ocurridos después del balance	Página 220
23	Economía hiperinflacionaria	Página 226
24	Moneda extranjera	Página 229
25	Segmentos de operación	Página 233
26	Presentación de estados financieros	Página 238
27	Contratos construcción	Página 250

## MANUAL Y POLÍTICAS CONTABLES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 414 DE 2014.

### I. INTRODUCCIÓN

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de autonomía presupuestal, administrativa y patrimonio autónomo. Fue creada en 1996 para la prestación los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de la Ceja del Tambo y en cualquier lugar del país.

El objeto social de la organización es la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y administración del alumbrado público; en búsqueda del mejoramiento continuo de la calidad de vida y desarrollo sostenible del entorno en el que participa.

A continuación, se relacionan los servicios prestados por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.:

**SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO:** Es la distribución de agua potable a los usuarios y suscriptores, su ejecución comprende las actividades de captación, bombeo, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable. Comprende las siguientes actividades:

**Captación:** Es el proceso por el cual se captura o toma el agua desde las fuentes de abastecimiento.

**Bombeo:** Es un sistema de apoyo empleado en caso de emergencia o bajos niveles de agua en las fuentes de abastecimiento para asegurar el suministro de líquido en la planta de tratamiento de agua potable y con ello la prestación del servicio.

**Conducción:** Proceso mediante el cual el agua es transportada desde las plantas de tratamiento hasta los tanques de almacenamiento o red de distribución.

**Potabilización:** Es el conjunto de actividades que se realizan para el tratamiento del agua y con ello hacerla apta para el consumo humano.

**Almacenamiento:** Es el proceso por el cual el agua tratada y no consumida es guardada para su posterior distribución.

**Distribución:** Conjunto de actividades mediante las cuales el agua potable es llevada a los usuarios residenciales, comerciales, oficiales e industriales del Municipio de la Ceja desde la planta de tratamiento o tanques de almacenamiento.

**SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO:** Es la recolección, tratamiento y evacuación de aguas residuales provenientes de viviendas, drenajes o sumideros para aguas lluvias hasta el sitio de disposición final; se compone de los procesos:

**Recolección:** Proceso por el cual se recolectan las aguas residuales provenientes de viviendas, así como las aguas lluvias de los provenientes de sumideros en las redes del Plan Maestro de Saneamiento Básico.

**Transporte:** Comprende el transporte de los desechos líquidos desde las redes del Plan Maestro de Saneamiento Básico (PMSB) hasta las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Tratamiento:** Es el conjunto de actividades mediante las cuales las aguas negras o residuales y lluvias, son tratadas biológicamente.

**SERVICIO PÚBLICO DE ASEO:** Es el servicio de recolección de residuos, principalmente sólidos en el Municipio de la Ceja del Tambo, se compone del barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de aprovechamiento, así como las tareas afines al servicio domiciliario de aseo.

**Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas:** Conjunto de actividades manuales o mecánicas tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado.

**Recolección Domiciliaria:** Comprende la recolección y evacuación continua de residuos o desechos sólidos domiciliarios.

**Transporte:** Comprende el transporte que se realiza a partir de la terminación del recorrido de la micro ruta, es decir, aquél que se ejecuta exclusivamente cuando el vehículo ha terminado de recolectar los residuos domiciliarios y los traslada hasta la planta de aprovechamiento, planta de tratamiento o sitio de disposición final.

**Disposición Final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente

seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Estos sitios se conocen comúnmente como rellenos sanitarios.

**Aprovechamiento:** Proceso por el cual se realiza la selección y separación del material reutilizable.

**SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO:** La iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás áreas de libre circulación se encuentran a cargo del Municipio de la Ceja del Tambo; para asegurar la óptima prestación del servicio, el Municipio suscribió un convenio con la Empresa para el mantenimiento y expansión de las redes relacionadas con éste. Las actividades incluyen:

**Mantenimiento:** Es el conjunto de actividades por medio de las cuales se revisa y repara periódicamente los dispositivos y redes necesarios para prestar el servicio.

**Expansión:** Es la extensión de nuevas redes, luminarias y transformadores u otros elementos que se requieran para la prestación del servicio.

**Repotenciación:** Es la reposición o modernización de los dispositivos o redes ubicados en lugares con iluminación insuficiente.

Se ha desarrollado el presente Manual de Políticas Contables bajo la Resolución 414 para empresas no cotizadas en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, debido a que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. busca establecer relaciones honestas, constructivas e idóneas con el Estado, trabajadores, proveedores, clientes, competidores, autoridades y entes de control y vigilancia y que la información financiera que se provea sea transparente y confiable.

La preparación del Manual, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores prácticas contables a nivel mundial y logra que los estados financieros que se presenten gocen de transparencia y confiabilidad.

El Manual comprende tres (3) secciones:

La primera abarca los Aspectos generales del Manual y presenta los elementos relevantes que sustentan el por qué y el para qué de éste. La segunda parte incluye el Marco Conceptual para las políticas contables, que referencia a las normas contables internacionales que deben ser aplicadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y el marco contable sobre el cual se fijan las políticas contables. La tercera sección contiene las políticas contables que se establecen en la

Empresa para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos específicos incluyendo en cada sección una introducción, el objetivo de la política, el alcance de ésta, las políticas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera y los controles contables que se deben llevar a cabo.

Finalmente, se incluye un Glosario en el cual se presentan definiciones que permitan a los usuarios del Manual un mejor entendimiento de los términos utilizados.

Es importante destacar que uno de los aspectos relevantes del Manual es mantenerlo actualizado, lo cual es responsabilidad de una u otra forma de todas las personas que trabajan en la Empresa; pues los negocios, los hechos económicos y las leyes cambian continuamente.

## 1. USO DEL MANUAL

Esta sección pretende ilustrar a los usuarios del Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad conforme a lo establecido en la Res. 414 de 2014, aplicado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. acerca de la forma en que podrá ser utilizado de tal manera que facilite su consulta y análisis.

Para ello se ha establecido un orden que parte de los aspectos generales y termina en hechos particulares. Tiene tres (3) secciones así:

Sección A: Aspectos Generales

Sección B: Marco Conceptual para las Políticas Contables Sección C: Políticas Contables Específicas

### 1.1 SECCIÓN A – ASPECTOS GENERALES

La Sección A ilustra acerca de aquellos aspectos relevantes que sustentan el por qué y el para qué de este Manual. Incluye las siguientes subsecciones:

#### 1.1.1 Objetivos

Hacer del Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad Nuevo Marco Normativo (en adelante NMN) aplicado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. una guía de obligatoria y fácil consulta, para todo el personal de la Empresa que participa en el registro, ajuste, elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Este Manual tiene los siguientes objetivos:

- Darle cumplimiento a la implementación del Decreto 3022 de 2013 emitido por la Superintendencia de Sociedades y a la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y a la Ley 1314 de 2009 del Congreso de la República.
- Establecer las políticas contables que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos.
- Mantener actualizadas las políticas contables que son utilizadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., de acuerdo con todos los cambios y nuevos proyectos que presente la CGN.

### 1.1.2 Propósitos

Orientar al personal involucrado en la elaboración y presentación de Estados Financieros, en el entendimiento y aplicación de las normas y políticas contables que rigen a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. Este manual debe cumplir los siguientes propósitos:

- Servir para que los hechos económicos que surgen en el desarrollo del negocio de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., que tengan características similares tengan el mismo tratamiento contable.
- Servir como elemento de consulta al tomar decisiones sobre el tratamiento contable de hechos económicos realizados por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- Servir como elemento de entrenamiento al personal nuevo responsable de los procesos contables.
- Servir de soporte acerca de la forma en que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reconoce, mide, revela y presenta los hechos económicos en los estados financieros, de acuerdo con el Modelo de Contabilidad NMN.

### 1.1.3 Alcance

- Indica qué personas deben hacer uso del Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN, la oportunidad y los aspectos contables que cubre. Este Manual debe ser utilizado bajo los siguientes parámetros:

- Es de uso obligatorio para Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- Es de uso permanente por todas las áreas responsables de la Gestión Contable. Así mismo, debe ser consultado por todas las personas responsables de generar hechos económicos en el momento en que se debe decidir el tratamiento contable de cada uno de ellos y en el momento en que se deben preparar los estados financieros.

Este Manual debe ser utilizado para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos generados por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. relacionados con:

- La preparación y presentación de la información (estados financieros) bajo el Modelo de Contabilidad NMN, por parte de la Empresa, con destino a entes gubernamentales colombianos y otras, entes de vigilancia y control que soliciten información contable y financiera.
- Este Manual debe ser utilizado únicamente para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de información contable. No contempla procedimientos operativos de los hechos económicos para lo cual existen guías específicas separadas.

#### 1.1.4 Responsables

- Determina las responsabilidades en materia contable de cada una de las personas involucradas con los hechos económicos generados por la Empresa. Con el fin de asegurar que el Manual cumpla los objetivos para los que fue creado y se mantenga actualizado, se establecen las siguientes responsabilidades:
- Responsables de informar nuevos hechos económicos

Todos los empleados, funcionarios y contratistas de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P son responsables de informar a la Dirección Financiera y Comercial, cualquier nuevo hecho económico que se presente en los negocios y actividades de la Empresa que requieren el establecimiento de una política contable.

- Responsables de analizar la información recibida

La Oficina Contable y Presupuestal de la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe analizar todas las inquietudes formuladas y procederá a establecer una nueva política o modificar, eliminar

o complementar una práctica existente siguiendo el procedimiento indicado en la Sección 1.1.5 Actualización del Manual.

- Responsable de aprobar cambios en el Manual

El Gerente General será el responsable de aprobar las nuevas políticas o las modificaciones a las existentes.

- Responsable de actualizar y divulgar el Manual

Es responsabilidad de la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P actualizar el manual, divulgar las modificaciones a las políticas existentes, o nuevas políticas y asegurar que todos los involucrados las entiendan. La directora asignará al encargado de realizar esta tarea dentro de su Dirección.

- Responsable de creación y cambios del plan contable:

Es responsabilidad de la Jefe de la Oficina Contable y Presupuestal la homologación, creación, adecuación y divulgación del plan contable utilizado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. El catálogo de cuentas bajo el Modelo de Contabilidad NMN deberá ser aprobado por la Directora Financiera y Comercial.

### **1.1.5 Actualización**

Según las responsabilidades indicadas en el numeral 1.1.4, el siguiente es el procedimiento para mantener actualizado el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad expedido por la Contaduría General de la Nación:

#### **1.1.5.1 Recepción de información de nuevos hechos económicos**

La recepción de información acerca de nuevos hechos económicos debe ser recopilada de la siguiente manera:

- a. El responsable del nuevo hecho económico deberá reportar mediante memorando a la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P para efectos de que sea estudiado y se normalice el procedimiento contable respectivo. Las solicitudes se canalizarán a través de la Oficina Contable y Presupuestal, a fin de preparar un borrador inicial, que será discutido posteriormente por el Comité Financiero (en sus reuniones

periódicas), a fin de producir un pronunciamiento oficial.

b. Referenciación permanente de nuevas normas legales y de nuevas prácticas contables a nivel internacional.

#### **1.1.5.2 Estudio de hechos económicos actuales**

Todo el personal de la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe estar permanentemente analizando los estados financieros de ésta y sus hechos económicos, a fin de determinar, a la luz de las nuevas circunstancias, qué partes del Manual deben ser modificadas, ampliadas, complementadas o anuladas.

#### **1.1.5.3 Análisis de la información recibida**

La Oficina Contable y Presupuestal debe preparar un documento resumen de todas las inquietudes planteadas y de las nuevas circunstancias para presentarlas al Comité Financiero de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. a más tardar el mes siguiente a la ocurrencia de los hechos.

El Comité Financiero debe estudiar cada una de las nuevas situaciones y, de acuerdo con ello, debe decidir si amerita expedir una nueva política, un cambio a las existentes, una complementación o la eliminación de alguna de ellas. Todas las decisiones que se tomen quedarán soportadas mediante actas.

#### **1.1.5.4 Preparación de un borrador de nueva política o de modificación a la existente**

El responsable de preparar el borrador de la política, deberá tener en cuenta (para su preparación) la estructura planteada en este Manual. Además, deberá preparar la política indicando su justificación, análisis sustentado en los hechos que conllevan la nueva práctica, efectos de la aplicación y fecha de entrada en Vigencia. El Borrador de la nueva política deberá entregarlo máximo cinco días hábiles antes de la reunión del Comité Financiero para que éste pueda proceder a su estudio preliminar.

#### **1.1.5.5 Aprobación del borrador para exposición**

La Oficina Contable y Presupuestal debe preparar el borrador de la política y presentarla al Comité Financiero debidamente justificada. Este es responsable de estudiarla, debatirla, complementarla, ajustarla. En ese mismo momento se deberá aprobar el borrador de la nueva política indicando

las partes del actual Manual de Políticas Contables que serán modificadas.

#### **1.1.5.6 Exposición pública dentro de la Empresa**

Una vez aprobado el borrador de la política por el Gerente y el Comité Financiero, se debe informar para que todo el personal de Empresas Públicas de la Ceja

E.S.P la conozca y emita sus comentarios. El objetivo de este procedimiento es asegurar que se han canalizado apropiadamente los comentarios recibidos y que la misma está completa y ajustada a la realidad.

Para la discusión del borrador por parte de todo el personal, la Oficina Contable y Presupuestal recibirá observaciones y sugerencias a la nueva política contable durante un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del borrador, aunque éste puede variar dependiendo de la urgencia de la misma.

#### **1.1.5.7 Ajuste al borrador y preparación de la política definitiva**

El Comité Financiero analizará los comentarios que resulten del público en general y determinará los ajustes a efectuar al borrador. Luego, preparará la versión definitiva, indicando la fecha en que empieza a regir, para que sea el Gerente quien la apruebe definitivamente.

#### **1.1.5.8 Actualización de los sistemas de información**

La Profesional Universitaria en Sistemas y Tecnología y la Oficina Contable y Presupuestal, deben proceder a incorporar la nueva política (o las modificaciones establecidas) en el Manual y en los sistemas de información que contiene el Manual de Políticas Contables bajo NMN asegurándose de que queda actualizada.

#### **1.1.5.9 Capacitación**

El Comité Financiero debe preparar sesiones de actualización al personal involucrado con el fin de asegurar que entienden las nuevas políticas y cambios efectuados en el Manual.

#### **1.1.6 Usuarios**

El Manual de Políticas Contables deberá ser utilizado por todo el personal de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P y en particular por las siguientes personas:

- Personal de la Oficina Contable y Presupuestal

Se debe asegurar que las políticas se cumplan y apliquen apropiadamente. Se debe garantizar que se actualicen las parametrizaciones en los sistemas de información.

- Personal de Control Interno

Deben verificar como parte de sus trabajos de auditoría el cumplimiento de las normas contables establecidas, por lo anterior el personal de control interno deberá tener conocimientos del marco normativo contable.

- Todo el personal

Son responsables de seguir las políticas establecidas en este Manual según los hechos económicos que generan.

#### **1.1.7 Fecha de vigencia**

Este Manual entra en vigencia para la preparación y presentación de información financiera a partir del 31 de diciembre de 2014.

### **1.2 SECCION B - MARCO CONCEPTUAL PARA LAS POLÍTICAS CONTABLES**

Este Marco Conceptual ha sido elaborado con el fin de establecer los criterios generales contables relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. el cual tiene como objeto:

- Ayudar al Comité Financiero de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en el desarrollo de futuras políticas contables.
- Ayudar a los usuarios del Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad en su entendimiento y comprensión.

El Marco Conceptual comprende las siguientes subsecciones:

#### **1.2.1 Marco Legal Contable**

- Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora, en

el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, emitido por la CGN.

- Ley 1314 de 2009 por la cual se establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia Estándares de Contabilidad e Información Financiera aceptados mundialmente.
- Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIC-NIIF emitidas por IASB.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. por ser sujeto pasivo y responsable de los diferentes impuestos que operan en el país, debe ceñirse a la regulación tributaria vigente, establecida en el Estatuto Tributario, esto para efectos de la contabilidad fiscal.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe dar cumplimiento a las políticas contables establecidas en este Manual.

## **1.2.2 Objetivos de la Información Contable y de los Estados Financieros**

### **1.2.2.1 Objetivo**

Preparar y presentar por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., estados financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen su verdadera situación financiera y sirvan para la toma de decisiones a los diferentes

Establecer, los objetivos principales y específicos de los estados financieros y de la información contable que genere.

### **1.2.2.2 Alcance**

Cubre los estados financieros indicados en la sección 1.2.8.3 que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. prepara y divulga hacia terceros.

### **1.2.2.3 Política Contable**

Se establece como política contable, la presentación, de estados financieros que reflejen en forma razonable y ajustada a la realidad económica, la totalidad de los hechos económicos que afectan la situación financiera de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

El estudio y análisis de esta información por parte de los distintos usuarios, les permitirá tomar decisiones, acordes con la razonabilidad. Por lo tanto, se espera que los estados financieros de la Empresa sirvan fundamentalmente para:

- a. Evaluar la gestión de sus administradores.
- b. Dar a conocer la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a los administradores y su uso en forma transparente, eficiente y eficaz.
- c. Predecir los flujos futuros de efectivo y la capacidad de la Empresa de generarlo y utilizarlos con eficacia.
- d. Determinar posibles necesidades futuras de crédito, posibles repartos de utilidades y la capacidad que tiene la Empresa para la generación positiva de efectivo y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Apoyar a los administradores en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.

### **1.2.3 Usuarios de los Estados Financieros**

#### **1.2.3.1 Objetivo**

Determinar los usuarios potenciales de los estados financieros estableciendo políticas sobre la divulgación de la información y su periodicidad.

#### **1.2.3.2 Alcance**

Esta política cubre a los usuarios potenciales de los estados financieros de tipo general. No incluye información solicitada por terceros para propósitos específicos diferentes.

#### **1.2.3.3 Política Contable**

Los Estados Financieros anuales de la Empresa con corte al 31 de diciembre, se deben preparar para satisfacer las necesidades de diferentes usuarios de acuerdo con las siguientes prácticas:

- **Prestamistas**

Los acreedores financieros están interesados en conocer la información financiera de la Empresa que les permita determinar la capacidad de pago de las deudas y los intereses asociados.

- **Proveedores y otros acreedores comerciales**

Los proveedores y demás acreedores comerciales, buscan lo mismo que los acreedores financieros, pero normalmente, están interesados en la Empresa por períodos más cortos que los prestamistas. Por esta razón se les debe enviar, a quienes así lo soliciten, los estados financieros de fin de año una vez han sido aprobados.

- **Clientes**

Los clientes están interesados en los resultados de la Empresa a fin de determinar si tiene la capacidad de seguir operando y por lo tanto la capacidad de seguir prestándoles el servicio ininterrumpidamente.

- **El Estado**

El Estado está interesado en conocer la estructura y resultados financieros de la Empresa de tal forma que les permite evaluar la capacidad de continuidad en la prestación de los servicios. El gobierno obtiene información de la empresa, para regular su actividad, fijar políticas fiscales y utilizarla como base para la construcción de las estadísticas de la renta nacional y otras similares. Por esta razón se les entrega estados financieros a las Entidades Gubernamentales que así lo requieran.

- **Contaduría General de la Nación de Colombia**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe presentar información a la Contaduría General de la Nación trimestralmente.

## **1.2.4 Responsabilidad de los Emisores de los Estados Financieros**

### **1.2.4.1 Objetivo**

Establecer la responsabilidad que tiene cada uno de sus empleados y áreas responsables por la preparación y divulgación de los estados financieros.

### **1.2.4.2 Alcance**

Esta política cubre a todo el personal que interviene en forma directa e indirecta en el proceso de registro de las transacciones económicas, la depuración de la información contable y la preparación y divulgación de los Estados Financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 1.2.4.3 Política Contable

Las siguientes son las políticas aplicables a las diferentes áreas y responsables de los estados financieros:

- **Gerencia**

Es responsable de analizar los resultados y conjuntamente con la Dirección Financiera y Comercial, presentarlos mensualmente a consideración de la Junta Directiva.

- **Junta Directiva**

Es responsable de analizar los Estados Financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., de fin del ejercicio contable y darles la respectiva aprobación.

- **Dirección Financiera y Comercial**

Esta dirección es responsable de brindar apoyo y soporte técnico contable a todas las demás áreas de la Empresa y en particular, es responsable de las siguientes actividades:

- a. Reportar en forma oportuna cualquier cambio en las normas contables aplicables y/o en las políticas definidas en el Manual, a las áreas afectadas.
- b. Capacitar al personal de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., en la aplicación de las normas y políticas contables contenidas en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo contable.
- c. Atender consultas técnicas del personal de las diferentes áreas y brindarles la mejor orientación posible a fin de lograr oportunidad, veracidad razonabilidad e integridad de los hechos económicos.

- **Todas las áreas**

El personal de todas las áreas de la Empresa, es responsable de registrar en el sistema Saimyr los hechos económicos de su responsabilidad, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN. Lo deben hacer con integridad, razonabilidad, veracidad y oportunidad. Cada área y empleado de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es responsable de reportar en forma oportuna (cuando el hecho ocurra), usando el sistema existente para tal fin, en forma veraz (de acuerdo con la realidad), íntegra (sin dejar ninguna información por fuera del sistema) y razonable (a

través de la aplicación correcta de los principios contables), todo hecho económico o situación que afecte los recursos de la Empresa.

Cuando existan dudas frente a la veracidad, integridad y oportunidad del reporte de estos hechos económicos, el área o empleado afectado deberá comunicarse con la Oficina Contable y Presupuestal de la Empresa, quien le deberá dar la respectiva explicación y el apoyo requerido.

## **1.2.5 Características Requisitos y Principios de la Información Financiera**

### **1.2.5.1 Objetivo**

Establecer los fundamentos básicos sobre los cuales se sustenta la información contable y las cualidades y características que debe reunir en el proceso de registro, elaboración y revelación de estados financieros.

### **1.2.5.2 Alcance**

Cubre el proceso de recopilación, registro, sistematización, preparación y difusión de los estados financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### **1.2.5.3 Política contable**

A continuación, se describen las políticas que se deben cumplir en el proceso de elaboración y divulgación de los estados financieros de la Empresa. Los responsables de prepararlos deben asegurarse de que se cumpla esta práctica.

#### Características Cualitativas de los Estados Financieros:

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil para los usuarios la información suministrada en los Estados Financieros. Las cuatro principales características cualitativas son comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

a. **Comprensibilidad:** La información financiera de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., debe ser tan clara que por sí sola permita a sus usuarios, formarse un juicio sobre su contenido.

b. **Relevancia:** Cuando la información que contienen los Estados Financieros ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

c. **Fiabilidad:** La información contable y financiera posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

d. **Representación fiel:** Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.

e. **Esencia sobre la forma:** Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal.

a. **Neutralidad:** Para ser fiable, la información contenida en los Estados Financieros debe ser neutral, es decir, libre de sesgo. Los Estados Financieros no son neutrales cuando, debido a la selección o presentación de la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

b. **Prudencia:** Es la inclusión de un cierto grado de precaución en el ejercicio de juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de modo que los activos y los ingresos no se expresen en exceso y que las obligaciones y los gastos no se expresen en defecto.

c. **Comparable:** En la elaboración de los Estados Financieros de la Empresa, se deben aplicar homogéneamente principios, normas, procedimientos y políticas contenidas en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo NMN, que permiten satisfacer las necesidades de confrontación en el tiempo.

**Requisitos de la Información Contable:**

a. **Oportuna:** La información contable de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P debe estar disponible en el momento que sea requerida por cualquiera de sus usuarios y tener la posibilidad de influir en la toma de decisiones.

b. **Consistente:** Debe existir correlación entre los fines que persigue el sistema y lo que revela la información contable de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

c. **Verificable:** La información contable de Empresas Públicas de la Ceja

E.S.P debe ser susceptible de comprobación y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicabilidad estricta de las normas contenidas en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN para el registro de los hechos económicos.

□ **Hipótesis fundamentales de la Información Contable:**

a. Base de acumulación: Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se prepararán sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los períodos con los cuales se relacionan. Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios, no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

b. Negocio en marcha: Los Estados Financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.

## 1.2.6 Reconocimiento de los Elementos de los Estados Financieros

### 1.2.6.1 Objetivo

Precisar los criterios que se deben tener en cuenta al preparar y presentar información financiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN.

### 1.2.6.2 Alcance

Esta política cubre todos los hechos económicos realizados por la Empresa.

### 1.2.6.3 Política Contable

El reconocimiento está relacionado con el proceso de incorporar los hechos económicos a la contabilidad de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P que luego se reflejará en el balance general o en el estado de resultados, a través de una partida que cumple la definición del elemento correspondiente.

Requisitos para el reconocimiento de un hecho económico:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla las siguientes características, a saber:

- a. Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de la Empresa, y,
- b. Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).

El término probable significa que hay incertidumbre acerca de la ocurrencia de un hecho económico o lo que es lo mismo, un riesgo mayor del 85% de que suceda o no el hecho. El beneficio hace referencia a la retribución económica (o ingreso), en dinero o en especie, que percibirá la Empresa. El sacrificio hace referencia al desembolso de dinero o pago en especie que la Empresa debe efectuar por la compra de un bien o servicio

Reconocimiento de cada uno de los elementos de los estados financieros:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados Financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos y los gastos. A continuación, se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados Financieros:

a. Activos: se reconoce un activo en el balance general cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros para la Empresa, y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, debe ser tratado como un gasto del período.

**b. Pasivos:** se reconoce un pasivo en el balance general cuando i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente, se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos, y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.

**a. Ingresos:** se reconocen un ingreso en el estado de resultados, cuando: i) se ha percibido, un incremento en los resultados del período, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

**b. Costos y gastos:** se reconoce un costo o un gasto en el estado de resultados cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

Los costos y gastos se reconocen sobre la base de su asociación directa (o correlación) con la obtención de ingresos. Así pues, cuando se espera que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables, se reconocerán en el estado de resultados durante los períodos sobre los cuales se espera percibir el ingreso mediante procedimientos sistemáticos y racionales de distribución del gasto o el costo. Cualquier partida sobre la cual no se espera obtener beneficios económicos futuros debe ser tratada como un gasto en el momento en que se incurre en ella.

## 1.2.7 Medición de los Elementos de los Estados Financieros

### 1.2.7.1 Objetivo

Establecer las bases contables para la medición y valoración de los hechos económicos que se reconocerán en los estados financieros de la Empresa.

### 1.2.7.2 Alcance

Esta política cubre todos los hechos económicos que realiza la Empresa.

### 1.2.7.3 Política contable

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. Para realizar la

valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

La cuantificación de los hechos financieros y económicos, debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, moneda nacional. Para efectos de valuación se aplicará, como regla general el costo histórico (dependiendo de lo establecido en las políticas específicas), el cual será objeto de actualización, utilizando para ello criterios técnicos acordes a cada circunstancia.

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes:

**a. Costo histórico:** Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la Empresa, para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, harán parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes.

**b. Costo corriente:** Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

**c. Valor realizable (o de liquidación):** Es el precio que se obtendría por la venta no forzada de los activos en el momento actual, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

**d. Valor presente:** Corresponde al valor que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros generados por un activo o pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento.

## 1.2.8 Presentación de los Estados Financieros

### 1.2.8.1 Objetivo

Establecer las bases para la presentación de los estados financieros.

### 1.2.8.2 Alcance

Esta política será aplicada por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para reportar los estados financieros del periodo contable.

### 1.2.8.3 Política Contable:

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., debe preparar los Estados Financieros de acuerdo con las normas legales vigentes, y divulgarlos en forma oportuna, de tal manera que reflejen fielmente su situación financiera y económica y satisfagan por tanto, las necesidades de los usuarios. Teniendo en cuenta la calidad de los usuarios de la información contable, se prepararán dos clases de estados financieros:

#### Estados financieros de propósito general:

Se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la Empresa, para generar flujos favorables de fondos. Se prepararán los siguientes estados financieros:

- a. Balance General
- b. Estado de Resultados Integral
- c. Estado de Flujo de efectivo
- d. Estado de Cambios en el patrimonio
- e. Notas a los estados financieros

#### Estados financieros de propósito especial:

Se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable, como la Gerencia, La Junta Directiva, la Superintendencia de Servicios Públicos, la Contaduría General de la Nación, entre otros.

### 1.2.9 Políticas a tener en cuenta en la Preparación de los Estados Financieros

Se establece que los estados financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., deben ser preparados y presentados de acuerdo con las políticas contables indicadas en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN de tal forma que reflejen fielmente la situación financiera de la Empresa. A una fecha específica concretamente para su preparación se debe tener en cuenta que:

- a. Debe cumplir en forma rigurosa con las políticas relacionadas con los objetivos de la información contable y de los estados financieros; características, requisitos y principios de la información financiera; del reconocimiento de los elementos de los estados financieros y con la práctica de medición y valoración de los elementos de los estados financieros.
- a. Deben ser preparados mediante la aplicación de políticas contables uniformes con respecto al año anterior para permitir su comparabilidad.
- c. Los estados financieros se deben presentar en forma comparativa con los del año anterior. En la presentación se debe utilizar el mismo orden, clasificación, nombre de las cuentas y los mismos criterios en su estructura.
- d. Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación del estado financiero del año anterior para efectos comparativos. Este deberá ser revelado en notas a los estados financieros indicando los elementos que han sido reclasificados.
- e. Las cifras deben coincidir y estar tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
- f. Las cifras se deben presentar siempre en miles de pesos colombianos, que es la moneda funcional y se debe revelar este hecho en los encabezados de los estados financieros.
- g. Cada estado financiero debe indicar claramente lo siguiente en sus encabezados: nombre de la Empresa, nombre del estado financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los estados financieros (según lo indicado en el numeral anterior), los dos años comparativos (al lado derecho siempre se presentará el año corriente y al lado izquierdo las cifras del año anterior).
- h. Se deberá hacer referencia en el cuerpo del balance general y del estado de resultados las notas a los estados financieros que contengan explicaciones, detalles o información adicional sobre las cuentas de estos estados financieros.
- i. Se debe indicar en todos y cada uno de los estados financieros en su parte inferior la siguiente frase: véanse las notas que se acompañan a los

j. Se debe revelar en notas a los estados financieros la información adicional necesaria de los hechos económicos y sociales relevantes que ayuden a la comprensión de los mismos, por parte de los diferentes usuarios. Las revelaciones se indican en cada política específica.

### 1.3 SECCION C - POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

A continuación se presentan las políticas contables que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos específicos.

Cada política contable contiene los siguientes temas con el significado que a continuación se indica:

- Introducción:** Presenta los temas que serán abordados en la política contable específica; adicionalmente, debe indicar las modificaciones que se le han realizado.
- Objetivo:** Indica lo que se pretende con la política contable establecida.
- Alcance:** Indica en espacio y tiempo el cubrimiento de la política contable.
- Política contable Específica:** Se incluye la política contable general al hecho económico en particular y se realiza una referencia a las normas contables aplicables de acuerdo con lo indicado en la Sección B Numeral 1.2.1 Marco Legal Contable.
- **Reconocimiento y medición:** Esta parte establece las políticas contables que la Empresa debe seguir para la incorporación en la contabilidad (reconocimiento) y para la determinación (medición) de los valores de los hechos económicos.
- **Revelación y presentación de la información:** En esta parte se establecen las políticas contables que aseguren que los hechos económicos se evidencian en los estados financieros correctamente, dándose las respectivas explicaciones necesarias para garantizar un mejor entendimiento por parte de los usuarios.
- **Controles contables:** Uno de los aspectos relevantes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros y garantizar ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento,

medición, valuación, presentación y revelación es la existencia de un adecuado sistema de control interno. Entre los aspectos relevantes del sistema de control interno se encuentra el autocontrol, el cual establece como uno de sus aspectos relevantes, que cada individuo dentro de la organización, debe asegurar que los procesos en los cuales están comprometidos, se lleven a cabo ateniéndose a las prácticas trazadas por la Empresa y dentro de las normas legales, asegurando con ello, la calidad de su actividad.

Por lo tanto, en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad se establecen actividades de control contable que deben ser realizadas, en primera instancia, por los responsables de cada proceso, en forma permanente y cada vez que ocurra un hecho económico. Este control debe enfocarse a asegurar la integridad, veracidad y correcto registro de los hechos económicos que están siendo reconocidos contablemente. Por otra parte, la Oficina Contable y Presupuestal debe desarrollar simultáneamente las actividades de control, como un proceso verificativo o de monitoreo en el cual se aseguren que las prácticas contables indicadas en el Manual, se están cumpliendo efectivamente.

Adicionalmente, en el Manual de Políticas Contables bajo el Modelo de Contabilidad NMN emitido por la Contaduría General de la Nación, se incluye un glosario con las definiciones de los términos técnicos, para facilitar la comprensión del manual por parte de sus usuarios.

## TEMARIO DEL MANUAL

Las siguientes son las políticas establecidas para Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

#### INTRODUCCIÓN

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata para la Empresa y que pueden usar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos relacionados con este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido.

## 1.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo el Modelo General de Contabilidad NMN.

## 1.3 ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los instrumentos financieros activos que clasifican como: efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja Principal (general y menores)
- Cuentas Corrientes Bancarias
- Cuentas de Ahorro Bancarias
- Depósitos a término fijo comprados en el mercado en forma directa al emisor (no el mercado de valores) y con un plazo de vencimiento inferior a tres meses.

## 1.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados como instrumentos financieros activos que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Este rubro lo constituyen todos los recursos disponibles en cajas principales y auxiliares, así como en bancos nacionales debido a que representan un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo de la partida, a favor de un acreedor.

También se incluyen los equivalentes al efectivo que se tienen principalmente para

el cumplimiento de compromisos a corto plazo, como las inversiones financieras de alta liquidez con un vencimiento original igual o menor a tres meses; porque debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

## 1.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorro y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. no reconocerá los recursos como disponibles dada la destinación limitada de los mismos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción está asociada a una obligación (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación financiera al corte del periodo contable, se deberán netear dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se deberá incluir en el Estado de Situación Financiera (balance general). Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o no corriente si es superior que dicho periodo, informando igualmente esta situación mediante notas a los estados financieros.

## 1.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo.

## 1.7 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario de parte de la Gerencia, sobre estos importes de efectivo y

equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados. Algunas de estas restricciones pueden ser controles de cambio u otras de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo.

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen deberán ser devueltos a la entidad contratante no deberán reconocerse en los resultados sino como un pasivo. Cuando no correspondan a recursos restringidos se causan a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

## 1.8 CONTROLES CONTABLES

Los rubros de efectivo y sus equivalentes deberán tener controles contables que garanticen tanto la razonabilidad de las entradas de efectivo y los saldos que se han registrado en la contabilidad de la Empresa.

### 1.8.1 Caja General

- Las entradas de efectivo deberán estar debidamente soportadas con comprobantes de ingreso enumerados consecutivamente; los comprobantes deben elaborarse en original y una copia, para remitirla al archivo.
- Los recursos recibidos durante el día deben ser consignados en las cuentas corrientes bancarias o de ahorros a más tardar el día hábil siguiente. Para esto, la persona del nivel jerárquico adecuado, debe autorizar los depósitos una vez valide la información de los ingresos de efectivo registrados con los comprobantes de ingresos.
- Las consignaciones realizadas en el mes deben totalizarse y compararse con los ingresos en efectivo y en cheques en el formato establecido para ello de tal forma que apoyen la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- Las salidas de efectivo deben ser autorizadas por las personas del nivel jerárquico adecuado, cada salida debe estar soportada con un egreso de caja debidamente aprobado.
- Diariamente se debe realizar un arqueo de caja, recontando el dinero y los comprobantes de salidas de efectivo.

### 1.8.2 Caja Menor

- La caja menor no podrá presentar movimientos contables, excepto cuando se decida aumentar, disminuir o eliminar este fondo.
- Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá establecer un responsable de administrar la caja menor, esta persona no deberá tener acceso ni a la contabilidad, ni a los cobros, ni a la caja principal.
- Los pagos que se realicen con los recursos de las cajas menores deberán estar debidamente soportados con comprobantes impresos, numerados y aprobados por el personal con el nivel adecuado de autorización; en estos comprobantes se debe especificar el valor y concepto pagado. Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos o costo según el concepto pagados.
- El responsable de control interno deberá realizar mensualmente arqueo a la caja menor, es decir, deberá contar el dinero y los comprobantes de gastos realizados para comprobar que el saldo corresponda al valor asignado a la caja menor.

### 1.8.3 Cuentas Bancarias

- En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias se deberá elaborar una conciliación bancaria mensualmente, la cual deberá ser realizada por personal del área de contabilidad o costos que sea independiente al manejo o registro del efectivo y revisada por el jefe de la oficina contable y presupuestal.
- El responsable de control interno debe verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- El jefe de la oficina contable y presupuestal debe verificar mensualmente, si los efectivos restringidos que posean un pasivo relacionado, se neteen para efectos de presentación del Balance General.

## 1.9 DEFINICIONES

**Efectivo:** Comprende tanto la caja como los depósitos en instituciones financieras.

**Efectivo restringido:** Corresponde a dineros que posee la Empresa para cancelar un pasivo específico o dineros que esta recibe para administrar recursos de terceros.

**Equivalentes al efectivo:** Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

## 1.10 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Regulatorio CGN – Resolución 414. Capítulo VI Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones – Numeral 1.

## 2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 2.1 INTRODUCCIÓN

Las inversiones son instrumentos financieros activos cuyo reconocimiento valoración, medición, presentación y revelación bajo el Modelo General de Contabilidad requiere unos criterios específicos, por esta razón, se presentan las guías generales para el tratamiento de los hechos económicos relacionados con las inversiones las cuales son cubiertas por el Modelo General de Contabilidad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

### 2.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las inversiones de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. consideradas como activos financieros bajo el Modelo General de Contabilidad.

### 2.3 ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los instrumentos financieros activos que se encuentren clasificados dentro de uno de los siguientes grupos:

- Inversiones a valor razonable con efecto en resultados.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Inversiones disponibles para la venta.

### 2.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las inversiones son instrumentos financieros activos los cuales otorgan derechos contractuales a:

- a) Recibir efectivo u otro activo financiero de otra empresa, o
- a) Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables para

## Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

Los instrumentos financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. se clasificarán en según la intención de la administración en:

- Inversiones a valor razonable con cambios en resultados,
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, o
- Inversiones disponibles para la venta.

### **2.5 INVERSIONES AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS**

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados son aquellas que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. mantiene para negociar en el corto plazo (menor de un año).

Esta clasificación agrupa las inversiones de renta fija que tiene o pueda llegar a tener Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en títulos de tesorería TES, CDTs, Bonos y Títulos en entidades públicas o privadas o en carteras colectivas, cuya intención es ir las liquidando en el periodo corriente obteniendo una rentabilidad de mercado dentro de la estrategia financiera de la empresa.

#### **2.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Estas inversiones se reconocen en el momento en que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. se convierte en parte obligada, lo cual ocurre cuando se da la compra o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial, la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el precio de compra. Las erogaciones incurridas en la compra de estos títulos (dineros pagados al comisionista y al administrador de los fondos) se registran directamente como gastos en el estado de resultados.

#### **2.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR**

Al fin de cada mes, estas inversiones se valorarán con base en el valor de mercado, según información que será provista por el administrador del fondo o determinado por la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

Cuando el instrumento financiero no tiene un valor razonable confiable debido a que es de media o baja bursatilidad, la valoración se realiza con

base en las tasas de mercado establecidas por la entidad autorizada para la emisión de la tasa de referencia aplicable. La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingresos o gastos por valoración de instrumentos financieros del período, según el resultado de la valoración.

### 2.5.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Si durante el plazo de mantenimiento del título en poder de la Empresa se reciben rendimientos, éstos se reconocen como un menor valor del instrumento financiero.

### 2.5.4 RETIRO Y VENTA

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir, cuando la Empresa no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando la inversión a valor razonable con cambios en resultados sea vendida, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento y se tratará como ingreso o gasto financiero.

El valor de venta corresponderá al precio acordado con el comprador o establecido en la Bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones en las que se incurre en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se origina el hecho, es decir, cuando se realiza la venta o retiro. Los gastos ocasionados por la transacción se reconocen en el estado de resultados como gastos generales (por ejemplo, comisión y viáticos) no como gastos financieros.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros de renta fija o cobros determinables, coticen o no en el mercado de valores, sobre los cuales la Empresa tiene la intención, capacidad financiera y posibilidad de mantenerlas hasta la fecha en que termina el plazo establecido.

Al momento de decidir que una inversión se va a clasificar como mantenida hasta el vencimiento, la empresa debe asegurar que el objetivo de la inversión es obtener flujos de efectivo contractuales

correspondientes a pagos de cupón y del principal en fechas especificadas.

### 2.6.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Estas inversiones se reconocen en el momento en que la Empresa se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., o cuando se realiza el pago lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es su precio de compra, más las erogaciones directas incurridas en la compra de estos títulos en la medida que estas últimas superen el 5% de la operación. Las erogaciones inferiores a este umbral se llevarán directamente al gasto.

Las erogaciones comprenden los dineros pagados al comisionista de Bolsa. Las demás erogaciones se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas.

### 2.6.2 MEDICIÓN POSTERIOR

La valoración posterior se efectuará mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El cálculo se efectuará de la siguiente manera:

Si el título fue comprado por el mismo nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al 5%, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.

Si el título fue comprado por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos en la compra si estos exceden del 5% de la operación) con sus flujos futuros.

Esta tasa será utilizada para descontar los flujos futuros del instrumento a la fecha de la valoración los cuales conformarán el nuevo valor del instrumento que será comparado con el valor en libros y su diferencia, reconocida como un ingreso financiero por rendimientos financieros.

Si la tasa de interés establecida es variable, el cálculo de los flujos futuros se realizará con base en la última tasa conocida del título en la fecha de

valoración para el plazo de cada flujo. Si las tasas disponibles no comprenden las fechas de los flujos se usarán tasas para flujos similares.

La diferencia que se genera entre cada valoración es reconocida como mayor o menor valor del activo con una contrapartida en el estado de resultados dentro del rubro de “resultado financiero neto”.

### **2.6.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Si durante el plazo de mantenimiento del título en poder de la Empresa se reciben rendimientos, éstos se reconocen como un menor valor del instrumento financiero.

### **2.6.4 RETIRO Y VENTA**

Al vencimiento el título se vende por el valor nominal y cualquier diferencia con respecto al valor en libros será una ganancia o pérdida en la venta del título.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o retiro.

Los gastos en que se incurra para la venta del título, como la comisión pagada al comisionista, se lleva a gastos generales.

## **2.7 INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA**

Comprenden las inversiones o instrumentos financieros no incluidos en las dos categorías anteriores. Incluye fundamentalmente inversiones en sociedades que no cotizan en el mercado de valores y que a pesar de catalogarse como disponibles para la venta no son inversiones sobre las cuales la Empresa tenga la intención de venderlas en el corto plazo.

### **2.7.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Estas inversiones se reconocen al valor razonable, que usualmente es su costo de compra o por el valor invertido, según las características de la inversión; es decir, si se adquieren inversiones de Empresas ya constituidas se reconoce por el valor pagado por ellas, en los demás casos se reconocen por el valor nominal desembolsado.

Las erogaciones directas incurridas en su adquisición, se capitalizan como mayor valor de la inversión. Estas corresponden a gastos legales, de abogados en el perfeccionamiento jurídico de la operación, gastos de traspaso, escrituras y registro en la cámara de comercio.

Cuando se adquiere una inversión en otra sociedad que no cotiza en el mercado de valores, se debe evaluar al momento de la compra de ésta va a generar beneficios económicos futuros, ya sea por rendimientos financieros, dividendos o participaciones o por la venta del título. Si ello no fuere así, el valor aportado se llevará directamente al gasto.

### 2.7.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Si la Inversión o la empresa en la cual se invirtió cotiza en el mercado de valores, entonces la inversión se actualiza al cierre de cada mes con base en el valor de mercado, sólo si es de alta bursatilidad (establecido por la Superintendencia financiera) y la diferencia con el costo anterior se reconoce en el patrimonio como superávit por revaluación de Instrumentos financieros disponibles para la venta. Si el saldo de este superávit llega a ser negativo, su valor permanecerá en el patrimonio, excepto si existe evidencia de que dicho valor negativo se origina en un deterioro del instrumento financiero, (pérdidas recurrentes), en cuyo caso se reconocerá una pérdida en el estado de resultados por dicho monto.

Si el instrumento no cotiza en el mercado de valores o es de baja o mediana bursatilidad, se medirá al costo.

### 2.7.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Si durante el plazo de mantenimiento del título en poder de la Empresa se reciben dividendos y/o participaciones, éstos se reconocen como ingresos en el Estado de Resultados en el momento en que se decretan.

### 2.7.2 RETIRO Y VENTA

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento y se cede la titularidad del instrumento; es decir cuando no se recibirá dinero en un futuro por ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando se venda la inversión disponible para la venta, se debe retirar del

balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento. Si existe superávit por revaluación será transferido a las ganancias retenidas.

El valor de venta será el precio acordado con el comprador o establecido en la bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o retiro.

## 2.8 ANÁLISIS DE DETERIORO DE VALOR

Al cierre del período contable se realizará un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si ellos han perdido valor, esto es si es probable que el que se espera recuperar del instrumento es menor al valor en libros, si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se ha impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo. Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

- i. Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causales de disolución.
- ii. Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.
- iii. Disminución de calificación de riesgo.
- iv. Rebaja en la calificación crediticia del emisor.
- v. Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios
- vi. adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor de la inversión, se deberá determinar el valor de la misma de acuerdo con los siguientes criterios:

### 2.8.1 Pérdida de valor para las inversiones a valor razonable con cambios en resultados

A excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

### **2.8.2 Pérdida de valor para las inversiones mantenidas al vencimiento**

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, el valor de la pérdida se medirá como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El monto de la pérdida se reconocerá en resultados disminuyendo directamente la inversión o en cuenta correctora.

### **2.8.3 Pérdida de valor para las inversiones disponibles para la venta**

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor sobre un instrumento de patrimonio no cotizado, que no se contabiliza al valor razonable porque éste no puede ser medido con fiabilidad, el monto de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el saldo en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares.

## **2.9 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

### **2.9.1 REVELACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Se informará ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, los valores para cada una de las categorías en que se clasificaron los instrumentos financieros definidos en el Modelo General de Contabilidad así:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Activos financieros disponibles para la venta.

## 2.9.2 REVELACIÓN EN EL ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

- Se deberá revelar las ganancias o pérdidas netas por:
  - i. Activos financieros al valor razonable con cambio en resultados.
  - ii. Activos financieros disponibles para la venta incluyendo el valor reclasificado del patrimonio al resultado del período.
  - iii. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando la tasa de interés efectiva) de inversiones manejadas directamente por la Empresa y de las administradas por entidades fiduciarias, que supongan la tenencia de la inversión hasta su vencimiento.
- Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:
  - i. Activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.
  - ii. Actividades fiduciarias o de administración que suponga la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.
- Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados.
- El valor de las pérdidas por deterioro por cada clase de activo financiero.

## 2.9.3 OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

- Las bases de medición utilizadas al elaborar los Estados Financieros, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- El valor razonable de cada clase de activo financiero, indicando los métodos y técnicas para su determinación; es decir, reflejar si los valores razonables se han calculado directamente por referencia a precios de cotización publicados en un mercado activo, o si se han estimado utilizando una técnica de medición basada en hipótesis que no están sustentadas en precios de mercado y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles.

Si la inversión no cotiza en Bolsa, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. determinará su valor razonable, utilizando una técnica de medición que

deberá ser revelada en las notas a los Estados Financieros. No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción.

#### □ **Riesgos procedentes de instrumentos financieros**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará información que permita que los usuarios de sus Estados Financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de las inversiones, a los que la Empresa está expuesta al final del periodo sobre el que se informa.

Para cada tipo de riesgo que surja de las inversiones, la Empresa revelará: las exposiciones al riesgo y la forma en que éste surge, sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo.

## **2.10 REFERENCIA NORMATIVA**

Capítulo 1, numeral 1. Inversiones en administración de liquidez. (Normas RMRP).

## **3. CUENTAS POR COBRAR**

### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios; adicionalmente, la Empresa presta otros servicios que aumentan los beneficios económicos de la entidad. La realización de estas actividades le genera a la Empresa derechos a recibir efectivo y equivalentes, los cuales deben reconocerse como Cuentas por Cobrar.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de cuentas por cobrar que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad.

### **3.1 OBJETIVO**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos ciertos a favor de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 3.2 ALCANCE

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., las cuales son consideradas bajo el Modelo General de Contabilidad como un instrumento financiero activo dentro de la categoría de préstamos y partidas por cobrar ya que representan derechos futuros a recibir efectivo u otro activo financiero.

#### En consecuencia incluye:

- Prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo ordinario y especial.
- Cuentas por cobrar por concepto de financiación de aportes de conexión y refinanciación. También se incluyen las cuentas por cobrar por venta de accesorios, tapas y trabajos realizados.
- Cuentas por cobrar por venta de abono orgánico y canecas.
- Cuentas por cobrar por la administración del servicio de alumbrado público
- Créditos a empleados.
- Impuestos por cobrar al Estado (o cruzar con cuentas por pagar).
  
- Cuentas por cobrar por intereses por mora

Ésta política no aplica para Anticipos y Avances que tienen que ver con la adquisición de inventarios y propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para la Empresa a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo. Es decir, en los casos de inventario se utilizarían anticipos y avances en compra de inventarios y de la misma forma en el caso de propiedades planta y equipo.

### 3.3 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por la Empresa para el reconocimiento inicial, medición inicial y medición posterior para los siguientes deudores o activos financieros:

#### 3.3.1 DEUDORES SERVICIOS PÚBLICOS

Comprende los saldos por cobrar a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado aseo; sus

actividades complementarias y servicios especiales.

Corresponde a los siguientes servicios prestados por la Empresa:

### 3.3.1.1 Servicios Ordinarios

- Servicio público domiciliario de aseo que incluye las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final. También se incluye la prestación del servicio en la zona suburbana y rural.
- Servicio público domiciliario de acueducto que contiene la captación, bombeo, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable.
- Servicio público domiciliario de alcantarillado que corresponde a la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.

### 3.3.1.2 Servicios Especiales

- Mantenimiento de las zonas verdes, parques y quebradas del Municipio de la Ceja, incluyendo el corte de césped en el casco urbano del Municipio.
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales como son poda de césped, madera y material reciclaje en grandes volúmenes que no son usualmente producidos por los usuarios.

## 3.4 DEUDORES POR FINANCIACIÓN DE APORTES DE CONEXIÓN, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE ACCESORIOS, TAPAS Y TRABAJOS REALIZADOS

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. ofrece financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los aportes de conexión, acometida, costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño, siempre y cuando sean adquiridos con ella. Esta financiación tiene un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, pero el usuario puede pactar períodos más cortos si así lo desea.

## 3.5 DEUDORES VENTA ABONO ORGÁNICO Y CANECAS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en la prestación del servicio de aseo se realiza la venta de canecas y abono orgánico resultante del proceso de aprovechamiento de material orgánico.

### **3.6 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

El servicio de alumbrado público es la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás áreas de libre circulación que se encuentran a cargo del Municipio de la Ceja del Tambo para asegurar la óptima visibilidad tanto para vehículos como peatones. Mediante un convenio administrativo, el Municipio de la Ceja y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. acordaron que ésta última, será la encargada de la administración del servicio, delegando en ella todos los procesos de expansión, reposición y mantenimiento del alumbrado público. Por este motivo, el Municipio paga a la entidad una comisión que será el equivalente a los ingresos por la administración del servicio de alumbrado público.

### **3.7 PRÉSTAMOS A EMPLEADOS**

Son saldos adeudados a la Empresa por concepto de préstamos educativos para empleados, sobre los cuales se pacta un pago de intereses nulo, y son cancelados en el corto plazo.

### **3.8 CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR EN IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Comprende las cargas impositivas a favor de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., que son recuperables dentro del periodo corriente en la presentación de declaraciones tributarias y el pago de impuestos. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de la Empresa.

### **3.9 INTERESES POR MORA**

Corresponden a los intereses que se cobran a los usuarios que incumplen en los pagos de sus facturas del servicio público de acueducto y alcantarillado (son calculados desde que el usuario debe o está en mora con la primera factura).

De acuerdo al contrato de condiciones uniformes vigente, para los usuarios de inmuebles residenciales los intereses por mora son calculados con base en la tasa de interés moratorio establecida en el Código Civil. Y para los suscriptores y/o usuarios no residenciales la tasa de interés de mora será la que se pacte entre las partes o la que determine la Empresa, de acuerdo al régimen comercial la cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura.

## 3.10 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 3.10.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

#### 3.10.1.1 Cuentas por Cobrar Servicios Ordinarios

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron prestados los servicios para lo cual puede ser necesaria la realización de estimaciones de los ingresos relacionados. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales.

Las cuentas por cobrar para los servicios que se facturen directamente, se reconocerán en el mes de la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas.

#### 3.10.1.2 FACTURACIÓN DIRECTA:

Los servicios ordinarios y especiales que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. factura directamente a sus usuarios, se realiza antes del día 15 de cada mes y al menos cinco (5) días de antelación a la fecha del primer vencimiento en el pago.

Las cuentas por cobrar para los servicios que se facturen directamente, se reconocerán en el mes de la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas y siempre que sea probable la entrada de efectivo hacia la Empresa.

Considerando que la facturación al usuario, se prepara antes de concluir el mes; es decir, la lectura de los consumos no incluye todos los días en los cuales el servicio fue prestado, pero que estos días son reemplazados por un tiempo equivalente del mes anterior y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año; se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios los siguientes:

Al final del año no se realiza la estimación del ingreso correspondiente al servicio prestado en los últimos días del mes de diciembre, los cuales no fueron incluidos en la facturación del mes. Dado que es un valor que no afecta significativamente la información financiera de la empresa y las bases para su estimación pueden variar por tipo de usuario, estrato y consumo.

Se adopta esta política para facilitar el reconocimiento contable de los ingresos y cuentas por cobrar de los servicios de acueducto y alcantarillado, sin deteriorar la fiabilidad de la información.

### 3.10.1.3 FACTURACIÓN CONJUNTA:

De acuerdo al Contrato 8000437590, Empresas Públicas de Medellín (EPM) le presta los servicios de facturación, distribución, cobro y recaudo de la tasa de aseo a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. mediante la facturación en conjunto del servicio de aseo y los otros servicios que presta EPM. Esto aplica para los suscriptores ubicados la zona suburbana y rural del Municipio de la Ceja. La facturación expedida a través de EPM se hace mes vencido.

La cuenta por cobrar del servicio público domiciliario de aseo (ordinario y especial) se reconocerá contablemente en el mes en el cual el servicio fue prestado, basado en información que al cierre de cada mes deberá entregar la Oficina Comercial y de Atención al Usuario. Considerando que la facturación al usuario, realizada por medio de EPM, se prepara mes vencido; es decir que se produce un mes después de prestado el servicio y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios de aseo los siguientes:

Al final del año no se realiza la estimación del ingreso al mes de diciembre con base en el ingreso del mes anterior. Dado que es un estimado que no afecta significativamente la información financiera de la empresa y existe una compensación de un mes a otro dentro del año.

Las correcciones en la facturación por errores a favor o en contra de los usuarios se reconocen en el momento en que ellas son aceptadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P, teniendo en cuenta que el volumen sea menor al 0,5% de los ingresos ordinarios mensuales.

### 3.10.1.4 Cuentas por Cobrar Servicios por financiación de aportes de conexión, refinanciación y venta de accesorios, tapas y trabajos realizados

Los derechos deben ser reconocidos en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

i. Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien. Lo cual ocurre con:

Para los medidores y tapas se tendrá como base la instalación según el formato de control de conexiones e instalaciones FO-DC-019.

ii. El valor puede ser determinado en forma confiable (determinado de acuerdo con el valor establecido entre las partes) mediante la firma por parte del cliente del convenio de financiación donde se establece el valor a pagar por capital y por intereses

iii. Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtendrá beneficios futuros asociados a la transacción.

La cuenta por cobrar se reconoce por su valor razonable, es decir el valor acordado entre el suscriptor y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., en el convenio de financiación. Se reconocerá el saldo a favor de la Empresa por concepto de capital y mensualmente se reconocen los intereses por cobrar, utilizando la tasa establecida en dicho acuerdo.

### 3.10.1.5 Deudores venta abono orgánico y canecas

Los derechos deben ser reconocidos en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

i. Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien. Lo cual ocurre con:

- La venta de canecas según la Planilla de Ventas de Canecas FO-DC-11.
- Reporte de venta de abono orgánico.

ii. El valor puede ser determinado en forma confiable (determinado de acuerdo con el valor establecido entre las partes) mediante la firma por parte del cliente del “acuerdo de pago” donde se establece el valor pagar por capital y por intereses

iii. Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtendrá beneficios futuros asociados a la transacción.

### 3.10.1.6 Administración del servicio de alumbrado público.

El servicio de alumbrado público es la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás áreas de libre circulación que se encuentran a cargo del Municipio de la Ceja del Tambo para asegurar la óptima visibilidad tanto para vehículos como peatones. Mediante un convenio administrativo, el Municipio de la Ceja y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. acordaron que ésta última, será la encargada de la administración del servicio, delegando en ella todos los procesos de expansión, reposición y mantenimiento del alumbrado público. Por este motivo, el Municipio paga a la entidad una comisión que será el equivalente a los ingresos

### 3.10.1.7 Préstamos a Empleados

Son saldos adeudados a la Empresa por concepto de préstamos educativos para empleados, sobre los cuales se pacta un pago de intereses nulo, y son cancelados en el corto plazo.

3.10.1.8 Deudores oficiales (anticipos o saldos a favor en impuestos y contribuciones)

Comprende las cargas impositivas a favor de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., que son recuperables dentro del periodo corriente en la presentación de declaraciones tributarias y el pago de impuestos. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de la Empresa.

### 3.10.1.9 Cuentas por cobrar otros servicios

Los préstamos otorgados por otros conceptos se reconocerán como cuentas por cobrar a favor de la Empresa o activos financieros, en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria o en el momento en que efectúa el préstamo y se adquiere el derecho a reclamar la restitución del dinero, lo que ocurra primero.

### 3.10.1.10 Intereses por Mora.

Corresponden a los intereses que se cobran a los usuarios que incumplen en los pagos de sus facturas del servicio público de acueducto y alcantarillado (son calculados desde que el usuario debe o está en mora con la primera factura).

De acuerdo al contrato de condiciones uniformes vigente, para los usuarios de inmuebles residenciales los intereses por mora son calculados con base en la tasa de interés moratorio establecida en el Código Civil. Y para los suscriptores y/o usuarios no residenciales la tasa de interés de mora será la que se pacte entre las partes o la que determine la Empresa, de acuerdo al régimen comercial la cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura.

## 3.11 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 3.11.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

#### 3.11.1.1 Cuentas por Cobrar Servicios Ordinarios

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron prestados los servicios para lo cual puede ser necesaria la realización de estimaciones de los ingresos relacionados. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales.

Las cuentas por cobrar para los servicios que se facturen directamente, se reconocerán en el mes de la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas.

- **FACTURACIÓN DIRECTA:**

Los servicios ordinarios y especiales que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. factura directamente a sus usuarios, se realiza antes del día 15 de cada mes y al menos cinco (5) días de antelación a la fecha del primer vencimiento en el pago.

Las cuentas por cobrar para los servicios que se facturen directamente, se reconocerán en el mes de la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas y siempre que sea probable la entrada de efectivo hacia la Empresa.

Considerando que la facturación al usuario, se prepara antes de concluir el mes; es decir, la lectura de los consumos no incluye todos los días en los cuales el servicio fue prestado, pero que estos días son reemplazados por un tiempo equivalente del mes anterior y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año; se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios los siguientes:

- Al final del año no se realiza la estimación del ingreso correspondiente al servicio prestado en los últimos días del mes de diciembre, los cuales no fueron incluidos en la facturación del mes. Dado que es un valor que no afecta significativamente la información financiera de la empresa y las bases para su estimación pueden variar por tipo de usuario, estrato y consumo.

Se adopta esta política para facilitar el reconocimiento contable de los ingresos y cuentas por cobrar de los servicios de acueducto y alcantarillado, sin deteriorar la fiabilidad de la información.

- **FACTURACIÓN CONJUNTA:**

De acuerdo al Contrato 8000437590, Empresas Públicas de Medellín (EPM) le presta los servicios de facturación, distribución, cobro y recaudo de la tasa de aseo a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. mediante la facturación en conjunto del servicio de aseo y los otros servicios que

presta EPM. Esto aplica para los suscriptores ubicados la zona suburbana y rural del Municipio de la Ceja. La facturación expedida a través de EPM se hace mes vencido.

La cuenta por cobrar del servicio público domiciliario de aseo (ordinario y especial) se reconocerá contablemente en el mes en el cual el servicio fue prestado, basado en información que al cierre de cada mes deberá entregar la Oficina Comercial y de Atención al Usuario. Considerando que la facturación al usuario, realizada por medio de EPM, se prepara mes vencido; es decir que se produce un mes después de prestado el servicio y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios de aseo los siguientes:

- Al final del año no se realiza la estimación del ingreso al mes de diciembre con base en el ingreso del mes anterior. Dado que es un estimado que no afecta significativamente la información financiera de la empresa y existe una compensación de un mes a otro dentro del año.

Las correcciones en la facturación por errores a favor o en contra de los usuarios se reconocen en el momento en que ellas son aceptadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P, teniendo en cuenta que el volumen sea menor al 0,5% de los ingresos ordinarios mensuales.

3.11.1.2 Cuentas por Cobrar Servicios por financiación de aportes de conexión, refinanciación y venta de accesorios, tapas y trabajos realizados

Los derechos deben ser reconocidos en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

iv. Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien. Lo cual ocurre con:

- Para los medidores y tapas se tendrá como base la instalación según el formato de control de conexiones e instalaciones FO-DC-019.

v. El valor puede ser determinado en forma confiable (determinado de acuerdo con el valor establecido entre las partes) mediante la firma por parte del cliente del convenio de financiación donde se establece el valor a pagar por capital y por intereses

vi. Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtendrá beneficios futuros asociados a la transacción.

La cuenta por cobrar se reconoce por su valor razonable, es decir el valor acordado entre el suscriptor y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., en el

convenio de financiación. Se reconocerá el saldo a favor de la Empresa por concepto de capital y mensualmente se reconocen los intereses por cobrar, utilizando la tasa establecida en dicho acuerdo.

#### 3.11.1.3 Deudores venta abono orgánico y canecas

Los derechos deben ser reconocidos en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

iv. Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien. Lo cual ocurre con:

- La venta de canecas según la Planilla de Ventas de Canecas FO-DC-11.
- Reporte de venta de abono orgánico.

v. El valor puede ser determinado en forma confiable (determinado de acuerdo con el valor establecido entre las partes) mediante la firma por parte del cliente del “acuerdo de pago” donde se establece el valor pagar por capital y por intereses

vi. Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtendrá beneficios futuros asociados a la transacción.

#### 3.11.1.4 Administración del servicio de alumbrado público

La Cuenta por Cobrar por la administración del servicio de alumbrado público debe reconocerse contablemente en el mes en el cual se realiza dicha actividad independientemente de la fecha de facturación; mediante el uso de estimados de la comisión a cobrar al Municipio de la Ceja. Debido a que la facturación y recaudo de la tarifa de alumbrado público es realizada por Empresas Públicas de Medellín mes vencido y que el valor de la comisión no presenta variaciones significativas durante el año, se registrará mes a mes el valor cobrado a Empresas Públicas.

#### 3.11.1.5 Préstamos a Empleados

Los préstamos otorgados a los empleados se reconocerán como cuentas por cobrar a favor de la empresa o activos financieros, en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria o en el momento en que efectúa el préstamo y se adquiere el derecho a reclamar la restitución del dinero, lo que ocurra primero.

Si al cierre del período contable anual existen cheques por préstamos otorgados no reclamados, deberán ser anulados y reversado el registro del préstamo.

### **3.11.1.6 Deudores oficiales (anticipos o saldos a favor en impuestos y contribuciones)**

El derecho se reconoce en el momento en que la Empresa, efectúa la transacción que da origen al impuesto a favor y por el saldo de la partida. Cuando se corrija una declaración y esta origine saldo a favor, este será reconocido siempre y cuando no exista incertidumbre sobre su recuperación.

Al cierre contable anual, la Empresa calculará el saldo neto compensando el valor de las cuentas por cobrar o saldos a favor con los saldos por pagar por concepto

de impuestos y contribuciones, siempre que éstas correspondan a la misma entidad estatal. Siempre que la Empresa tenga la intención de solicitar la compensación, imputación o devolución.

Este resultado se presentará en el Balance General como una cuenta por cobrar si hay superávit (saldos a favor superiores a saldos por pagar) o una cuenta por pagar si hay un déficit (saldos a favor inferiores a saldos por pagar).

### **3.11.1.7 Cuentas por cobrar otros servicios**

Los préstamos otorgados por otros conceptos se reconocerán como cuentas por cobrar a favor de la Empresa o activos financieros, en el momento en que se efectúa el giro del cheque o se realiza la transferencia bancaria o en el momento en que efectúa el préstamo y se adquiere el derecho a reclamar la restitución del dinero, lo que ocurra primero.

### **3.11.1.8 Intereses por Mora**

La Empresa reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal.

Quando la probabilidad del recaudo del principal se baja o nula, la cuenta

por cobrar por concepto de intereses por mora, solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos, para ponerse al día con todas sus obligaciones, por lo tanto, se reconocerán como ingreso en el momento de su recaudo independiente de su facturación.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

### 3.12 MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por cobrar y pagar a corto plazo, sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el importe de la factura original si el efecto del descuento no es importante relativamente. Por ende, los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.

De lo contrario, la valoración de estos instrumentos se realizará utilizando el método del costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva.

a. Cuando la tasa de interés pactada entre la Empresa y el tercero, se encuentre entre un 80% y un 125% con respecto a la tasa del mercado adecuada, no se requerirá hallar una tasa de mercado para la descontar estas cuentas por cobrar, y se procederá hallar la tasa de interés efectiva. Para esta valoración la Empresa procederá así:

- Hallar los flujos de efectivo proyectados del préstamo (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
- Hallar con los flujos de efectivo del préstamo la TIR (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
- Descontar periódicamente (Balance General mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.
- Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso financiero.

b. Cuando dichos préstamos estén pactados por debajo (no se encuentra en el umbral mencionado anteriormente) de las tasas de

intereses apropiadas (tasas reales del mercado), la Empresa procederá así:

- Hallar tasa adecuada para el préstamo. Para hallar la tasa de interés apropiada, enunciada en el párrafo anterior, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. promediará las tasas de colocación bancaria de cada modalidad de crédito, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero (cierre mensual), tomada de los informes semanales del Banco de la República, publicados en su página web.
- Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el tercero.
- Descontar periódicamente (Balance General mensual) dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso o gasto financiero.

### 3.13 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

En Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., una cuenta por cobrar será retirada del Estado de Situación Financiera, cuando el usuario cancele la factura correspondiente y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política, la política contable de provisiones cuentas por cobrar.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar provisionadas, se amplía en la política contable provisiones cuentas por cobrar.

La Empresa retirará la cuenta de deudores oficiales cuando por disposición de la autoridad competente se determine que dicho saldo no será recuperable.

### 3.14 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará en notas a los Estados Financieros los siguientes aspectos relacionados con los préstamos y las

partidas por cobrar:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales, etcétera) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (prestación de servicios, venta de bienes, préstamos).
- Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés y las garantías recibidas.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- Se debe revelar el movimiento de la provisión para cuentas dudosas. La provisión deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Se deben revelar los saldos deudores castigados en el período.
- Se deben revelar las prácticas contables para el reconocimiento de la pérdida de valor de los saldos deudores.
- Se debe revelar la gestión del riesgo crediticio.
- Tasas de interés y fuentes utilizadas, para la determinación del costo amortizado.
- Los valores de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método del costo amortizado).

### 3.15 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos deudores deben estar encaminados a:

- Asegurar que se reconozcan todos los derechos a favor de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- Asegurar que se reconozcan las reclamaciones, ajustes o pérdidas de valor de los deudores originados en errores, cálculos mal efectuados, decisiones gubernamentales u otros factores.

- Asegurar que los saldos deudores se reconozcan por los valores acordados con los clientes y de acuerdo con las tarifas y remuneración establecida.
- Asegurar que los saldos deudores son derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.
- Asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Asegurar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acordes con las políticas establecidas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 3.16 DEFINICIONES

Costo amortizado: El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

### 3.17 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN):  
Capítulo 1,2: cuentas por Cobrar

Capítulo 1,3: Préstamos por cobrar.

## 4 DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

### 4.1 INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para la cuenta correctora de cuentas por cobrar que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el Nuevo marco normativo Res. 414.

#### 4.11 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

#### 4.12 ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes conceptos de cuentas por cobrar que posee la Empresa:

- Cuentas por cobrar por prestación de servicios públicos.
- Cuentas por cobrar por prestación de servicios complementarios a acueducto y alcantarillado, financiación de aportes de conexión, refinanciaci3nes de deudas y venta de bienes.
- Cuentas por cobrar y créditos a empleados.
- Cuentas por cobrar por otros servicios
- Cuentas por cobrar por intereses por mora

Está política contable no aplica para las cuentas por cobrar o anticipos realizados por concepto de pago de impuestos, debido a que estos se cruzan usualmente con las cuentas por pagar que se generen por este concepto.

#### 4.13 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La Empresa evaluará trimestralmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, siguiendo el siguiente procedimiento:

- ANÁLISIS INDIVIDUAL:** Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas. La Empresa considerará una cuenta por cobrar de forma individual

significativa cuando ésta sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

□ Las cuentas que de forma individual no sean significativas, serán objeto de un análisis colectivo agrupándolas de acuerdo a los grupos expuestos en el numeral 3.1

□ **ANÁLISIS COLECTIVO:** Si la Empresa determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya evaluado individualmente, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

#### 4.13.1 ANÁLISIS EVIDENCIAS OBJETIVAS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. analizará trimestralmente, los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- a) Dificultades financieras significativas del deudor;
- b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- c) La Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- d) Es probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- e) Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de cuentas por cobrar existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:
  - i) Cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo; o
  - ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en los activos del grupo.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar

han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, tal y como se indica en el numeral 4.

La Dirección Financiera y Comercial evaluará el estado total de sus cuentas por cobrar cartera de acuerdo con los grupos en los cuales se distribuya la cartera:

- A. Prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado.
- B. Prestación de servicios complementarios al servicio acueducto y alcantarillado, financiaciones de aportes de conexión, refinanciaciones de deudas y venta de bienes.
- C. Prestación de otros servicios no regulados, tales como: arrendamientos, análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de agua, calibración de medidores, entre otros.
- D. Créditos a empleados.
- E. Cuentas por cobrar a socios y accionistas.

#### 4.14 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral 3.1 se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera.

El valor de la pérdida se medirá como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados VP (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con las probabilidades de recaudo para cada mora y la fecha esperada de pago del saldo con el fin de determinar los flujos futuros incluyendo los intereses de mora las cuales deberán ser suministradas por la Dirección Financiera y Comercial.

El valor en libros del activo se reducirá mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

##### 4.14.1 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha

considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación la realizará la Empresa anualmente al saldo que refleje la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar.

El castigo de deudores se realizaría mediante la disminución de la cuenta del saldo deudor contra la cuenta correctora para deudas de dudoso recaudo.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

#### **4.14.2 REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR**

Si en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El importe de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

Se reconoce en el momento en que un saldo por cobrar que había sido provisionado o castigado por irrecuperable, es cancelado a la Empresa por el deudor.

#### **4.14.3 ACUERDOS DE PAGO**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. otorga diferentes acuerdos de pago a los deudores, a corto plazo (menos de 12 meses) y a largo plazo (más de 12 meses).

Reconocimiento y medición

Los derechos a favor de la Empresa deben ser reconocidos cuando:

- El deudor haya llevado todos los documentos exigibles para la firma del acuerdo, según el procedimiento de gestión de cartera.
- Haya pagado la cuota inicial exigida por la Empresa
- Haya firmado el pagaré en donde el deudor se compromete a realizar el pago por el valor de las cuotas pactadas más el valor facturado del servicio de aseo.
- Sea probable que el deudor vaya a pagar los valores acordados en la forma descrita en el acuerdo.

La nueva cuenta por cobrar por concepto de financiación se reconoce por su valor razonable, es decir el valor acordado entre el Usuario y la Empresa. Se reconocerá el saldo a favor de la Empresa por concepto de capital, la medición posterior se registrará por lo estipulado en la política de cuentas por cobrar.

#### 4.15 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionadas con el deterioro y castigo de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- Revelar políticas contables para la determinación y reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar.
- Revelar el valor y concepto de las cuentas de difícil cobro y su deterioro
- Revelar el valor castigado de las cuentas de difícil cobro, contra su deterioro, durante el ejercicio.
- Revelar el valor provisionado durante el ejercicio contable.
- Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad, contado a partir de su fecha de expedición, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
- La cuenta correctora deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Revelar la gestión para el riesgo crediticio.

#### 4.16 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de la provisión de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todos los riesgos probables de pérdida de saldos deudores.
- Determinar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- Determinar la adecuada gestión realizada para obtener el recaudo

de los saldos deudores y evitar pérdidas a la Empresa.

- Determinar el cumplimiento de ésta política.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Empresa.

Para alcanzar los anteriores objetivos, se deben seguir las siguientes prácticas:

- Efectuar periódicamente confirmaciones de saldos morosos o castigados.
- Verificar periódicamente los ajustes pertinentes al deterioro de valor de las cuentas por cobrar, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica de los saldos morosos.
- Efectuar seguimiento a la labor de los abogados o de aquellos a quienes se les ha entregado cartera para su cobro.

#### 4.17 DEFINICIONES

**Activo financiero:** Es cualquier activo que sea:

- efectivo;
- un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- un derecho contractual:
  - i. a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
  - ii. a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
  - i. un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
  - ii. un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

**Baja en cuentas:** Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera o balance general.

**Instrumento financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por Deterioro de valor cuentas por cobrar: Corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor que estima la Empresa puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

#### **4.18 REFERENCIA NORMATIVA**

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN) Capítulo 1 Numeral 16.

### **5 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES**

#### **5.1 INTRODUCCIÓN**

Las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán recaudar los recursos asociados al fondo de solidaridad y redistribución del ingreso regulado por la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000, los Decretos Reglamentarios 565 de 1995 y 057 de 2006.

La normatividad anterior establece un tratamiento contable especial para los recursos de este fondo, estos procedimientos serán abordados en esta política.

#### **5.11 OBJETIVO**

Establecer los criterios para el reconocimiento contable, medición, presentación y revelación de los hechos económicos asociados a los subsidios y contribuciones que se generen en Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

#### **5.12 ALCANCE**

Esta política aplica para el tratamiento contable de los subsidios por cobrar y contribuciones por pagar.

#### **5.13 POLÍTICA CONTABLE GENERAL**

Los subsidios son aquellos valores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que por medio de acuerdo municipal son descontados en la facturación de los estratos 1, 2 y 3 y cuyos porcentajes actuales son del 70%, 40% y 15% respectivamente.

Al realizar el proceso de facturación de los servicios públicos domiciliarios, Empresas Públicas de la Ceja adquiere el derecho de cobrar al fondo de solidaridad y redistribución del ingreso los valores descontados de las facturas de los usuarios por concepto de subsidios.

Las contribuciones son los aportes solidarios o valor adicional a la factura con el que deben contribuir por los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo el sector comercial, industrial, estrato 5 y estrato 6. Los porcentajes aprobados por el concejo municipal son respectivamente del 50%, 30%, 50% y 60%.

Cuando Empresas Públicas de la Ceja realiza la facturación de estos recursos adquiere la obligación de transferirlos a la entidad estatal mediante el fondo de solidaridad y de redistribución del ingreso del Municipio de la Ceja del Tambo.

## **5.14 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

### **5.14.1 SUBSIDIOS POR COBRAR**

Los subsidios deberán reconocerse como una cuenta por cobrar al fondo de solidaridad del Municipio en el momento en que la Oficina Comercial y de Atención al Usuario entregue la información necesaria para el reconocimiento del valor del ingreso por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de cada periodo; el registro contable deberá realizarse de forma detallada por cada servicio.

El valor liquidado mensualmente por los subsidios es compensado con el rubro de las contribuciones, por ello son cuentas por cobrar de corto plazo que deberán reconocerse a su valor nominal y no estarán sujetas al descuento a valor presente de los importes por cobrar en el futuro a una tasa de interés razonable (medición al costo amortizado mediante el método de tasa de interés efectiva).

### **5.14.2 CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

El valor de las contribuciones es percibido por medio de la facturación del periodo, estos rubros deberán reconocerse como un ingreso recibido para terceros cuando se reconozcan los ingresos del periodo; adicionalmente, deberá registrarse en forma individual las contribuciones recaudadas por cada servicio prestado.

Las contribuciones son liquidadas mensualmente y se compensan con el

valor de los subsidios del periodo, por esta razón son cuentas por pagar de corto plazo en donde no se hace necesario el descuento a valor presente de los importes a pagar en el futuro a una tasa de interés razonable (costo amortizado mediante método de tasa de interés efectiva).

### **5.15 MEDICIÓN POSTERIOR**

Al finalizar el mes se calculará el saldo neto compensando ambos valores tal como establece la norma y éste resultado se reflejará como una cuenta por pagar si hay superávit, es decir, si las contribuciones fueron mayores que los subsidios o como una cuenta por cobrar en caso de déficit y se trasladará el saldo resultante al Municipio.

### **5.16 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

Empresas Públicas de la Ceja deberá presentar en forma separada el valor de los subsidios y contribuciones generados por cada uno de los servicios prestados por la entidad, es decir, acueducto, alcantarillado y aseo.

También deberá revelar en notas a los estados financieros, un resumen de las políticas contables utilizadas para el tratamiento de los subsidios y contribuciones precisando la base de medición utilizada para su representación en los Estados Financieros.

### **5.17 REFERENCIA NORMATIVA**

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo 1 Numeral 2 Cuentas por Cobrar

Ley 142 de 1994.

Ley 632 de 2000.

## **6 INVENTARIOS**

### **6.1 INTRODUCCIÓN**

En la prestación de los servicios Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. requiere bienes tangibles como materiales o suministros los cuales son consumidos en su operación normal de su negocio. Estos inventarios

acumulan unos costos los cuales deberán incorporarse a los resultados del periodo una vez sean vendidos o el servicio sea prestado.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Inventarios, que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad del ámbito Res. 414 de 2014.

### 6.11 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios de la Empresa.

### 6.12 ALCANCE

Esta política aplica en las siguientes circunstancias:

- Para el tratamiento de inventarios de repuestos, accesorios, aceites, grasas lubricantes y combustibles de vehículos y maquinaria.
- Elementos de consumo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Artículos de seguridad industrial.
- Elementos disponibles para la venta.

Esta política no aplica para elementos de aseo, papelería y cafetería, los cuales serán llevados directamente a los resultados del período.

Cualquier otro elemento no clasificado dentro de estos conceptos deberá ser analizado dentro de la política contable de propiedades, planta y equipo o la política contable de costos o gastos según, la naturaleza del elemento.

### 6.13 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La Empresa debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo o su venta, cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costos o gastos del período correspondiente:

#### 6.13.1 INVENTARIOS PARA EL CONSUMO

A continuación, se relacionan los inventarios que poseen Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para ser consumidos en la prestación de sus servicios:

- Repuestos, accesorios y otros:** Corresponden a los bienes que la Empresa posee para el mantenimiento, reparaciones, mejoras, adiciones, transformaciones o adaptación de los activos. Para estas actividades se tienen sólo los repuestos menores, accesorios, lubricantes, aceites y combustibles que se establecieron como necesarios, utilizando para esto stocks mínimos y máximos por ítems, aprobados previamente por la Profesional Universitaria de Compras y Bienes.
- Repuestos mayores:** la Empresa tendrá una pieza de repuesto mayor cuando su importe supere el 10% del valor en libros del activo respectivo, y además se espera utilizarlo durante más de un (1) año. El tratamiento contable que se le dará será el de propiedad, planta y equipo.
- Insumos para la prestación del servicio:** Son activos en forma de materiales o suministros, para ser consumidos: i) como insumos para la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como: tubos, empaques, uniones, cloro, sulfato de aluminio, ii) elementos de seguridad industrial.

La Empresa no tiene la intención de vender estos inventarios, sino de consumirlos en las actividades propias de su objeto social.

### 6.13.2 INVENTARIOS PARA LA VENTA

Corresponden a los elementos que se venden en el giro normal del negocio, tales como los medidores, tapas y accesorios.

## 6.14 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 6.14.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Los inventarios comprados se reconocerán como tales si cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean un recurso tangible controlado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- Que sean utilizados en el giro normal de los negocios de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.
- Que de ellos sea probable que se deriven beneficios económicos futuros mediante su consumo o venta.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.

- Que el bien se haya recibido a satisfacción por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y se hayan transferido a su favor los riesgos y beneficios que incorpora.

Se entiende que el bien se ha recibido a satisfacción, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en la bodega del proveedor, se entenderá recibido a satisfacción por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., en el momento en que es entregado en el lugar indicado y a partir de ese momento, los riesgos son asumidos por el comprador. Si el acuerdo establece que el inventario se entrega en Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., se entenderá como recibido cuando se ubique en las bodegas o almacenes de la Empresa.

La incorporación de los inventarios en el sistema de información, se efectuará de acuerdo con la unidad de medida por la cual se espera que el inventario sea consumido. Podrá ser por cantidades (individuales o grupales), por peso, volumen o cualquier otra característica, dependiendo del activo.

#### 6.14.2 MEDICIÓN INICIAL

Los inventarios serán medidos inicialmente por su costo o valor nominal original adicionado con el valor de las demás erogaciones necesarias para dejarlos listos para su uso, determinado según lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados con los terceros. Sólo formarán parte del costo de adquisición de inventarios aquellas erogaciones directas que sean requeridas para su adquisición; no formarán parte del costo desembolsos por la adquisición de seguros, o almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso adquisición.

- Costo de compra. Si el pago (plazo normal de pago a proveedores por parte de la Empresa es de 30 a 60 días) se extiende e implica un mayor valor a pagarle al proveedor, este sobre costo no será parte del costo del inventario y será tratado como un costo financiero.
- El impuesto a las ventas - IVA en la medida en que no sea descontable de otros impuestos.
- Costo por fletes y transportes incurridos para dejar el elemento en la bodega de la Empresa.
- En el caso de Activos importados el costo incluirá sólo aquellas erogaciones que sean necesarias con dejar el bien en el lugar y condiciones para ser utilizado, tales como: el valor original de compra neto

de descuentos pie de factura, los fletes, seguros, aranceles, impuestos de importación, gastos de aduana y de importación, gastos de nacionalización (bodegajes, traslados, y servicios agentes de aduana).

Los costos por intereses sobre obligaciones financieras cuyo capital ha sido utilizado para la compra de inventarios, deben ser reconocidos como gastos cuando se incurra en ellos, y no son objeto de capitalización.

### **6.14.3 MEDICIÓN POSTERIOR**

La valoración de los inventarios se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. Este promedio se calcula de forma periódica o luego de cada entrada de mercancía al inventario.

### **6.14.4 PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. medirá sus inventarios en cada cierre contable anual, al costo o al valor neto realizable, según cuál sea menor, reconociendo así, la pérdida por deterioro de valor de este rubro contable. La rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable, se calcula para cada ítem (las mismas referencias) de los inventarios, dependiendo el destino de éstas:

#### **6.14.4.7 INVENTARIOS PARA EL CONSUMO**

Para hallar el valor neto realizable de los inventarios de consumo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se determinará el margen de utilidad operacional del servicio prestado (acueducto, alcantarillado y aseo) y si este es positivo no se modifica el valor del inventario.
- Si el resultado del margen de utilidad operacional del servicio fue negativo se solicitará al proveedor al cierre de ejercicio un listado de precios de los ítems que asociados al servicio, para poder realizar la comparación y poder ajustar los valores del inventario cuando este sea el caso. Se buscará el valor de reposición (valor de compra en la fecha del análisis) de cada uno de los ítems de inventario en la medida en que el valor total por referencia sea superior a medio (0,5) SMLMV. Para los repuestos y accesorios indispensables su valor neto realizable podrá ser el último precio en el mercado suministrado por el proveedor, siempre y cuando el

listado de precios no supere seis (6) meses. Una vez se tenga el resultado, se comparará con el valor neto en libros y el resultado tendrá el siguiente tratamiento:

- i) Las referencias cuyo valor de reposición sea superior al valor neto en libros no se deberá reconocer una pérdida por deterioro de valor.
- ii) Para aquellos cuyo valor de reposición sea inferior al valor en libros se reconocerá una pérdida de valor como la diferencia entre ambos conceptos.

Si no existe un mercado para el ítem por su especialidad, el valor de realización se debe determinar como el valor de reposición a nuevo descontando un factor por el tiempo que haya permanecido en inventario.

#### **6.14.4.8 INVENTARIOS PARA LA VENTA**

Para hallar el valor neto realizable de los inventarios para la venta, se tomará el menor entre el precio de venta de contado del artículo a vender menos los gastos de venta y el valor neto en libros.

Para evaluar la pérdida por deterioro de valor para cada partida del rubro de inventarios se deberá analizar adicionalmente, si:

- Se determina que algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de obsolescencia o deterioro físico, también se reconocerá una pérdida por deterioro de valor, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 4.5. de esta política.

#### **6.5 ANÁLISIS DE OBSOLESCENCIA**

El retiro de los inventarios obsoletos, se reconoce como tal, cuando: i) el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso y ii) el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá determinar en cada cierre contable anual, si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos, para tomar la decisión de ser vendidos o castigados y en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por deterioro de valor en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia; el reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja.

Si es posible la venta del inventario (como chatarra o porque le sirve a otra entidad) se debe estimar el valor posible de venta, que de llegar a ser inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida en resultados del periodo. Si no es posible su venta, se le deberá dar de baja descargándolo contra los resultados del período por pérdida en retiro de activos.

## 6.6 RETIRO O BAJA EN CUENTAS

### 6.6.1 CONSUMO DE INVENTARIOS

Los elementos de inventarios se mantendrán como tales mientras se encuentren en las bodegas de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y en la medida en que éstos sean consumidos se retiran del rubro de inventarios y se reconocen como costo o gasto del período, excepto, si dicho elemento será utilizado en el desarrollo de un mantenimiento, reparación o mejora que amplíe la vida útil de un activo, en cuyo caso se traslada a propiedades, planta y equipo, de acuerdo a lo indicado en la política contable de Propiedades, planta y equipo bajo Modelo General de Contabilidad.

### 6.6.2 VENTA DE INVENTARIOS

El rubro de inventarios para la venta comprende los medidores y llaves de paso, entre otros materiales. La venta de éstos se reconoce en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien, lo cual ocurre cuando el cliente firma el acuerdo de pago. Este documento se debe informar a Contabilidad para reconocer el hecho económico.
- El valor puede ser determinado en forma confiable. Este monto corresponde al valor nominal de los bienes incluidos en el acuerdo de pago, en la primera cláusula. Dicha cuantía no podrá incluir el componente financiero.
- Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtenga beneficios económicos futuros asociados a la transacción.

- Los costos de la transacción pueden ser medidos confiablemente. Estos corresponden a los costos incurridos para la venta del bien.

El valor de venta se reconocerá como un ingreso ordinario, en el período correspondiente a la transacción y a su vez se reconocerá el costo de la salida de dicho activo.

### 6.6.3 PÉRDIDAS DE UNIDADES DE INVENTARIOS

Las pérdidas de unidades de inventarios son reconocidas en las siguientes circunstancias:

- Por robo: se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en las pólizas de seguros de la Empresa.
- Por faltantes: Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.
- Por daños: Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico se determina que el inventario no puede ser utilizado y el costo de su reparación excede el costo de compra de un elemento nuevo.

El valor de las pérdidas de inventarios se reconocerá por su costo promedio ponderado, mediante la eliminación de la cuenta de inventarios, y la contrapartida según políticas internas (si le cobra al funcionario encargado de bodegas o almacenes, o lo asume la Empresa)

## 6.7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Es preciso detallar en la información financiera y contable de la Empresa el valor total del rubro de inventarios incluyendo:

- Las políticas contables para el reconocimiento y medición de los inventarios
- El método de valoración utilizado. Indicando la fórmula de costeo utilizada.
- El valor en libros de los inventarios.
- El valor de los inventarios reconocidos como gasto en el periodo y las circunstancias o eventos que hayan afectado de alguna forma el valor de los inventarios.

- El valor de las rebajas del valor de los inventarios surgidos al comparar el costo en libros con su valor neto realizable periódicamente.
- El valor de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se haya reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por existencias en el periodo.
- El valor de los inventarios retirados o dados de baja en el período.

## 6.8 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a:

- Asegurar que se han incorporado en los registros contables de la Empresa todos los bienes que cumplan las condiciones establecidas en esta política contable.
- Trimestralmente, deberá realizarse una conciliación del módulo de inventarios con los registros contables, justificando y gestionando las diferencias. Los ajustes que sean realizados deberán contar con los documentos que los soporten, además deberán ser revisados y aprobados por la administración de la Empresa.
- Anualmente, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá efectuar una toma física de inventarios que permita determinar la efectividad de los controles físicos, analizar la obsolescencia del inventario y realizar los procedimientos de conciliación de la toma física con el módulo de inventarios y los registros contables.
- Garantizar que los consumos, salidas, retiros y traslados se contabilizan de acuerdo esta política contable y se deban a movimientos reales que sean debidamente soportados y autorizados.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política contable y que estén acompañadas de los soportes documentales correspondientes.
- El valor de las reversiones en las rebajas de valores anteriores, que se haya reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por existencias en el periodo.
- Determinar que se han valorado en forma correcta.

## 6.8 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo 1 Numeral 9 Inventarios.

## 6.9 DEFINICIONES

Valor neto realizable: Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

## 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

### 7.1 INTRODUCCIÓN

Las propiedades, planta y equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos para la Empresa y por lo tanto, al incremento de la riqueza. Son activos tangibles que la empresa posee y emplea en la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un periodo y que la organización no los ha destinado para la venta.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Propiedades, planta y equipo que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad en el ámbito de Res. 414 de 2014.

### 7.11 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las propiedades, planta y equipo en la Empresa.

### 7.12 ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la Empresa posee para usar en la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo o para propósitos administrativos; que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos.
- Activos para actividades de disposición final.
- Edificaciones.
- Equipos de computación.
- Equipos de comunicación.
- Herramientas y repuestos mayores.
- Muebles y Enseres.
- Maquinaria y Equipo.
- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.
- Activos recibidos en arrendamiento financiero.

Serán reconocidos directamente como gastos del periodo pero se registraran en el sistema de activos fijos como elementos devolutivos para efectos de control administrativo:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un (1) año puesto que son elementos de consumo, como son: papelería, tóner de impresoras, elementos de aseo y cafetería, memorias USB, entre otros.
- Los bienes de menor cuantía son todos los artículos que no cumplen los topes según esta política contable, así se espere utilizarlos por más de un periodo contable tales como sillas, escritorios, elementos de cocina, archivadores, mesas, teléfonos, teclados, monitores, estanterías, calculadoras, mouse, entre otros.
- Los bienes que no generan beneficios económicos futuros tales como: bienes de arte, artículos decorativos, adornos navideños, entre otros.

### 7.13 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por la Empresa para el reconocimiento inicial, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con este rubro contable.

### 7.14 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

#### 7.14.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Empresa.
- Que el activo genere beneficios económicos futuros o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, independientemente de la titularidad jurídica, lo cual se entiende recibido cuando la Empresa lo ha recibido a satisfacción.

Se entiende que el bien se ha recibido, cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor. Si el acuerdo establece que el activo se entrega en la bodega del proveedor, se entenderá recibido a satisfacción por la Empresa., en el momento en que es recibido, y a partir de dicho momento los riesgos, son asumidos por el comprador. Si el acuerdo establece que el activo se entrega en la Empresa, se entenderá como recibido cuando se ubique en el interior de la Empresa.

- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Cuyo valor es el valor nominal acordado con el proveedor o vendedor.
- Que su valor individual pueda ser superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:

- a. Todo terreno, edificación, planta, red de acueducto y alcantarillado se activan.
- b. Todas las motos, vehículos recolectores y vehículos de uso administrativo se activan.
- c. Repuestos mayores al 10% del valor en libros del activo en relación, siempre y cuando este se espere utilizar por más de un año y cumpla con las demás condiciones establecidas en la política contable de inventarios.
- d. Los equipos de comunicación, tales como los radios móviles, plantas telefónicas, que su monto exceda de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- e. Los Muebles y Enseres cuyo valor exceda de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- f. Los equipos de computación, tales como servidores, computadores, portátiles e impresoras, que su monto exceda de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El software y aplicativos que estén incorporados al activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar deberá ser tratado como un mayor valor del activo tangible.

- g. Las herramientas que se utilizan en el proceso de mantenimiento, reparaciones, ajustes, adaptaciones de los activos, que su monto exceda de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- h. La maquinaria y equipo cuyo monto supere los 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- i. Los activos adquiridos en conjunto, tales como: los muebles y enseres, (módulos de oficina, archivadores, loker, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros), equipos de cómputo, equipos de comunicación que su monto exceda de 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, se reconocerán contablemente por sus valores comerciales (tomados de los avalúos de compra).

Se reconoce un vaso cuando es viable técnicamente, información que será suministrada por los técnicos de la Empresa. Los elementos cuyo valor sea inferior a las cuantías mencionadas se reconocerán como inventario hasta tanto no se consuman.

#### 7.14.2 MEDICIÓN INICIAL - COSTOS INICIALES

Se describe a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidos inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con este rubro contable. Para esto Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe identificar si:

- Se adquirió un activo listo para ser usado,
- Se adquirió un activo que no está listo para ser usado, o
- Son activos de disposición final

##### 7.14.2.7 ACTIVOS LISTOS PARA SER USADOS

Comprende todos aquellos activos tangibles que por sus características se ajustan a las necesidades de la Empresa tal como lo ofrece el proveedor y en consecuencia una vez comprado entra en uso u operación sin requerirse ajustes o adecuaciones para ello. Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Gerencia. El costo inicial de estos activos comprende:

- Precio de compra o de adquisición: costo original o valor nominal según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores

(de contado), menos descuentos, rebajas y el impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable de otros impuestos. Además, el costo incluirá:

- Si es un Equipo de cómputo, hará un mayor valor del costo las Licencias Microsoft tales como: Permanentes y OEM, debido a que éstas corresponden a las licencias que viene instaladas desde que se adquiere el computador, y que no son separables del costo del mismo.
- Si es una Edificación, Terreno o Activo de disposición final hará parte del costo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisión del intermediario, demás gastos legales, y los impuestos por valorización. El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán, se llevarán directamente al gasto.
- Si es un Equipo de Transporte, Tracción y Elevación se capitalizan todos los costos incurridos para matricular el activo, siempre y cuando estos excedan el 5% del valor del vehículo.

#### **7.14.2.8 ACTIVOS QUE NO ESTÁN LISTOS PARA SER USADOS**

Comprende todos aquellos activos tangibles que, de acuerdo con sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para su uso por parte de la Empresa. Bajo esta operación, el activo en su esencia no sufrirá modificaciones. Incluyen activos importados que requieren un proceso para dejarlos listos para su uso, activos que requieren ciertas condiciones de protección y activos que requieren incorporar algunos elementos para su conexión y uso, entre otros.

Cuando el activo ha llegado al sitio en el cual será utilizado (activo en tránsito) o han concluido los procesos de construcción o montaje, se deberá trasladar a las cuentas respectivas de propiedades, planta y equipo debido a que se asume que están listos para su uso independientemente de que entren en uso en forma inmediata o no. Se presenta a continuación los costos iniciales para cada uno de estos activos que no están listos para ser usados desde su adquisición:

#### **7.14.2.8.1 ACTIVOS EN TRÁNSITO**

Corresponde a la adquisición de activos importados. Será en tránsito si el activo se recibe (se reciben los riesgos y beneficios) en un sitio diferente del sitio en el cual va a ser instalado para su uso. Los costos iniciales de estos activos en tránsito serán:

- Costo de adquisición o valor nominal de la compra (de contado)

según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores, menos el descuento y rebaja.

- Los costos de la importación tales como: aranceles, más el impuesto al valor agregado - IVA en la medida que no sea descontable de otros impuestos, y fletes.
- Gastos de nacionalización: bodegajes, traslados, y servicios agentes de aduana.
- Los costos de traslado tales como: transportes, seguros y personal de movilización del activo.

Se capitalizarán estos costos, siempre y cuando estos estén directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia. El momento de reconocimiento estará dado por la negociación o acuerdo con el proveedor así:

- FOB (Free on Board) Franco a Bordo: la compra debe reconocerse cuando se transfieren los riesgos, es decir, en el puerto de embarque donde se ha pactado la entrega puesto que a partir de ese lugar el vendedor le cede la responsabilidad sobre la mercancía a la Empresa. La compra se registra con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha del documento de embarque o guía aérea de la mercancía.
- CIF (Costo, Seguro y Flete): Las compras deberán reconocerse en el puerto de destino acordado para la entrega ya que a partir de allí el vendedor transfiere todos los riesgos y obligaciones a la Empresa.
- EXW (Ex Works) En fábrica: En esta operación el vendedor es responsable por la mercancía hasta cuando ésta sea puesta en las instalaciones de la Empresa. En este caso, los riesgos se transfieren en dicho momento, por lo tanto, el reconocimiento de la compra deberá hacerse cuando se recibe el producto en las instalaciones de la Empresa con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día del informe de recepción.

El reconocimiento se hará al tipo de cambio del momento en el cual el activo es incorporado en los estados financieros por primera vez tal como se mencionó en el numeral 4.1 de la presente política. Cuando se realice un anticipo o avance para la adquisición de una propiedad, planta y equipo, se reconocerá en una cuenta de anticipos para compra de propiedades, planta y equipo, al tipo de cambio de la fecha del desembolso.

#### 7.14.2.8.2 ACTIVOS EN MONTAJE

Corresponde a la adquisición de activos que deben ser montados, instalados o armados en las instalaciones propiedad de la Empresa. Será en montaje cuando el activo está en el sitio en que será utilizado, pero está en proceso de adecuación, instalación y adaptación para su uso. Los costos iniciales de estos activos en montaje serán:

- Costo de adquisición o valor nominal de la compra (de contado) según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores, menos descuentos y rebajas, y más el impuesto al valor agregado IVA en la medida que no sea descontable de otros impuestos.
- Salarios y prestaciones de personal directo que ejecuta el montaje del activo.
- Honorarios y servicios a terceros para realizar el montaje del activo.
- Repuestos, elementos y accesorios requeridos para la realización del montaje del activo.

#### **7.14.2.8.3 ACTIVOS EN CONSTRUCCIÓN**

Será en construcción todo proyecto que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. decida abordar con el objetivo de mejorar o incrementar la capacidad instalada, racionalizar los costos de operación, conservar o aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías.

Se capitalizarán las erogaciones correspondientes a la etapa de desarrollo de un proyecto de inversión que fue aprobado y que una vez concluya su construcción, será trasladado a propiedades, planta y equipo, tal y como se indica en la política contable de activos intangibles.

Sólo se reconocerán como construcciones en curso las erogaciones directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

- Salarios y prestaciones de personal directo.
- Honorarios relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Gasto de tipo legal incurridos para el desarrollo del proyecto.
- Arrendamientos de espacios o de activos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Servicios en general recibidos y relacionados con la ejecución del proyecto.
- Intereses y diferencia en cambio de los intereses, sobre deudas incurridas para financiar los costos del proyecto. Ver numeral 4.2.3.

- Transportes de elementos, de repuestos y personal que está desarrollando el proyecto.
- Costos de repuestos utilizados en el proceso.
- Mantenimiento de activos usados en el proyecto.
- Depreciación de activos propios utilizados en el desarrollo del proyecto.

Si por cualquier circunstancia se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión, todos costos directos incurridos mientras duren la suspensión se tratarán como gastos en el Estado de Resultados.

### 7.14.3 INTERESES - DIFERENCIA EN CAMBIO

Posterior al reconocimiento de los activos expuestos en los numerales 4.2.2, la Empresa determina si existen pasivos financieros relacionados con la adquisición de éstos, de ser así, los costos por intereses sobre obligaciones financieras y la diferencia en cambio surgida de intereses en moneda extranjera cuyo capital ha sido utilizado para la adquisición de un activo apto, deben ser capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

Los activos aptos, son aquellos activos que requieren adecuaciones, instalaciones y adaptaciones (activos en tránsito, montaje o construcción).

La capitalización de dichos costos por préstamos iniciará, cuando la Empresa:

- Hayan incurrido en desembolsos con relación al activo;
- Hayan incurrido en costos por préstamos; y
- Estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.

La capitalización de los intereses y la diferencia en cambio deberá ser suspendida durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades. Si el proceso de alistar el activo para que pueda ser utilizado se entorpece, se deberá suspender en forma inmediata la capitalización de intereses y diferencia en cambio. Se reanudará la capitalización una vez se reanude el proceso de alistamiento del activo.

La capitalización termina cuando ocurra lo primero entre la cancelación de las obligaciones financieras o del pasivo y el tener el activo listo para su uso.

#### 7.14.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

#### 7.14.5 COSTOS POSTERIORES

El objetivo de las erogaciones efectuadas sobre las propiedades, planta y equipo, con posterioridad a su adquisición o puesta en marcha, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones.

##### 7.14.5.1 MANTENIMIENTOS

Para el reconocimiento del mantenimiento se deberá clasificar en alguna de las clases mencionadas a continuación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo normal: comprende las actividades necesarias para permitir que el activo, dentro de su vida útil inicial estimada, pueda seguir operando bajo los mismos niveles de capacidad y eficiencia establecidas desde su compra. Este será reconocido como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- Mantenimiento mayor sin incremento de los beneficios económicos futuros: comprende las actividades necesarias de costo significativo superiores al 10% del valor del activo para mantenerlo dentro de su operación normal sin alterar la vida útil y los beneficios económicos esperados del activo. Este será reconocido como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- Mantenimiento mayor con incremento de los beneficios económicos futuros: comprende actividades de un costo significativo superiores al 10% del valor del activo, que permiten que el activo siga operando en condiciones normales pero que amplían la vida útil del activo y los beneficios económicos esperados del activo. La determinación de la ampliación de la vida útil deberá estar soportada por la Dirección Técnica, en un memorando interno donde se establezca: los años en que se amplía la vida útil del activo, y la decisión del técnico donde se establezca que es menos costoso hacer dicho mantenimiento mayor que comprar un activo nuevo. Este deberá ser reconocido como un mayor valor del activo (se capitaliza) incluidos los repuestos utilizados y será depreciado (el

conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Sólo se capitaliza en la medida en que cumplan las condiciones expuestas en el numeral 4.1.

Los repuestos que se retiran físicamente del activo (cambiados) deberán ser descargados por su costo neto de los libros contra gastos por mantenimiento, en la medida en la que el repuesto incluido cumpla con las condiciones para ser reconocido como mayor valor del activo. Si no es posible su identificación, el valor de los repuestos incorporados deberán ser tratados y reconocidos como gastos. Si por cualquier circunstancia se suspende el mantenimiento del activo, todas las erogaciones efectuadas mientras duren la suspensión y relacionadas con el mantenimiento se cargarán a gastos.

#### **7.14.5.2 REPARACIONES**

Dentro de los procesos de mantenimiento y sostenimiento general de los activos, se hace necesario realizar reparaciones, bien sea para permitir seguir operando en condiciones normales o bien, para mejorar la vida útil del activo. Estas reparaciones se pueden presentar dentro del proceso normal de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro del proceso de mantenimiento mayor o por efectos de daños no esperados ocasionados a los activos, que interrumpen su operatividad o prestación de servicio. Las reparaciones se pueden clasificar en:

- Las reparaciones menores: (normales) ocurren en forma permanente durante la vida útil del activo y es consecuencia del desgaste normal del activo o, por una situación extraordinaria que lo único que hace es mantener el activo en operación o en condiciones normales dentro de su vida útil inicial estimada. Este tipo de reparaciones no aumentan la vida útil. Deberán ser reconocidas como gastos, incluyendo los repuestos utilizados.
- Reparaciones mayores aumento de los beneficios económicos futuros: se generan en las reconstrucciones de activos cuyo costo es significativo superior al 10% del valor del activo para mantenerlo dentro de su operación normal sin alterar la vida útil y los beneficios económicos esperados del activo. Este será reconocido como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- Las reparaciones mayores: ocurren cuando el activo es sometido a una reconstrucción de un costo significativo, superior al 10% del valor total del activo y que conllevan a ampliación en su vida útil y de los beneficios económicos futuros esperados. Es importante aclarar que la ampliación de la vida útil se puede determinar posterior a la reparación y no antes como es lo usual. Deberán ser reconocidas como un mayor valor

del activo (se capitaliza) incluyendo los repuestos utilizados y será depreciado (el conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Las reparaciones sólo se capitalizan en la medida en que cumpla las condiciones para ser activo mencionadas en el numeral 4.1.

Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo, deberán ser descargadas por su costo neto en los libros, reconociéndolo como gastos por mantenimiento. Si no fuera posible su identificación, el valor de la reparación del activo deberá ser tratado y reconocido como gastos. Si por cualquier circunstancia se suspende la reparación del activo, todas las erogaciones efectuadas mientras duren la suspensión, relacionadas con la reparación se cargarán a gastos.

### 7.14.5.3 ADICIONES

Los activos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. pueden requerir de ciertos ajustes y adaptaciones a los activos actuales, con el fin de mejorar su capacidad de uso, su productividad, incrementar el servicio que se presta, disminuir costos de mantenimiento y reparaciones o mejorar su presentación. Los bienes tangibles incorporados al activo que se ajusta, serán tratados como adiciones. Las adiciones se tratarán como activo si cumplen con las condiciones para ser activo, de lo contrario serán tratados como gastos del período.

Las adiciones se reconocerán en la medida en que se cumplan los requisitos indicados en el numeral 4.1. Una adición puede conllevar el retiro de un elemento o componente del activo global en cuyo caso se descargará por su valor neto en libros contra costos de la operación. Con respecto a la vida útil de la adición se establecen las siguientes prácticas:

- Si la adición es separable e identificable completamente del activo al que se incorpora, deberá ser tratado como un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición.
- Si la adición es identificable pero no es posible separarse del activo al que se incorpora, pero implica una ampliación la vida útil del activo, capacitada productiva u otras características que generen mayores beneficios económicos futuros, deberá depreciarse en el resto de la vida útil re- calculada del activo.
- Si la adición es identificable pero no posible separarse del activo al que se incorpora sin que además amplíe la generación de beneficios económicos futuros, deberá depreciarse en el resto de la vida útil del activo original.

#### 7.14.5.4 TRANSFORMACIONES

La transformación ocurre cuando se cambian las características de un activo para ser ajustados a las necesidades de la Empresa. Dependiendo de la transformación puede o no ampliar la vida útil del activo, la capacidad de uso y los beneficios económicos esperados del activo. La transformación conlleva incorporar elementos al activo existente y excluir otros de éste.

Las erogaciones incurridas para las transformaciones de las propiedades, planta y equipo de la Empresa, se reconocerán en la medida en que cumplan los requisitos indicados en el numeral 4.1. El reconocimiento de las transformaciones dependerá de las siguientes circunstancias:

- Transformación sin modificación: ocurre cuando la transformación conserva el uso del activo en forma normal. Comprende las actividades necesarias para modificar el activo, y su vida útil inicial al igual que todas las características de su uso, se mantienen tales como la capacidad, la productividad, el servicio que presta, el mantenimiento requerido y en general los beneficios económicos futuros que se esperan del activo transformado son equivalentes a los del activo original. Estas deberán ser reconocidas como costos de la operación.
- Transformación con modificación: se da cuando la transformación modifica el uso del activo. Comprende las actividades de un costo elevado o significativo que conllevan una ampliación en la vida útil del activo y el mejoramiento de sus características de uso, tales como el incremento de la capacidad, de la productividad, de los servicios que presta y/o la disminución de los costos. Estas deberán ser reconocidas como un mayor valor del activo si: a) es probable obtener beneficios económicos futuros, fruto de esas transformaciones y b) el valor puede ser determinado la forma confiable. Las partes y piezas que se cambian y se retiran físicamente del activo producto de la transformación, deberán ser descargadas por su costo neto en libros, y se tratarán como gastos por mantenimiento. Si no fuera posible su identificación, el valor deberá ser estimado de acuerdo con costos actuales.

En la siguiente tabla se resume el tratamiento contable de los costos posteriores:

CLASE DE EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
<b>MANTENIMIENTO</b>	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayor pero sin generar beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayor y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
<b>REPARACIONES</b>	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores y que no genera beneficios económicos adicionales	Gasto
	Mayores y que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
<b>ADICIONES</b>	Separable e identificable al activo	Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar en la vida útil estimada de la adición.
	Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo. Deberá depreciarse con el resto de la vida útil recalculada del activo.
	Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo y deberá depreciarse en el resto de la vida útil original del activo.
	Implica una adición	Ver tratamiento de adiciones.
	Implica una mejora	Ver tratamiento de mejoras.
<b>REEMPLAZO</b>	Aumenta los beneficios económicos futuros.	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil.
	No aumenta los beneficios económicos futuros.	Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.

<b>TRANSFORMACIÓN</b>	Conserva el uso del activo en forma normal	Costo de la operación.
	Modifica el uso del activo y aumenta sus beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo.
<b>INSTALACIÓN</b>	Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona. Si tiene utilidad para varios activos se deberá distribuir su costo en forma proporcional al costo de cada uno de ellos.
	Dan soporte al activo	Se capitalizan, pero formando un activo diferente de aquellos sobre los cuales presta su servicio, con una vida útil propia.

#### 7.14.6 VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso o el número de producciones u otras unidades similares que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. espera obtener con ese activo. Los beneficios económicos futuros implícitos en un activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- Uso esperado del activo.
- Estado físico del activo.
- Obsolescencia técnica y comercial.
- Límites legales o contractuales, similares al uso del activo, esto es el período de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos diferentes a los utilizados para las actividades de disposición final: estos bienes no serán objeto de depreciación.
- Edificaciones: 70 años

Plantas de tratamiento: 70 años

Tanques de almacenamiento de agua: 70 años

- Tanques desarenadores: 70 años.
- Estación de bombeo y tanque de carga: 70 años.
- Redes de acueducto y alcantarillado: entre 40 y 50 años.
- Muebles y Enseres: 10 años.
- Maquinaria y Equipo diferente de maquinaria amarilla (bulldozer y retroexcavadora): 10 años.
- Equipo Médico Científico: entre 8 a 10 años.
- Equipos de Cómputo y Comunicaciones: 5 años.
- Herramientas y Repuestos Mayores: la vida útil de los repuestos mayores será la vida útil remanente del activo al que fue instalado, y la vida útil de las herramientas serán 5 años, o el tiempo estimado de uso que estime la Dirección Técnica de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

Activos de disposición final: La estimación de la vida útil de los terrenos y demás activos dispuestos para los rellenos sanitarios depende de la siguiente clasificación:

a) Terrenos, Vías de comunicación y Costos de Cierre, clausura y post clausura: La vida útil equivale a las toneladas que se puedan disponer en los vasos que se puedan construir en el terreno.

b) Edificaciones, tales como plantas de tratamiento de lixiviados, planta de orgánicos: La vida útil será la menor entre el tiempo estimado de uso que le dará la Dirección Técnica y el tiempo de operación de la licencia ambiental correspondiente.

c) Vasos: La vida útil corresponde a la capacidad del vaso, es decir, las toneladas que se puedan disponer en total en él.

d) Básculas de pesaje y otras máquinas y equipos: Su vida útil es la menor entre el tiempo estimado de uso que le dará la dirección Técnica y el tiempo de operación de la licencia del relleno.

### 7.14.7 DEPRECIACIÓN – VALORES RESIDUALES

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades, planta y equipo se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta deberá mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada activo de tal forma que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación que se determine debe consultar la realidad económica de la generación de ingresos y beneficios para la Empresa durante la vida útil del activo.

El valor residual se revisará al cierre del periodo contable por parte de personal interno o externo debidamente calificado para esto, si se tiene indicios de que su variación sea significativa, y se tratará como un cambio en las estimaciones contables según la política contable de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables. Actualmente se estima que el valor residual de los activos de la Compañía es cero \$0 pues su pretensión es utilizarlos hasta el final de su vida útil.

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o al costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente y el método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de activos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

La estimación de la depreciación mensual de los activos de disposición final depende de la siguiente clasificación:

- a) Terrenos y Vías de acceso: La depreciación mensual, corresponde: al costo del activo dividido el número total de toneladas a disponer en el relleno por el número de toneladas dispuestas en el mes.
- b) Edificaciones, tales como plantas de tratamiento de lixiviados, planta de orgánicos y otros: La depreciación mensual, corresponde: al costo del activo dividido la vida útil expresada en número de meses.
- c) Vasos: La depreciación mensual, corresponde: al costo del activo dividido el número total de toneladas a disponer en el vaso por el número de toneladas dispuestas en el mes.
- d) Básculas de pesaje y otras máquinas y equipos: La depreciación mensual, corresponde: al costo del activo dividido la vida útil expresada en número de meses.
- e) Costos de Cierre, Clausura y Post Clausura: La depreciación mensual corresponde: al costo del activo dividido el número total de toneladas a disponer en el relleno por el número de toneladas dispuestas en el mes.

#### 7.14.7.1 INICIO DEPRECIACIÓN

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Gerencia.

### 7.14.7.2 FIN DEPRECIACIÓN

La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como disponible para su venta y la fecha en que se produzca la baja de cuentas. Por lo tanto, la depreciación de un activo no se cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso del activo.

Si el activo se deprecia utilizando algún método de depreciación en función de su uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

### 7.14.8 RETIROS Y BAJA EN CUENTAS

La Empresa clasificará los activos como mantenidos para la venta, si su valor en libros se recuperará a través de una transacción de venta, en lugar de su uso continuado, según lo expuesto en la política contable de activos no corrientes disponibles para la venta.

Mientras el activo se encuentre clasificado como disponible para la venta; no será objeto de depreciación.

Se retirarán los activos cuando la Empresa espere no obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su desapropiación, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

### 7.14.9 DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, la Empresa debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos.

## 7.15 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La Empresa revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación, individualmente, teniendo en cuenta la materialidad o lo representativo del bien o en su defecto por clases de activos:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros (costo).
- Los métodos de depreciación utilizados.

- Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.
- El valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro al principio y al final cada período.
- La conciliación entre los valores en libros al inicio y al final de cada período, mostrando:
  - a. Las adiciones realizadas.
  - b. Los activos clasificados como mantenidos para la venta o fuera de uso, separadamente.
  - c. Los incrementos o disminuciones producto de las revaluaciones.
  - d. Las pérdidas por deterioro reconocidas en el patrimonio; así como las reconocidas en resultados y las reversiones.
  - e. La depreciación.
  - f. Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros.
  - g. Otros movimientos presentados.
  - h. El valor de los activos restringidos producto de garantías otorgadas.
  - i. El valor de los desembolsos sobre los activos en construcción.
  - j. El valor de los compromisos de adquisición de activos.
  - k. La utilidad o pérdida en la venta o retiro de activos.
  - l. Los cambios en las estimaciones.
- Cuando se presenten revaluaciones, se revelará:
  - a. La fecha de la revaluación.
  - b. Si se han utilizado los servicios de un perito independiente.
  - c. Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas.
  - d. En qué medida el valor razonable de los activos fue determinado por referencia en los precios de un mercado activo.
  - e. Para cada clase de activos revaluado, el valor en libros al que se habría reconocido si se hubiera contabilizado según el método del costo.
  - f. El superávit de revaluación, indicando los movimientos del período.
- El valor en libros de los activos que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- El valor bruto en libros de cualquier activo que, estando totalmente depreciado, aún se encuentre en uso.
- Cuando se utilice el método del costo, el valor razonable de los activos, si éste difiere significativamente.

## 7.16 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades, planta y equipo deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que las propiedades, planta y equipo están adecuadamente identificadas.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, no se estén depreciando.
- Determinar que se registren adecuadamente las provisiones por demérito u obsolescencia de los activos fijos, o para aquellos bienes que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten.

## 7.17 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo I Numeral X Propiedades, planta y equipo.

## 7.18 DEFINICIONES

Valor razonable: Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo o liquidar un pasivo entre comprador y vendedor debidamente informados en una transacción libre.

**Valor residual:** Es el importe estimado que la Compañía podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Importe en libros:** Es el valor por el cual se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

**Pérdida por deterioro del valor:** Es el valor que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

**Valor recuperable:** Es la diferencia entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.

**Valor en uso:** Valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

## 8 DETERIORO DE VALOR ACTIVOS

### 8.1 INTRODUCCIÓN

La pérdida por deterioro del valor en un activo es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable. Es importante tener claro que el valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

#### 8.14 OBJETIVO

Establecer un procedimiento de análisis de indicadores, tanto externos como internos, para comprobar que existe una pérdida por deterioro de valor en los activos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. Si se cumple alguno de esos indicadores, la Empresa está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable para cuantificar dicha pérdida, de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro del valor, no se procede a realizar una estimación del valor recuperable.

Establecer la política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos.

Establecer la política contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos.

## 8.15 ALCANCE

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. aplicará ésta política a los activos que conformen las Unidades Generadoras de Efectivo definidas, que corresponden a los activos de los rubros contables de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles.

Esta política contable no aplica para:

- El deterioro de los inventarios se expone en la política contable de inventarios.
- No aplica para los activos no corrientes disponibles para la venta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar se expone en la política contable de deterioro de valor de las cuentas por cobrar.

## 8.16 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

### 8.16.5 ANÁLISIS DE INDICADORES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. evaluará al final de cada cierre contable anual, si sus activos presentan indicios de deterioro del valor, y si existen estos indicios, la Empresa procederá a estimar el valor recuperable para cada activo, de tal forma que se asegure que este no exceda el valor en libros de éste. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de sus activos, se analizarán los siguientes lineamientos y de cumplirse mínimo dos (2) de estos la Empresa procederá a realizar el cálculo del valor recuperable como el mayor entre el valor de uso del activo y su valor razonable menos los gastos de venta.

Fuentes externas de Información:

- Durante el año, el valor de mercado de los activos adquiridos hace menos de tres (3) años ha disminuido en un 20% anual con respecto al precio que canceló la Empresa por el éste.
- Durante el año, el valor de mercado de los activos adquiridos hace menos de seis (6) años ha disminuido de forma acumulada un 70% con respecto al precio que canceló la Empresa.
- Durante el año, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado o sector económico en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

- Durante el año, se ha presentado una caída superior al 10% en las tarifas reguladas que cobra la Empresa.

Fuentes internas de Información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de algún activo.
- Durante el año, han tenido lugar cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo, que afectan desfavorablemente a la Empresa.
- Durante el año, algún activo no se encuentra operando, o está ocioso, o en planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o se encuentran en planes de venta o disposición de otra vía de éste.
- Cambios en el desempeño económico del activo.

Para esto la Dirección Técnica y la Profesional Universitaria de Comparas y Bienes, analizarán y contestarán el siguiente cuestionario (check-list), para los activos operativos y tecnológicos, incluyendo el software y las licencias, reconocidos en el Balance General a finales del periodo contable, objeto de análisis:

- ¿La referencia del activo ha sido reemplazada por otra en el mercado, debido a que existe una mejor tecnología y por ende se podría considerar que el activo ya está obsoleto tecnológicamente?
- ¿El activo está deteriorado físicamente o ha sufrido algún daño significativo?
- ¿Se le han efectuado al activo mantenimientos correctivos materiales, que no hayan sido incluidos dentro de lo presupuestado?
- ¿El activo está siendo utilizado para la actividad u operación para el que fue adquirido?
- ¿Existe evidencia de que ha cambiado el desempeño económico del activo?
- ¿El activo se encuentra dentro de un plan de interrupción de su operación?
- ¿El activo está disponible para la venta o se ha considerado la baja de bien?
- ¿Han salido al mercado nuevas tecnologías que reemplacen en corto tiempo (menos de un año) la operatividad del equipo, dejándolo obsoleto?

### 8.16.6 IDENTIFICACIÓN UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO

La Empresa deberá estimar en cada cierre contable, previo hallazgo de indicios de pérdidas por deterioro de valor, el valor recuperable de cada uno de sus activos de forma individual, a menos que se determine que no es posible realizar dicha estimación porque los activos pertenecen a una o más unidades generadoras de efectivo UGE.

El valor recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

- i. Los flujos de efectivo futuros (valor en uso) por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes.
- ii. El valor en uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta.
- iii. El valor razonable menos costos de venta del activo a la fecha del análisis, es menor o igual al 20% del costo de adquisición del activo.
- iv. El activo no genera entradas de efectivo o ingresos que sean independientes de las producidas por otros activos.
- v. No sea posible asignarle al activo los ingresos que genera, del total de ingresos de la Empresa, y por ende no es posible estimar los flujos de efectivo que genera el activo.

Cuando se cumpla alguna de las condiciones expuestas, el valor recuperable, se determinarán sólo a partir de la unidad generadora o las unidades generadoras de efectivo del activo.

La Empresa identificó las siguientes unidades generadoras de efectivo UGE, tomando los siguientes criterios para su definición:

- Se puede identificar claramente la entrada de efectivo correspondiente a cada UGE.
- Se puede identificar claramente los costos y gastos asociados a cada UGE.
- Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, plantas y equipos asociados a cada UGE.

Las Unidades Generadoras de Efectivo UGE corresponden a tres (e) de los componentes de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, donde Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. opera con activos propios:

- i) Acueducto
- ii) Alcantarillado
- iii) Recolección y Transporte- Aseo
- iv) Disposición Final- Aseo

### **8.16.7 VALOR EN LIBROS UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO**

El valor en libros de dicha de las unidades generadoras de efectivo UGE:

- Incluirá sólo el valor en libros de aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generarán las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor en uso de la citada unidad; y
- No incluirá el valor en libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo no pudiera ser determinado sin tener en cuenta dicho pasivo.

Para las UGE definidas de forma uniforme por la Empresa se incluirá en cada una de éstas el costo en libros de todos los activos que conforman las UGE.

### **8.16.8 CÁLCULO DEL VALOR EN USO**

Si existieran indicios de deterioro de valor de los activos, tal como se menciona en el numeral 3.1 de esta política contable, la Empresa procederá a estimar el valor recuperable del activo, mediante el cálculo del valor en uso de las Unidades Generadoras de Efectivo UGE.

#### **8.16.8.1 Elementos para el cálculo**

Se relacionan a continuación los elementos que la Empresa debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso de una UGE:

- a) Una estimación de los flujos de efectivo futuros, o en casos más complejos, de las series de flujos de efectivo que la entidad espere obtener de las UGE. Ver numeral 3.4.4.
- b) Expectativas sobre las posibles variaciones en el valor o calendario de aparición de esos flujos de efectivo futuros.
- c) El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado libre de riesgo.
- d) El precio por la presencia de incertidumbre inherente en las UGE.

e) Otros factores, algunos de los cuales no son identificables (como la iliquidez), que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la Empresa espera obtener de las UGE.

#### **8.16.8.2 Procedimiento para el cálculo**

La Empresa utiliza el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso de las UGE, el cual conlleva los siguientes pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final; y
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros, hallada según lo indicado en el numeral 3.4.3
- c) Hallar con los datos anteriores el valor presente – VP, esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados.

Con los datos mencionados, se puede proceder a realizar el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo y de la tasa de interés, bajo uno de los enfoques que se describen a continuación:

##### **8.16.8.2.1 Enfoque “Tradicional”**

Para este cálculo se requieren los elementos b) hasta e), descritos en el numeral

8.16.8.1 en este enfoque la Empresa asume una única tasa de interés que pueda incorporar todas las expectativas sobre los flujos de efectivo futuros, así como la prima de riesgo adecuada. En consecuencia, este enfoque hace mayor énfasis en la selección de la tasa de descuento.

Este enfoque puede no resultar adecuado para activos no financieros, en los que no exista mercado ni para la partida ni para otros elementos comparables. La correcta búsqueda del “tasa que corresponde al riesgo” exige analizar, al menos, dos elementos—el activo que se puede encontrar en el mercado y tiene una tasa de interés observable y el activo que está siendo medido—. La tasa de descuento adecuada para los flujos de efectivo que están siendo medidos, debe inferirse de la tasa de interés observable en ese otro activo. Para hacer esa inferencia, las características de los flujos de efectivo del otro activo deben ser similares a aquellas inherentes al activo que está siendo objeto de medición.

#### 8.4.4.2.2 Enfoque “Flujo de Efectivo Esperado”

Para este cálculo se requieren los elementos b), d) y e), descritos en el numeral

8.16.8.1 en este enfoque se emplean todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo, en lugar de un único flujo de efectivo más probable.

El enfoque del flujo de efectivo esperado difiere del enfoque tradicional al centrarse en el análisis directo de los flujos de efectivo en cuestión y en pronunciamientos más explícitos sobre las hipótesis empleadas en la medición.

#### Ejemplo 1:

Un flujo de efectivo podría ser de \$100, \$200 o \$300, con probabilidades del 10%, 60% y 30% respectivamente.

\$	100	10%	\$	10
\$	200	60%	\$	120
\$	300	30%	\$	90
\$	220			

El flujo de efectivo esperado es de \$220.

El enfoque del flujo de efectivo esperado permite también usar las técnicas del valor presente cuando la distribución temporal de los flujos de efectivo está sometida a incertidumbre.

#### Ejemplo 2:

Un flujo de efectivo de \$1.000 podría recibirse en 1, 2 o 3 años con probabilidades del 10%, 60% y 30%, respectivamente. El siguiente ejemplo muestra el cálculo del valor presente esperado en esa situación.

\$	1.000	10%	5,00%	\$ 952,38	\$	95,24
\$	1.000	60%	5,25%	\$ 902,73	\$	541,64
\$	1.000	30%	5,50%	\$ 851,61	\$	255,48
			\$	892,36		

El valor presente esperado de \$ 892,36 difiere de la noción tradicional de la mejor estimación de \$ 902,73 (que corresponde a la probabilidad del 60% del valor actual en el periodo 2 de \$1.000). El cálculo del valor presente tradicional, aplicado a este Ejemplo 2, requiere una decisión sobre cuál de los posibles calendarios de aparición en el tiempo de los flujos de efectivo se emplea y, de acuerdo con ello, no reflejaría las probabilidades de otros posibles calendarios de aparición de los flujos. Esto es debido a que la tasa de descuento, dentro del cálculo del valor presente tradicional, no puede reflejar las incertidumbres sobre la distribución temporal.

El empleo de probabilidades es un elemento esencial del enfoque del flujo de efectivo esperado.

### **8.16.9 Tasa de Descuento**

Para medir el valor en uso de un activo o UGE, la Empresa debe identificar si existe una tasa específica correspondiente a mencionado activo que: i) esté disponible en el mercado, o ii) si no está disponible directamente en el mercado, para lo cual la Empresa aplicarán algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento.

#### **8.16.9.1 Tasa disponible en el Mercado**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. utilizará una tasa o tasas de descuento antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

- a) El valor temporal del dinero; y
- b) De los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el desempeño que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por valores, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la Empresa espera obtener del activo o UGE.

Esta tasa de descuento será el Costo Medio Ponderado del Capital o WACC de una Empresa que cotice en la Bolsa de Valores de Colombia, que tuviera un activo o UGE, similar al que la Empresa desea evaluar, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado.

### 8.16.9.2 Tasa no Disponible en el Mercado

Cuando la tasa específica correspondiente a un activo o UGE no esté directamente disponible en el mercado, la Empresa utilizará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento. El propósito es realizar, la mejor evaluación posible del mercado de:

- a) El valor temporal del dinero, para los periodos que transcurran hasta el final de la vida útil del activo o UGE; y
- b) Los factores (b), (d) y (e) descritos en el numeral 3.4.1, en la medida en que no hayan sido ya la causa de ajustes para la obtención de los flujos de caja estimados.

Como punto de partida al hacer tal estimación, la Empresa podrían tener en cuenta las siguientes tasas:

- a) El Costo Medio Ponderado del Capital o WACC de la propia Empresa, determinado empleando la técnica del Modelo de Valoración de Activos de Capital (CAPM, Capital Asset Pricing Model), en ésta deben considerarse riesgos tales como el riesgo-país, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio.
- b) La tasa de interés de los préstamos u obligaciones financieras tomadas por la Empresa o el promedio de las tasas de interés de mercado que le cobran a la Empresa por los préstamos que hace con entidades bancarias.

La tasa de descuento empleada debe ser una tasa antes de impuestos.

La Empresa utilizará normalmente una única tasa de descuento para la estimación del valor en uso de un activo o UGE. No obstante, la Empresa empleará distintas tasas de interés para diferentes periodos futuros, siempre que el valor en uso sea sensible a las diferencias en los riesgos para diferentes periodos, o a la estructura de plazos de las tasas de interés.

### 8.16.10 Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros

La Empresa utilizará las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso:

9 Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la Gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo o UGE.

10 Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la Gerencia,

11 No se incluirán en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos o de la UGE, o de reparaciones mayores que aumenten el desempeño del activo.

12 Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco (5) años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor. La Gerencia de la Empresa puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos para un periodo mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.

13 Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la Empresa y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

#### **8.16.11 Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros**

Las estimaciones que realizará la Empresa, mencionadas en el numeral 8.16.9.2 incluirán:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo o UGE.
- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo o UGE (incluyendo, en su caso, las erogaciones que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo

incluyen las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual, en dichos flujos, se incluyen aquéllas erogaciones relacionadas con el mantenimiento del activo o UGE, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa a éste.

c) Los flujos netos de efectivo en los que la Empresa tenga que incurrir para retirar o desmantelar el activo o la UGE, al final de su vida útil.

d) Los flujos netos de efectivo que la Empresa espera recibir por la disposición o venta del activo o la UGE, al final de su vida útil. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, será el valor que la Empresa espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la disposición.

e) Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros del numeral 3.4.4 y de la tasa de descuento del numeral 3.4.3 tendrán en cuenta los incrementos en los precios al consumidor – IPC, debidos a los efectos de la variable Inflación; por tanto:

Si la tasa de descuento incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos nominales.

Si la tasa de descuento no incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales.

Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, la Empresa no incluirá en dichos flujos:

a) Entradas de efectivo procedentes de activos o UGE que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar); y

b) Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).

Cuando una UGE esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con ésta. De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento

diario del activo, cuando se estimen los flujos de efectivo futuros que éste genere.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- a) Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.
- b) Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

### **8.16.12 Activos comunes o de uso administrativo**

Los activos comunes o de uso administrativo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., incluyen activos, tales como:

- El edificio y todas sus instalaciones que constituye la sede administrativa de la Empresa.
- Equipos de cómputo y de comunicación de uso común.
- Muebles y enseres de uso administrativo.

Como consecuencia de esto, si existiera algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras, a la que pertenezca dicho activo común, y se comparará con el valor en libros que corresponda a la unidad o grupo de unidades.

Al comprobar si una determinada UGE ha deteriorado su valor, la Empresa identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad. Si una parte del valor en libros de un activo común de la Empresa:

a) Puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a esa UGE, la Empresa comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la Empresa, con su valor recuperable. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el numeral 4.1.

b) No puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a la unidad, la Empresa:

- Comparará el valor en libros de la unidad, excluyendo los activos comunes a la Empresa, con su valor recuperable y reconocerá cualquier pérdida por deterioro del valor de acuerdo con el numeral 4.1.
- Identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo que incluya a la UGE que se esté considerando y al cual el importe en libros de los activos comunes de la Empresa puede ser distribuido sobre una base razonable y uniforme; y

- Comparará el valor en libros de ese grupo de UGE, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la Empresa atribuido a ese grupo de unidades, con el importe recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el numeral 4.1.

En el siguiente ejemplo se ilustra la aplicación de los anteriores requisitos a los activos comunes de la Empresa:

Ejemplo 3:

La Empresa cuenta con tres (3) UGE: A, B y C, los valores de éstas no incluyen ningún crédito mercantil. A finales del 31/12/20x0, la Empresa detectó que estas UGE poseen posibles pérdidas de valor y por ende procede a realizar el cálculo del valor recuperable de éstas. Los valores en libros de las UGE a esta fecha corresponden:

UGE	Valor libros	Vida Útil
A	\$ 100	5 años
B	\$ 150	10 años
C	\$ 200	7 años

Nota: se deprecian en forma lineal.

Se identificó que los activos comunes son:

Activo	Valor libros
Edificio	\$160
Muebles y enseres	\$30
Equipos de cómputo administrativos	\$50

- a) Cálculo de la distribución ponderada del valor en libros del edificio de lasede central entre las unidades.

Finales de 20x0	A	B	C	Total
Valor en libros	100	150	200	<b>450</b>
Vida Útil	5	10	7	
Ponderación según vida útil (*)	1	2	1,4	

Valor en libros					a)
UGE después de la ponderación	100	300	280	<b>640</b>	
% Participación UGE	15%	44%	41%	<b>100%</b>	
Edificio	24	71	66	<b>160</b>	
Muebles y enseres	4	13	12	<b>30</b>	
Equipos de cómputo administrativos	7	22	21	<b>50</b>	
<b>Valor en Libros Total</b>	<b>135</b>	<b>256</b>	<b>299</b>	<b>690</b>	

(\*) Se halla dividiendo la vida útil correspondiente a la UGE sobre la menor de todas las vidas útiles de las UGE.

Menor vida útil.

Cálculo del valor en uso de las UGE.

Se consideró que la tasa de descuento adecuada corresponde al WACC de la Empresa que es 15% E.A.

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Valor en Uso
Flujos de efectivo futuros <b>A</b>	30	36	42	49	67						
VP con Tasa Descuento 15%	26	27	28	28	33						<b>\$ 142</b>
Flujos de efectivo futuros <b>B</b>	9	16	24	29	32	33	34	35	36	39	
VP con Tasa Descuento 15%	8	12	16	17	16	14	13	11	10	10	<b>\$ 127</b>
Flujos de efectivo futuros <b>C</b>	34	41	49	57	63	69	75				
VP con Tasa Descuento 15%	30	31	32	33	31	30	28				<b>\$ 215</b>

c) Comprobación de las pérdidas por deterioro de valor para las UGE.

Finales de 20x0	A	B	C
Valor en Libros Total	135	256	299
Valor recuperable	142	127	215
<b>Pérdida por deterioro</b>	<b>7</b>	<b>(129)</b>	<b>(84)</b>

El próximo paso consiste en distribuir la pérdida por deterioro entre los activos de la UGE y de los activos comunes.

d) Distribución de las pérdidas en las UGE.

Valor Libros	Valor %	%	B	Valor %	%	C
Activos UGE	150	59%	(76)	200	67%	(56)
Edificio	71	28%	(36)	66	22%	(19)
Muebles y enseres	13	5%	(7)	12	4%	(3)
Equipos de cómputo administrativos	22	9%	(11)	21	7%	(6)
<b>Totales</b>	<b>256</b>	<b>100%</b>	<b>(129)</b>	<b>299</b>	<b>100%</b>	<b>(84)</b>

### 8.16.13 Pérdida por deterioro del valor de una UGE

La Empresa reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una UGE si, y sólo si, su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la unidad o grupo de unidades. La pérdida por deterioro del valor se distribuirá, para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad (o grupo de unidades), en el siguiente orden:

- En primer lugar, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía (si llegase a existir) distribuida a la unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades).
- A continuación, a los demás activos de la UGE (o grupo de unidades), prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales.

## 8.17 CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calcularán a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este valor, la Empresa considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costos de venta no reflejarán una venta forzada, salvo que la gerencia se vea obligada a vender inmediatamente.

## 8.18 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 8.18.1 RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

El valor en libros de una UGE activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. El valor recuperable se hallará siguiendo los lineamientos del numeral 13.14.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro del valor, se efectuará contra un gasto en el estado de resultados del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo a lo indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo o de activos intangibles. Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada.

Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, una pérdida por deterioro del valor de un activo revaluado se reconocerá en la cuenta respectiva del patrimonio, en la medida en que el deterioro de valor no exceda el valor del superávit de revaluación para ese activo o UGE. Esta pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revaluado reduce el superávit de revaluación del activo o UGE, correspondiente.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **8.18.2 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. evaluará al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo o UGE (distinto del crédito mercantil), ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la Empresa estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

#### **8.18.2.1 Análisis de Indicadores**

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo o UGE (distinto de la plusvalía), ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la Empresa considerará, como mínimo dos (2) de los siguientes indicadores:

### Fuentes externas de información:

- a) Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la Empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo o UGE en cuestión.
- c) Durante el año, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

### Fuentes internas de información:

- a) Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la Empresa. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo o UGE (distinto del crédito mercantil), ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

#### 8.18.2.2 Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo o UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del bien, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo o activos de la UGE, hasta su

valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro del valor.

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una UGE, se distribuirá entre los activos de la UGE correspondiente de forma proporcional al valor en libros de esos activos.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del periodo o en las ganancias retenidas (para reversión de pérdidas de años anteriores), a menos que los activos sean medidos posteriormente según su valor revaluado, de acuerdo a lo indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo o de activos intangibles. Cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor en un activo previamente revaluado, se tratará como un aumento por revaluación.

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro del valor correspondiente a una UGE, el valor libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

- Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la UGE.

## 8.19 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables al deterioro de valor de los activos estarán encaminados a:

- Verificar que al cierre contable anual se realice el TEST de deterioro de valor de los activos con el fin de determinar la existencia de indicios de pérdida de deterioro de valor de los activos.
- Garantizar que en caso de existir indicios de pérdida de valor de los activos se determine el valor recuperable del activo asociado o de la Unidad Generadora de Efectivo correspondiente.

## 8.20 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará, para cada clase de activos,

la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro de valor:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del periodo, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del periodo, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en la cuenta contable de superávit por revaluación del patrimonio.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en la cuenta contable de superávit por revaluación del patrimonio.
- Revelar las clases de activos que utiliza la Empresa, siendo estas, grupos de activos que tienen similar naturaleza y similar uso en las operaciones de la Empresa.
- Conciliación del valor en libros de propiedades, planta y equipo al comienzo y al final del periodo.
- El valor recuperable del activo (o de la UGE), es el valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso.
- En el caso de que el valor recuperable sea el valor razonable menos los costos de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo si se hace por referencia a un mercado activo).
- En el caso de que el valor recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.
- La Empresa debe revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el año, el valor recuperable de los activos o de las UGE).

## 8.21 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo 1 Numeral XVI Deterioro del valor de los activos.

## 8.22 DEFINICIONES

Importe recuperable: De un activo o de una unidad generadora de efectivo

es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

**Mercado activo:** Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;
- normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- los precios están disponibles al público.

**Pérdida por deterioro del valor:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

**Unidad generadora de efectivo:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

**Valor o importe en libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.

**Valor en uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

**Valor razonable menos los costos de venta:** Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

## 9. PROPIEDADES DE INVERSION

### 9.1 INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Propiedades de Inversión que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el nuevo Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad Res. 414 de 2014, debido a que es necesario reconocer estos activos y revelar la intención que tiene la administración con éstos.

## 9.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las propiedades de inversión.

## 9.3 ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos inmuebles: terrenos o edificios, donde Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. posee el control o los ha recibido en arrendamiento financiero y de los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo y beneficios económicos por el aumento de su valorización o ambas; en lugar de: i) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o ii) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Aplica también para los inmuebles que están siendo construidos o mejorados para su uso futuro como propiedades de inversión, de lo contrario serán reconocidos como activos en construcción de acuerdo la política contable de propiedades, plantas y equipo.

Esta política contable no aplica para:

- Los inmuebles que la Empresa entreguen en arrendamiento financiero.
- Los inmuebles que están siendo construidos o mejorados por cuenta de terceras personas.

## 9.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para el reconocimiento inicial, medición inicial y medición posterior de las propiedades de inversión.

## 9.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 9.5.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Las propiedades de inversión se reconocerán como tal cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Sea probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtenga beneficios económicos futuros de estos bienes, producto de los arrendamientos o por valorización del bien, los cuales no se encuentran directamente relacionados con su actividad principal.
- El costo de las propiedades puede ser medido con fiabilidad.

### 9.5.2 MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se medirán inicialmente al costo, el cual comprende:

- El valor de compra de contado (valor acordado entre el vendedor y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.) neto de cualquier descuento o rebaja.
- Impuestos de registro, notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales.
- Impuesto por valorización.
- El costo de una propiedad de inversión construida será los costos que se hayan capitalizado durante la edificación y que al momento de terminación tenga el bien reconocido como construcción en curso.

El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán, se llevarán directamente al gasto.

Si una propiedad de inversión fue adquirida a través de un arrendamiento financiero, el inmueble se reconocerá por el menor valor entre: el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento, de acuerdo a lo expuesto en la política contable de arrendamientos.

### 9.5.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos para la medición posterior.

## 9.6 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá evaluar como mínimo (1) una vez al año (al cierre contable anual o en el evento) si la intención de

uso de estos bienes inmuebles ha cambiado, la cual se evidenciará cuando:

- La Empresa comience a utilizar el activo para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, para lo cual se basarán en lo expuesto en la política contable de propiedades, planta y equipo. El costo por el cual serán reconocidos estos activos como propiedades, planta y equipo, será el valor razonable en la fecha del cambio de uso del activo.
- La Empresa tenga un plan formal para la venta del activo, para lo cual se basará en lo expuesto en la política contable de activos no corrientes disponibles para la venta. El costo de la propiedad de inversión será el valor razonable en la fecha de cambio de uso y este valor será el que se compare con el valor de mercado (el precio estimado de venta del bien) menos los gastos de venta.
- La Empresa entregue el bien en arrendamiento financiero, para lo cual se basará en lo expuesto en la política contable de arrendamientos.
- La Empresa considere no obtener más beneficios económicos futuros derivados del inmueble, y el retiro del activo se reconocerá en el estado de resultados del periodo.

## 9.7 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión:

9.7.1 Modelo empleado para su reconocimiento posterior.

9.7.2 Para aquellas contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados se debe revelar si la medición del valor razonable se realizó con base en avalúo técnico o si no se efectuó dicha valoración.

### 9.7.3 Las cifras incluidas en el resultado por:

- i. Ingresos derivados de rentas provenientes de las propiedades de inversión.
- ii. Gastos directos de operación (incluidas reparaciones y mantenimiento) relacionados con las propiedades de inversión que hayan o no generado ingresos por rentas durante el periodo.
- iii. El cambio acumulado en el valor razonable que se haya

reconocido en el resultado por la venta de una propiedad de inversión.

9.7.4 La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión o al cobro de los ingresos y recursos obtenidos por su disposición.

9.7.5 Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.

9.7.6 Una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, mostrando por separado:

- i. Ganancias o pérdidas netas de los ajustes al valor razonable.
- ii. Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando no haya disponible una medición fiable del valor razonable que no conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.
- iii. Traspasos de propiedades hacia o desde inventarios, o bien hacia o desde propiedades, planta y equipo.
- iv. Otros cambios significativos.

## 9.8 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de propiedades de inversión deben estar encaminados a:

- Asegurar que todos los activos que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como propiedades de inversión sean incorporados en los estados financieros de acuerdo a las prácticas establecidas en esta política.
- Determinar que el valor por el que se reconocen inicialmente las propiedades de inversión siga los criterios de esta política.
- Garantizar que posterior al reconocimiento inicial las propiedades de inversión sean medidas a valores de mercado y que esta valoración sea realizada en los plazos establecidos en esta política.
- Determinar periódicamente la intención que se tiene con los bienes para asegurar su correcta clasificación.

## 9.9 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo 1 Numeral XI Propiedades de Inversión.

## 10 POLITICA DE ARRENDAMIENTOS

### 10.1 INTRODUCCIÓN

Los arrendamientos al ser acuerdos por los cuales dos partes pactan unas condiciones de percibir sumas de dineros o serie de pagos, a cambio del derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado, se convierten en un tema de análisis para su tratamiento contable debido a que involucra el reconocimiento de ingresos, costos, gastos y activos fijos de acuerdo al tipo de contrato de arrendamiento celebrado.

### 10.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición presentación y revelación de los arrendamientos celebrados por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 10.3 ALCANCE

Esta política contable aplica para:

- Bienes muebles e inmuebles tomados o entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes inmuebles y muebles tomados o entregados en arrendamiento financiero.

### 10.4 POLÍTICA CONTABLE

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar la clasificación.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Cada vez que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

- Arrendamiento financiero: arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato. Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con de las siguientes dos características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, que será menor o igual al 10% del valor del bien para ésta.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra (en la medida en que su valor sea el 10% o menos del valor razonable del bien), se encuentre entre el 90% y el 111% del valor razonable del activo arrendado.

Si al efectuar el análisis la Empresa aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberá revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos uno de las siguientes condiciones será clasificado como financiero.

- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.
- Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.
- El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por

arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los del mercado en un 40% menos.

## 10.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 10.5.1 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

#### 10.5.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero,

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P reconocerá en su Balance General un activo en las cuentas correspondientes a activos adquiridos en arrendamiento financiero y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable (valor acordado entre la Empresa y la contraparte) del bien arrendado, o al valor presente de los cánones y opciones de compra pactados calculado a la fecha de iniciación del contrato y descontados a la tasa de interés implícita en el arrendamiento., si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Si la Empresa va a reconocer el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, que resulta de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y cuyo valor inicial es el valor razonable del activo. De los flujos de caja se descontará la estimación correspondiente a los gastos por mantenimiento, impuestos, seguros y similares determinada por la Dirección Financiera y Comercial de la Empresa.

Las comisiones y el impuesto de timbre para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo siempre y cuando excedan el 10% del valor del contrato.

#### 10.5.3 RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes: la parte que corresponda a abono a capital, la parte que corresponda a intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del mismo).

Cada una de las cuotas del arrendamiento, se dividirá así:

- Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros, se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
- El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el párrafo anterior se separan en intereses y abono a la deuda así: i) intereses o gastos financieros del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos; y ii) el abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída (pasivo financiero) y reconocida al inicio del contrato.

Una vez se culmina el contrato y de lugar a que la Empresa ejerza la opción de compra, según el valor establecido en el contrato y pagando por ello un valor residual, dicho valor se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

#### **10.5.4 DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR**

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo, sin embargo, la vida útil tomada para estos bienes será la menor entre la vida útil asignada y el plazo del contrato solo si existe incertidumbre de ejercer opción de compra.

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en la política de Deterioro de Valor de los Activos.

#### **10.6 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO**

##### **10.6.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Sólo se revelarán en notas a los estados financieros o se reconocerán en cuentas de orden como bienes recibidos en arrendamiento operativo.

##### **10.6.2 RECONOCIMIENTO POSTERIOR**

Las cuotas que se pacten periódicamente se reconocen como gastos o costos, en el Estado de Resultados correspondiente. Es decir, si el bien tiene un uso en los procesos necesarios para la generación de ingresos será un costo y si son utilizados en los procesos de apoyo serán un gasto. Su reconocimiento se debe efectuar en forma lineal durante el plazo del contrato, independientemente del pago, los cánones se reconocen mensualmente siempre que i) el activo haya estado disponible para el uso de la Empresa y ii) exista un contrato de arrendamiento o un acuerdo contractual.

Normalmente bajo el arrendamiento operativo, el dueño del bien asume los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones. Sin embargo, si la Empresa que ha tomado en arrendamiento el bien incurre en costos y gastos de mantenimiento del mismo, que no son recuperables del dueño del bien, deben ser reconocidos como gastos de mantenimiento o costos de mantenimiento, dependiendo del uso del bien tan pronto se incurre en ellos.

Las erogaciones relacionadas con el mantenimiento del bien tomado en arrendamiento operativo, se miden por su costo o valor nominal original de acuerdo con lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados y acordados con los terceros.

En los contratos de arrendamiento operativo, una vez se termina el contrato de arrendamiento, no hay lugar a ejercer la opción de compra y se procede a la devolución del bien. Cualquier gasto o costo asociado a la devolución del bien, tendrá el tratamiento de costo o gastos.

### **10.6.3 DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR**

Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, no hay lugar a depreciación ni análisis deterioro de valor porque no hay lugar a reconocimiento de activo en el Balance General de la Empresa.

## **10.7 BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

### **10.7.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P reconocerá en su Balance General una cuenta por cobrar por el valor de los activos entregados mediante contrato de arrendamiento financiero. Dicho valor será el equivalente al valor presente neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento descontados a la tasa implícita del contrato según

información del área financiera. La diferencia entre el valor en libros del activo y el Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento será reconocido como un ingreso o un gasto por venta de activos.

El Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento se descuenta a la tasa implícita del contrato (si esta no existe, a una tasa de mercado para un plazo similar de acuerdo con el activo) según información del área financiera.

Si la Empresa incurre en erogaciones iniciales tales como comisiones se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento (si exceden el 10% del valor del contrato) financiero, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

## 10.7.2 RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al momento del recibo del canon de arrendamiento, registrará el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero por lo correspondiente a los intereses, totalizando con ello el valor de la cuota percibida de parte del arrendatario.

## 10.8 BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

### 10.8.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Las Empresas presentarán en su Balance General, los bienes muebles e inmuebles entregados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Los ingresos provenientes de dichos arrendamientos operativos se reconocerán como otros ingresos del periodo en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Las erogaciones iniciales, incurridas por las Empresas en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se capitalizarán al valor en libros del activo arrendado siempre y cuando exceda el 10% del valor del contrato y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para arrendamiento de bienes muebles las erogaciones incurridas se

cargarán directamente al gasto.

## **10.9 OPERACIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR**

En el momento en el cual la Empresa realice la venta de activos que están clasificados como propiedad, planta y equipo, entrando en ese momento en un contrato de arrendamiento deberá analizar el tipo de contrato si es financiero u operativo de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.

Si este contrato es evaluado como financiero, el exceso entre el precio de venta y el costo neto en libros se difiere en forma lineal en el plazo de contrato.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y quedase claro que la operación se ha establecido a su valor razonable (el precio de venta y los cánones de arrendamiento coinciden con los valores comerciales en una operación independiente), cualquier resultado se reconocerá inmediatamente como tal en el estado de resultados.

Si el precio de venta, determinado en el párrafo anterior, fuese inferior al valor razonable todo resultado se reconocerá inmediatamente en el estado de resultados, excepto si la pérdida resulta compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.

Si el precio de venta, según se definió anteriormente, fuese superior al valor razonable dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

## **10.10 DETERMINACIÓN DE SI UN ACUERDO CONTIENE UN ARRENDAMIENTO**

Un contrato o acuerdo realizado entre la Empresa de Servicios de Florencia S.A.

E.S.P. y un tercero puede ser o contener un arrendamiento. Para identificar si un contrato contiene esta figura la Empresa deberá evaluar:

a) El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específicos, es decir, que el cumplimiento del acuerdo es

independiente del uso del activo.

b) El acuerdo traspasa el derecho de uso del activo en un 70% o más. Esto ocurre cuando se cumple alguna de las siguientes situaciones:

- El comprador tiene la capacidad o el derecho de operar el activo o de dirigir a otros para que lo operen en la forma que determine, al mismo tiempo que obtiene o controla el 70% o más de los beneficios provenientes del activo.
- El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo, al mismo tiempo que obtiene o controla el 70% o más de los beneficios provenientes del activo.
- Los hechos y circunstancias indican que es remota la probabilidad de que una o más partes, distintas al comprador, obtengan más del 70% de los beneficios que el activo genere durante el periodo del acuerdo, y que el precio que el comprador pagará por la producción no está fijado contractualmente por unidad de producto, ni es igual al precio de mercado corriente por unidad de producto en la fecha de entrega de dicho producto.

## 10.11 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

### 10.11.1 EN LOS ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es arrendatario deberá revelar en sus Estados Financieros la siguiente información:

- El valor neto de cada activo al final de cada periodo contable.
- Una conciliación entre el valor total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros del periodo y su valor presente, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Las cuotas contingentes reconocidas como gastos en el periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento: cuotas, plazos de renovación, opciones de compra y demás restricciones contractuales.

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es arrendador por su lado debe revelar:

- Una conciliación de la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos a percibir por éstos.
- Los ingresos financieros no acumulados o recibidos.
- Valores residuales no garantizados a favor del arrendador.
- Correcciones de valor no acumuladas.

- Cuotas contingentes reconocidas como ingresos del periodo.
- La descripción general de los acuerdos de arrendamientos celebrados por el arrendador.

### 10.11.2 EN LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es arrendatario deben revelar en sus estados financieros la siguiente información:

- El valor total de los pagos mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamientos operativos, de acuerdo a plazos establecidos.
- Las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos en el periodo, separando los valores por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento: cuotas, plazos de renovación, opciones de compra y demás restricciones contractuales.

Si Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es arrendador por su parte deberá revelar en su información financiera:

- El valor total de pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondiente a arrendamientos operativos no cancelables
- Total de cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el periodo
- Descripción general de condiciones de arrendamientos pactados por el arrendador.

### 10.12 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido apropiadamente y de acuerdo con esta práctica los arrendamientos financieros u operativos según sus características, y que las tasas de descuento aplicadas en cada caso correspondan a la realidad de la transacción.
- Determinar que los cánones de arrendamiento se pagan de acuerdo con lo pactado en los contratos y es correcto su tratamiento contable.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente (arrendamiento financiero) y se efectúa de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que los contratos de arrendamiento están

adecuadamente identificados y clasificados.

- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que existen los documentos legales que den soporte al derecho adquirido sobre el activo.
- Determinar que los bienes objeto del contrato están debidamente custodiados, mantenidos y conservados.

### 10.13 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo I Numeral XII Arrendamientos.

### 10.14 DEFINICIONES

**Comienzo del plazo del arrendamiento:** Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento. Es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda.

**Cuotas contingentes:** Son los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

**Inicio del arrendamiento:** Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

**Opción de compra:** Valor residual del bien objeto del contrato que permite al arrendatario, al final del contrato y previo pago de su valor, recibir la titularidad y propiedad jurídica del bien.

**Pagos mínimos por el arrendamiento:** Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de

los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye:

- a) En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o
- b) En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por: i) parte del arrendatario; ii) una parte vinculada con éste; o iii) una parte no vinculada con el arrendatario que sea capaz financieramente de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

**Plazo del arrendamiento:** Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

**Tasa de interés implícita:** Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:

- a) Los pagos mínimos por el arrendamiento y
- b) El valor residual no garantizado, y la suma de: (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

**Valor razonable:** Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

**Vida Económica:** Es el periodo durante el cual se espera que un activo depreciable sea económicamente utilizable por uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

## 11 ACTIVOS NO CORRIENTES PARA LA VENTA

### 11.1 INTRODUCCIÓN

En el curso normal de sus operaciones, es posible que la administración de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. decida vender un activo (o grupo de activos) el cual ya no será usado en la prestación de sus servicios o para fines administrativos.

## 11.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos no corrientes disponibles para la venta pertenecientes a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

## 11.3 ALCANCE

Esta política contable aplica para activos no corrientes tales como propiedades, planta y equipo, activos intangibles entre otros que la Empresa no requiere para el desarrollo en su objeto social o que ya han cumplido con su ciclo económico y que se decide venderlos en el corto plazo.

No aplica para activos que vayan a estar temporalmente fuera de uso.

## 11.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por la Empresa para el reconocimiento inicial, medición inicial y posterior de los activos no corrientes disponibles para la venta.

## 11.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 11.5.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Se reconocerán como activos no corrientes disponibles para la venta y se clasificarán como tal desde el momento en que la Profesional Universitaria de Compras y Bienes informe por escrito a la Oficina Contable y Presupuestal que el activo no va a seguir siendo objeto de uso y se tomó la decisión de venderlo.

Para reclasificar un activo como mantenido para la venta se deben cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que la venta sea altamente probable, es decir que exista un mercado activo para el bien.
- Que la Gerencia tenga un plan formal de la venta del bien.
- Que esté disponible para su venta inmediata; es decir que, si existen compradores interesados, la Empresa esté en disposición de entregar el bien en ese momento.
- Que se estime que la venta se realizará en un periodo que no exceda de un (1) año a partir de la fecha de la decisión de su venta.

Su reconocimiento se realizará en una cuenta separada dentro de los activos corrientes que se denominará “Activo no corriente disponible para la venta”.

### 11.5.2 MEDICIÓN INICIAL

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P medirá los activos no corrientes disponibles para la venta al menor valor entre su costo neto en libros y su valor de mercado (el precio estimado de venta del bien) menos los gastos de venta, relacionados con comisiones al agente intermediario, gastos notariales y de traspaso, registro en la oficina de instrumentos públicos cuando aplique y gastos de saneamiento legal, siempre y cuando estén a cargo de la Empresa.

Cualquier diferencia que surja en la reducción del valor en libros del activo hasta alcanzar el valor razonable menos los costos de venta, será reconocida como una pérdida por deterioro.

### 11.5.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. evaluará el valor en libros de los activos no corrientes disponibles para la venta en cada cierre contable anual, siempre y cuando estos superen más de tres (3) meses en dicha clasificación.

La evaluación se realizará comparando el valor en libros reconocido según el numeral 4.2 y el valor razonable menos costos de venta del activo al cierre contable anual, y de acuerdo al resultado:

- Se reconocerá una pérdida por deterioro, cuando el valor en libros sea superior al nuevo valor razonable menos costos de venta; o
- Se reconocerá una ganancia por cualquier incremento posterior derivado de la medición del valor razonable menos los costos de venta, aunque sin superar la pérdida por deterioro acumulada que haya sido reconocida en periodos anteriores (pérdidas de valor reconocidas aplicando esta política y la política contable de deterioro de valor de activos).

### 11.5.4 DEPRECIACIÓN

Mientras el activo se encuentre clasificado como disponible para la venta; no será objeto de depreciación o amortización.

### 11.5.5 RETIRO Y BAJA EN CUENTA

Se retirará un activo no corriente disponible para venta cuando:

- El activo deja de cumplir las condiciones para ser reconocido como activo no corriente disponible para la venta, para este tratamiento se debe seguir lo indicado en el numeral 4.6.
- El activo deja de generar beneficios económicos futuros y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.
- El activo es vendido de acuerdo a lo establecido en el plan de ventas de la Gerente.

#### 11.5.5.1 VENTA

Cuando el plan de venta sea ejecutado, y efectivamente se cumplan las condiciones para el reconocimiento de la venta: i) Se van a transferir todos los riesgos y beneficios derivados del bien, ii) El valor puede ser determinado en forma confiable, iii) Es probable que la Empresa obtendrá beneficios económicos futuros asociados a la transacción y iv) Los costos de la transacción pueden ser medidos confiablemente.

La diferencia entre el valor de venta (el valor acordado entre las partes) y el costo neto en libros en la fecha de venta del activo (el menor valor entre: el costo bruto menos depreciación acumulada y el valor de mercado menos los gastos de venta) se reconocerá como una utilidad o pérdida en venta de activos.

#### 11.5.5.2 PERMUTAS DE ACTIVOS

Las ventas incluyen las operaciones de permuta por medio de las cuales los activos no corrientes son intercambiados por otros activos no corrientes; siempre y cuando estas transacciones tengan carácter comercial, lo que ocurrirá si se cumple la totalidad de las siguientes condiciones:

- La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido; o
- El valor de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ven modificadas como consecuencia del intercambio; y
- La diferencia identificada en los literales i) o en ii) comparada con el valor razonable de los activos intercambiados es de por lo menos el

10%.

Si la permuta tiene un carácter comercial, de acuerdo a lo descrito anteriormente, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., debe reconocer los activos no corrientes recibidos a cambio, por su valor razonable y la diferencia entre éste y el costo en libros del activo entregado, será reconocida en el estado de resultados en el momento del intercambio.

### 11.6 CAMBIOS EN UN PLAN DE VENTA

Si un activo clasificado como mantenido para la venta, deja de cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 4.1, éste deberá ser reclasificado al grupo contable (clase) al que pertenece.

Empresas públicas de la Ceja E.S.P. valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como mantenido para la venta al menor entre:

- El valor del activo en libros antes de que éste fuera clasificado como mantenido para la venta, ajustado por depreciación, amortización o revalorización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como mantenido para la venta
- El valor recuperable en la fecha en que la Empresa tomó la decisión posterior de no venderlo.

Para determinar el valor recuperable del activo la Empresa deberá tomar el mayor entre:

- (a) El valor de uso del activo el cual corresponde al valor presente neto de los flujos futuros que generaría el mismo.
- (b) El valor de venta menos los gastos relacionados con ésta.

El ajuste que resulte al comparar el valor neto en libros frente a su valor recuperable será reconocido en los resultados del periodo.

### 11.7 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Se revelará información, por separado, de las principales clases de activos clasificados como mantenidos para la venta, ya sea en el balance o en las notas. Si la Empresa clasifica un activo disponible para la venta, bien sea los vehículos, terrenos u otro activo, se deberá revelar

información que permita evaluar los efectos financieros, tales como la descripción del activo, los factores y circunstancias para llevar a cabo la venta y las fechas esperadas para ello, las ganancias o pérdidas producto de la pérdida de valor y de su reversión.

Se revelará información por separado de las principales clases de activos mantenidos para la venta y los pasivos asociados a los mismos, ya sea en el balance o en las notas.

Adicionalmente se debe revelar lo siguiente:

- Una descripción del activo no corriente o grupo en desapropiación.
- Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta.
- La ganancia o pérdida reconocida por pérdidas de valor.
  
- Si es aplicable, el segmento dentro del cual se presenta el activo no corriente.

## 11.8 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los activos no corrientes disponibles para la venta deben estar encaminados a:

- Asegurar que los activos que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como no corrientes disponibles para la venta efectivamente sean reclasificados a este rubro contable.
- Determinar que el valor por el que se han reconocido los activos está de acuerdo a los criterios de reconocimiento de esta política contable.
- Garantizar que en el cierre contable anual, se realice la comparación del valor en libro con el valor razonable menos los gastos de venta.
- Determinar cuáles activos no corrientes disponibles para la venta han presentado cambios en el plan de ventas y deben reclasificarse a propiedades, planta y equipo.

## 11.9 REFERENCIA NORMATIVA

Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

## 12 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

### 12.1 INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de sus actividades las organizaciones suelen requerir el pago anticipado de bienes y servicios; cuando se cumplen ciertos requisitos estos pagos anticipados corresponderán a activos de la entidad, que deberán reconocerse, medirse, amortizarse según las disposiciones de esta política.

### 12.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos económicos relacionados con los gastos que tienen el tratamiento de pagados por anticipado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 12.3 ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que de éste se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio.

No estará bajo el alcance de esta política el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT, y gastos incurridos en la revisión tecno-mecánica.

Las demás erogaciones relacionadas como el impuesto predial, impuesto al patrimonio, las contribuciones a los entes de vigilancia y control se llevarán al gasto cuando se incurren en ellas, por lo tanto, no serán incluidas en los gastos pagados por anticipado.

### 12.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos:

i) que sea probable que la Empresa obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y ii) el importe pueda ser valorado fiablemente. Las partidas de las cuales es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtenga un beneficio económico futuro son las que por acuerdo con el tercero, se podrá obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el bien o servicio objeto del prepago no sea

utilizado por todo el tiempo del prepago pactado.

## **12.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

### **12.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado se debe cumplir los siguientes requisitos:

i) que su valor sea cuantificable fiablemente, i) que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago y iii) que fluyan beneficios económicos futuros a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. asociados al prepago; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Los seguros pagados por anticipados se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactados con la compañía de seguros.

### **12.5.2 AMORTIZACIÓN**

Los gastos pagados por anticipado se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectúa contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del acuerdo.

Los seguros pagados por anticipado serán amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la protección contra los riesgos asociados a éste.

## 12.6 RETIRO BAJA EN CUENTAS

La baja en cuentas de un gasto pagado por anticipado se puede dar a causa de un reintegro, que comprende el valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales, lo que da lugar, según lo acordado previamente con el tercero, a una recuperación del dinero correspondiente al periodo que no cubrirá el gasto pagado por anticipado.

Su reconocimiento se debe efectuar en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

i) se notifica al tercero que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. no hará usos de beneficios económicos futuros, ii) es probable obtener el reintegro de los valores prepagados no usados y iii) su valor es cuantificable (determinado por el valor acordado entre las partes que debe corresponder al monto cuyos beneficios futuros no serán utilizados teniendo en consideración el período del prepago aún no transcurrido). El reconocimiento cuyo pago se recibe en forma inmediata cancelará la cuenta de gastos pagados por anticipado contra la cuenta de disponible.

Para los seguros el reconocimiento del reintegro se efectuará al momento de notificar a la compañía de seguros, la cancelación de las pólizas de cobertura usando para ello la fecha acordada para dar por terminadas las coberturas.

Otras causas para retirar una cuenta de gastos pagados por anticipado, corresponden a saldos que se ven afectados por las siguientes situaciones:

- Saldos que no serán recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció.
- Pérdida del derecho de disfrute futuro.

## 12.7 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de gastos pagados por anticipado deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios periodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios

futuros, siendo esto último, que se le pueda exigir al tercero, la devolución del dinero correspondiente a los períodos que Empresas Públicas E.S.P. no utilice el prepago.

- Determinar que la amortización de los gastos pagados por anticipado se efectúa de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que están adecuadamente identificados.

## 12.8 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Empresa revelará la siguiente información para cada clase de gasto pagado por anticipado:

- El porcentaje de amortización utilizado.
- El tiempo de duración del contrato.
- Los métodos de amortización utilizados.
- El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.

## 12.9 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Marco Conceptual.

# 13 INTANGIBLES

## 13.1 INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Activos Intangibles, que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad del ámbito de la Resolución 414 de 2014.

## 13.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición,

presentación y revelaciones en la información financiera asociada a los intangibles de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 13.3 ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, se posee control y son plenamente identificables y cuantificables. Incluye las siguientes clases de intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- Las licencias y derechos de software.
- Las licencias ambientales.
- Las servidumbres.
- Erogaciones fase de desarrollo.

Para las erogaciones en las fases de desarrollo y construcción se utilizará la política contable de propiedades, planta y equipo.

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

### 13.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable, de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros de éste. Las tres condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- i) Que sea identificable: esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.
- ii) Que se posea el control: se refiere a la capacidad que tiene Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además, la Empresa puede restringirle el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- iii) Que genere beneficios económicos futuros: bien sea por el

incremento de los ingresos ordinarios de la Empresa procedentes de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo debido a la reducción de los costos de dichos servicios.

Todos los software, aplicativos y licencias de apoyo administrativo se reconocerán directamente en el estado de resultados del periodo, debido a la incertidumbre que existe en la generación de beneficios económicos de los mismos.

## **13.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

### **13.5.1 PROYECTOS**

Los desembolsos asociados a proyectos e inversiones, se consideran como activos siempre que sean recursos controlados por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos, con el recurso invertido o destinado en estos proyectos.

Los proyectos de inversión incluyen las fases de investigación y la fase de desarrollo del proyecto. Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe analizar cada proyecto de inversión e identificar las fases que lo componen y la inversión requerida durante cada una de ellas, para determinar el tratamiento contable de las erogaciones asociadas.

#### **13.5.1.1 FASE DE INVESTIGACIÓN**

Es la etapa del proyecto en la que se determina su viabilidad técnica y económica. Durante esta fase se encuentran erogaciones tales como:

- i. La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos.
- ii. La búsqueda y evaluación de alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas, entre otros.
- iii. Obtención de licencias ambientales, servidumbres, concesiones de agua, permiso de ocupación de cauces y demás instrumentos legales.
- iv. Estudios previos y de factibilidad: Aquellos que permitan conocer el impacto ambiental, así como la geología, la geotecnia, la topografía, la hidrología, análisis sísmicos, climatológicos, la generación de lixiviados, sistemas de drenaje y cualquier otra investigación que permita evaluar la

viabilidad ambiental del proyectos. También se incluyen estudios de la viabilidad económica del proyecto como estudios de demanda, futuras tendencias en la composición de los residuos, mercado de los residuos sólidos, la legislación vigente, los costos y los beneficios, otros.

Los desembolsos y demás erogaciones realizadas durante la fase de investigación de un proyecto de inversión se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran, debido a que no es posible demostrar los beneficios a obtener del proyecto y por lo tanto no se puede demostrar que exista un activo que le generará beneficios económicos futuros a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 13.5.2 FASE DE DESARROLLO

La fase de desarrollo de un proyecto de inversión inicia se obtienen resultados favorables de la fase de investigación lo que generalmente ocurre cuando se obtiene la autorización de la autoridad competente.

Un activo intangible surgido del desarrollo, se reconocerá como tal, sólo si Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., puede demostrar todo lo siguiente:

- Técnicamente es posible completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización o venta.
- La intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo.
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.
- La disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo.
- Su capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

A partir de esta fecha las erogaciones relacionadas con el proyecto se capitalizan siguiendo lo indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo cuando se traten de activos tangibles y los criterios de

esta política si se trata de activos intangibles.

### 13.5.3 LICENCIAS Y DERECHOS DE SOFTWARE

Las licencias de programas informáticos y software adquiridos son derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Empresa.

#### 13.5.3.1 Reconocimiento Inicial

La Empresa reconoce como activos intangibles las licencias y derechos de software que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables: que sean separables del hardware.
- Que sean controlables.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Cuyo valor es el valor nominal acordado con el proveedor o vendedor.
- Que sea probable que la Empresa obtenga beneficios económicos futuros.

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se depreciarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible, según se define en la política contable de propiedades, planta y equipo.

#### 13.5.3.2 Medición Inicial

El costo inicial de las licencias y derechos de software comprende el precio o costo de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.) neto de cualquier descuento o rebaja, más el impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable de otros impuestos, más cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso como honorarios profesionales.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como un activo intangible.

#### 13.5.3.3 Medición Posterior

Las licencias y derechos de software se medirán bajo el modelo del costo, por tanto se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo; el saldo en libros del intangible reflejará el costo menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Todas las erogaciones en las que incurra Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con posterioridad a la adquisición del activo intangible, serán reconocidas como gastos del periodo en el momento en que se incurra en ellas.

#### **13.5.3.4 Amortización**

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las licencias y derechos de software se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la amortización. Ésta deberá mostrarse en forma independiente de las licencias y derechos de software bajo la denominación de amortización acumulada, de tal forma que se facilite su control y seguimiento. La amortización mensual se reconocerá directamente en el gasto del periodo.

Estos activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

- Software y licencias: la vida útil corresponde a tres (3) años.

#### **13.5.3.5 Retiro y Baja en Cuentas**

La Empresa clasificará una licencia y derecho de software como mantenido para la venta, si su valor en libros se recuperará a través de una transacción de venta, en lugar de su uso continuado, según lo expuesto en la política contable de activos disponibles mantenidos para la venta.

Mientras el activo se encuentre clasificado como disponible para la venta; no será objeto de depreciación.

Se retirará una licencia y derecho de software cuando la Empresa no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su desapropiación, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

### 13.5.4 LICENCIAS AMBIENTALES

Las licencias ambientales son las autorizaciones que otorga la autoridad competente a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establecen los requisitos, obligaciones y condiciones que la Empresa debe cumplir para prevenir, mitigar o corregir los efectos indeseables que el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente.

#### 13.5.4.1 Reconocimiento Inicial

La Empresa reconoce como activos intangibles las licencias ambientales que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables.
- Que sean controlables.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que sea probable que la Empresa obtenga beneficios económicos futuros.

#### 13.5.4.2 Medición Inicial

El costo inicial de las licencias ambientales comprende el precio o costo de adquisición de contado (valor acordado entre la autoridad ambiental y la Empresa) neto de cualquier descuento o rebaja y cualquier costo directamente atribuible a la adquisición de la licencia como honorarios profesionales.

#### 13.5.4.3 Medición Posterior

Las licencias ambientales se medirán bajo el modelo del costo, por tanto se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo; el saldo en libros del intangible reflejará el costo menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo y relacionadas con él, tales como prórrogas y similares se contabilizarán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellas.

#### 13.5.4.4 Amortización

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las licencias

ambientales se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la amortización. Ésta deberá mostrarse independiente de las licencias ambientales bajo la denominación de amortización acumulada, con el fin de que se facilite su control y seguimiento. La amortización mensual se reconocerá directamente en el gasto del periodo.

Las licencias se amortizarán al menor entre el tiempo estimado del proyecto, obra o actividad asociada a la licencia y el tiempo de operación autorizado. La amortización mensual, corresponde: al costo de la licencia dividido la vida útil expresada en número de meses.

### 13.5.5 Retiro Y Venta

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. clasificará una licencia ambiental como mantenida para la venta, si su valor en libros se recuperará a través de una transacción de venta, en lugar de su uso continuado, según lo expuesto en la política contable de activos no corrientes mantenidos para la venta.

Mientras el activo se encuentre clasificado como disponible para la venta; no será objeto de depreciación.

Se retirará una licencia ambiental cuando la Empresa espere no obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su desapropiación, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

## 13.6 SERVIDUMBRES

Es el derecho de uso, pagado al propietario de un bien inmueble, normalmente un terreno, para que éste le permita a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. realizar determinadas actividades propias de su actividad principal, pero que a su vez no otorgan la propiedad legal del bien. Si en algún momento se le otorga la propiedad legal del bien a las Empresas, se deberá tratar bajo la política contable de propiedades, planta y equipo.

### 13.6.1 Reconocimiento Inicial

La Empresa reconoce como activos intangibles las servidumbres que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables.
- Que sean controlables.

- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que sea probable que la Empresa obtenga beneficios económicos futuros.

### 13.6.2 Medición Inicial

El costo inicial de las servidumbres comprende el precio o costo de adquisición de contado (valor acordado entre las partes) neto de cualquier descuento o rebaja y cualquier costo directamente atribuible a la adquisición de la servidumbre como honorarios profesionales.

### 13.6.3 Medición Posterior

Las servidumbres se medirán bajo el modelo del costo, por tanto se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo; el saldo en libros del intangible reflejará el costo menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

### 13.6.4 Amortización

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las servidumbres se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la amortización. Ésta deberá mostrarse en forma independiente de las servidumbres bajo la denominación de amortización acumulada, de tal forma que se facilite su control y seguimiento. La amortización mensual se reconocerá directamente en el gasto del periodo.

Las servidumbres se amortizarán al menor entre, el tiempo en que pueda ser utilizado el bien, el tiempo de operación del proyecto relacionado con la servidumbre y la vigencia de la licencia o permiso ambiental. La amortización mensual se hará por el método de línea recta que corresponde: al costo de la servidumbre dividido la vida útil expresada en número de meses.

## 13.7 DETERIORO DE VALOR

Al final del periodo contable, la Empresa debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos.

### 13.8 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Es preciso detallar en la información financiera y contable de la Empresa:

- Las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados.
- Los métodos de amortización utilizados.
- El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, entre otros.

### 13.8 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o, reconocido su pasivo y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y, que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.
- Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles de la Empresa.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta práctica.
- Determinar que existen contratos que den soporte a los derechos adquiridos.
- Determinar que existan los derechos legales para el uso de software, licencias y servidumbres.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.
- Definir cada una de las fases de los proyectos de inversión y asegurar que los desembolsos relacionados con ellas se estén reconociendo según los criterios de esta política contable.

## 13.9 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo I Numeral XII Intangibles.

## 14 OBLIGACIONES FINANCIERAS

### 14.1 INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de sus funciones Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. puede requerir recursos económicos que provengan de Bancos, Entidades e Instituciones financieras tanto públicas como privadas, entre otros intermediarios financieros.

La obtención de estos recursos genera para la Empresa obligaciones financieras, las cuales bajo el Modelo General de Contabilidad representan instrumentos financieros pasivos cuyo tratamiento contable es especial y requiere el desarrollo de una guía que ilustre las mejores prácticas contables para este rubro de los estados financieros.

### 14.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., como resultado del dinero recibido en mutuo de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

### 14.3 ALCANCE

Esta política aplica para las obligaciones contraídas por la Empresa, como resultado de la obtención de recursos provenientes de bancos, entidades e instituciones financieras, públicas o privadas u otras entidades nacionales o extranjeras, en desarrollo de su objeto social o en cumplimiento de disposiciones del Gobierno Nacional, con las debidas autorizaciones. Los principales pasivos financieros presentados en el balance general son:

**Obligaciones Deuda Pública:** estas pasan de vigencia y se registran en el Ministerio de Hacienda.

**Arrendamiento financiero:** Contratos de arrendamiento

financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos, a través de una compañía financiera con la cual, se suscribe el contrato. (Ver política de arrendamientos).

- Créditos de Tesorería:** estos créditos son de rápida consecución y rápido pago, ya que se destinan a solventar deficiencias transitorias de liquidez. Tienen que pagarse antes de que se acabe la vigencia.
- Sobregiros Bancarios.

#### 14.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las obligaciones financieras para el Modelo General de Contabilidad son instrumentos financieros pasivos, debido a que corresponden a obligaciones contractuales a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

#### 14.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

##### 14.5.1 OBLIGACIONES FINANCIERAS

A continuación se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros, excluyendo los pasivos que resultan de los arrendamientos financieros.

##### 14.5.2 Reconocimiento y Medición Inicial

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de negociación del crédito.

Se reconocerán como menor valor de la obligación financiera todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera, que superen el 5% del valor nominal del pasivo, de lo contrario se reconocen como gastos en el estado de resultados del periodo correspondiente.

##### 14.5.2.1 Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el Balance General como pasivos, debido a que no se han firmado los documentos correspondientes que soporten el crédito, ni se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, deben ser reveladas en los Estados Financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

#### **14.5.2.2 Entrega de garantías**

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de sus obligaciones aun cuando no generan el desprendimiento o la salida de recursos de la Empresa, si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías pueden variar e incluyen: i) la firma de pagarés, ii) La entrega de hipotecas sobre bienes inmuebles, iii) La entrega de prendas sobre bienes muebles e inventarios, iv) Avales de terceros, v) Pignoración de rentas, entre otros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro. Dicha revelación se debe realizar considerando lo siguiente:

- a. Pagarés: No se revelan pues es el soporte de la obligación que se encuentra reconocida en el pasivo.
- b. Hipotecas: Se revelan en el momento en que se registra la hipoteca, en la oficina legal autorizada para tal fin. Se miden por el valor de la hipoteca.
- c. Prendas: Se revelan en el momento en que se firma el pagaré de la deuda y se miden por el valor de la prenda.
- d. Avales: Se revelan en el momento en que se firma el documento que lo soporta y se miden por el valor garantizado por el tercero.
- e. Pignoración de rentas: Se revelan en el momento en el que se firman los documentos que soportan la garantía, medida al valor presente neto de las rentas que son pignoradas.

#### **14.5.3 Reconocimiento inicial costos financieros**

El reconocimiento de los costos financieros se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

**14.5.3.1 Comisiones relacionadas en la consecución del crédito (diferentes de las comisiones del numeral 4.1.1):** comprenden todas las comisiones que cobra la Entidad Financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución de un crédito. Estos se miden por el valor acordado entre las partes, y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de éste.

**14.5.3.2 Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la Entidad Financiera u otro tercero; se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior de éste.

**14.5.3.3 Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las antes mencionados, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

#### 14.5.4 Medición Posterior

La Empresa deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la obligación es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero, debido a que las obligaciones corto plazo se medirán posteriormente a su valor nominal y las obligaciones largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, de acuerdo al procedimiento que se expone a continuación.

Los pasivos financieros serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito (pactadas con la entidad financiera); Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada crédito, donde se tendrán en cuenta todos

los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la Entidad Financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

#### **Procedimiento:**

- a) Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.
- b) Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- c) Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- d) Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando se del caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- e) Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interno de Retorno.
- f) Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos a los que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser re expresada a efectiva mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

#### **14.5.5 Reconocimiento posterior de los costos financieros**

Los intereses por pagar se causan (reconocen) mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otra entidad. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos efectiva mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de obligaciones financiera). Si los costos financieros están asociados a una obligación financiera que está siendo utilizada en un activo apto estos se capitalizarán siguiendo los lineamientos expuestos en la política contable

de propiedades, plantas y equipo.

A continuación se exponen los registros contables para el pago del capital y de los intereses relacionados con las obligaciones financieras:

#### **14.5.5.1 Pago de Capital**

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ello ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

#### **14.5.5.2 Pago de Interés**

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses para obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en esta reversión se podrán presentar las siguientes situaciones:

- i) Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en periodos posteriores.
- ii) Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- iii) Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

#### **14.5.6 Retiro y Baja En Cuentas**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si la Empresa cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento, entre otros), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero

original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero; la Empresa considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero actual.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

Las condiciones de una obligación financiera serán sustancialmente diferentes si el Valor A difiere al menos en un 10 % del Valor B.

Valor A: corresponde al valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones, descontados con la tasa de interés efectiva original o inicial del crédito; estos flujos deberán incluir el valor neto de cualquier comisión.

Valor B: corresponde al valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados del pasivo financiero existente.

## 14.6 OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando la Empresa adquiere un bien tangible o intangible a través de un leasing de infraestructura y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos, para ser clasificado como un arrendamiento financiero, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe reconocer desde la firma de dicho contrato una obligación a favor de la entidad financiera.

### 14.6.1 Reconocimiento Inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará al inicio (cuando se llega al acuerdo) del arrendamiento, momento en el cual se reconoce en el Balance General el bien arrendado y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).

Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrán en cuenta:

- a) La tasa de descuento es la TIR de los flujos de efectivo proyectados del arrendamiento.
- b) Se incluyen en el valor del activo arrendado y el pasivo, todos los costos directos iniciales incurridos en la negociación del arrendamiento, tales como: comisiones, honorarios de intermediación y honorarios legales. Si dichos costos no superan el 5% del valor por el cual se reconoce inicialmente el pasivo (menor entre el valor presente de pagos mínimos y valor razonable del bien), se reconocen como gastos del periodo en el Estado de Resultados.
- c) Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).
- d) No se incluyen cuotas extraordinarias.

#### 14.6.2 Medición Posterior

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. procederá a amortizar la deuda mensualmente, durante el plazo del arrendamiento o la vida útil del bien que se arrienda, cual fuese la menor.

Para esto la Empresa posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en dos partes, pago de intereses y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

- a) Se actualiza la proyección del flujo de efectivo mensualmente, para el cierre contable, esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el Balance General de cada mes.
- b) El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la Entidad Financiera, si estos dependen de una tasa variable (DTF o IPC), se trabaja con la proyección de éstas para estimar los pagos futuros de intereses. Para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.
- c) Con el flujo de efectivo elaborado, (teniendo en cuenta todas las entradas y las salidas) se procede a calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que es la TIR.

La tasa que se halle es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser re expresada a efectiva mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Con esta metodología, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada mes, aplicada sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Los pagos contingentes se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

#### **14.6 CANCELACIÓN DELAS GARANTÍAS**

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras de la Empresa, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se reconocerán en cuentas de orden como un menor valor de éstas (una cancelación) cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía, tomando como base el valor originalmente reconocido en las cuentas de orden.

#### **14.7 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos cinco años.
- Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.
- Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final,

condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos por ejemplo).

- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.
- Revelar las políticas de gestión para controlar los riesgos de tasa de cambio, de tasa de interés y cualquier otro, asociado a los compromisos de la Empresas relacionados con las obligaciones financieras.

#### 14.8 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en mutuo.
- Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidas por los valores acordados con los terceros y recibidos en mutuo.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieros están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las políticas establecidas por la Empresa.
- Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente arqueos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de garantías.
- Determinar que el crédito fue utilizado para el fin para el cual fue solicitado.

#### 14.9 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo II Numeral IV Prestamos por pagar.

## 15 CUENTA POR PAGAR

### 15.1 INTRODUCCIÓN

Los acreedores, proveedores y partidas por pagar son pasivos financieros cuyos pagos son fijos o determinables y que no se negocian en un mercado activo. Dentro de las cuentas por pagar de la Empresa, se consideran todas las obligaciones que la Entidad tiene de entregar efectivo en el futuro u algún instrumento financiero activo.

### 15.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar a acreedores comerciales de la Empresa.

### 15.3 ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo el Modelo General de Contabilidad, provenientes de las obligaciones contraídas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con personas naturales y jurídicas con proveedores y otros acreedores, anticipos y avances recibidos, contribuciones por pagar e impuestos por pagar; los cuales se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo y por lo tanto, pueden ser: i) una obligación contractual de entregar a otra compañía dinero u otro activo financiero de la Empresa; o intercambiar activos y pasivos financieros con otra compañía; o ii) un contrato que será o podrá ser liquidado convirtiendo el pasivo asociado en una participación en el patrimonio de la Empresa.

La política contable de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan en obligaciones financieras las cuales aplicarán la política respectiva.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Para las cuentas por pagar por concepto de contribuciones de servicios públicos domiciliarios para las cuales aplica la política contable de Subsidios y Contribuciones.
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable

de beneficios a empleados.

- El impuesto de renta por pagar el cual se describe en la política contable de impuesto de renta corriente y diferido.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de otros ingresos.
- Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

#### **15.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL**

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por la Empresa para el reconocimiento inicial, medición inicial y medición posterior de las cuentas por pagar.

##### **15.4.1 PROVEEDORES POR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Y DEL EXTERIOR**

Las cuentas de proveedores y otros acreedores corresponden a las obligaciones que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., contrae con terceros por concepto de adquisición de bienes y servicios para la operación.

Se incluyen dentro del concepto de proveedores de bienes y servicios, los pasivos originados por la compra a crédito de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social principal. Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local o en moneda extranjera.

También, corresponde a acreedores por comisiones, honorarios, arrendamientos, seguros y bienes y servicios en general los pasivos originados de la compra a crédito de bienes y servicios o el uso de activos de propiedad de terceros cuyo destino es servir de apoyo y soporte al desarrollo del objeto social principal de la Empresa.

Igualmente, incluye acreedores por arrendamientos operativos que surgen en obligaciones adquiridas por utilizar activos, muebles e inmuebles, de particulares durante un tiempo determinado. Los acreedores por seguros surgen por la necesidad de mantener una adecuada protección contra los diversos riesgos de los bienes de la Empresa manteniendo pólizas apropiadas de seguros cuyo pago ha sido negociado a crédito.

#### 15.4.2 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Comprende la distribución de las ganancias de la Empresa a favor de los socios según aprobación de la Junta Directiva cuyo pago se efectuará durante un periodo de tiempo.

#### 15.4.3 IMPUESTOS POR PAGAR DIFERENTES AL IMPUESTO DE RENTA

Son aquellas cuentas por pagar de corto plazo que surgen de obligaciones tributarias diferentes al impuesto de renta, su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia. Dentro de ellos se incluye:

- Retención en la Fuente:** representa el valor recaudado sobre los pagos o abonos en cuenta que realiza la Empresa; por los conceptos de salarios y pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, rendimientos financieros, y compras.
- **Impuesto a las Ventas – IVA:** corresponde al saldo neto entre valor generado en la comercialización de bienes o prestación de servicios gravados, menos el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- Impuesto de Industria y Comercio –ICA:** corresponde al valor del impuesto de Industria y Comercio retenido por la Empresa a proveedores y acreedores, cuando se realizan operaciones gravadas a favor de cada uno de los municipios donde se recibe el servicio.
- Impuesto de Timbre:** corresponde a las sumas retenidas a terceros y las sumas a cargo de la Empresa, como consecuencia de la suscripción de contratos o documentos gravados con este impuesto tal como lo establecen las normas tributarias y que están pendientes de transferencia a la Administración Tributaria.
- Otros impuestos:** corresponde a operaciones de la Empresa afectadas con otros gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.

#### 15.4.4 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS

Son los recursos recibidos por concepto de acuerdos y convenios firmados con el Municipio de la Ceja del Tambo, entidades estatales y demás terceros.

#### 15.4.5 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Son los recursos recibidos según el convenio celebrado con el Municipio de la Ceja del Tambo para la administración del servicio de alumbrado público y desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento y expansión del servicio.

Empresas Públicas de Medellín (EPM) es la entidad encargada de la facturación y recaudo de la tasa de alumbrado público; de los valores recaudados EPM descuenta el valor de la energía mensual, el valor de la administración y otras deducciones autorizadas; posteriormente traslada el excedente a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para su gestión.

#### 15.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de terceros por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

##### 15.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Las tres condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer una cuenta por pagar como pasivo:

- i) Que la Empresa haya contraído una obligación presente, es decir, se tiene un compromiso exigible por derechos de tipo legal u otro tipo.
- ii) Cuando sea probable que a raíz de la cancelación o pago de la obligación, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deba desprenderse de recursos que generan beneficios económico, lo cual puede llevarse a cabo a través de:
  - Pago de efectivo;
  - Transferencia de otros activos;
  - Prestación de servicios;
  - Sustitución de un pasivo por otra deuda; o
  - Conversión del pasivo en patrimonio neto.
- iii) Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.

### 15.5.1.1 Proveedores y acreedores

La Empresa reconoce las cuentas por pagar a proveedores y otros acreedores cuando cumplan con las condiciones para su reconocimiento como pasivo y en el momento en que se convierten en parte obligada, lo que ocurre cuando reciben el bien o la prestación del servicio.

### 15.5.1.2 Dividendos y participaciones

Se deben reconocer en el momento en que la Junta Directiva los decreta independientemente de la fecha de pago. Su reconocimiento se efectúa mediante una disminución de las ganancias retenidas o de ejercicios anteriores o de la cuenta patrimonial de la cual fue apropiada tomando el valor aprobado.

### 15.5.1.3 Impuestos por pagar diferentes al Impuesto de Renta

Las retenciones en la fuente se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

El impuesto de timbre se causa en la fecha de suscripción del contrato o en el medida en que se va ejecutando dependiendo de si su cuantía es determinada o no a la fecha de suscripción.

El IVA generado se reconoce en el momento en que ocurra lo primero entre el reconocimiento del ingreso o la recepción del pago del cliente tomando la tarifa legal aplicada a los ingresos gravables. El IVA descontable se reconoce en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando como base el valor facturado por el tercero.

Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley.

### 15.5.1.4 Avances y Anticipos Recibidos

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún

concepto asociado al valor recibido. Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la entidad contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo.

#### **15.5.1.5 Recursos Recibidos en Administración**

Los recursos recibidos en administración se reconocen en el momento en que se recauda la tasa de alumbrado público y Empresa Públicas de Medellín (EPM) realiza la consignación de los fondos. Los recursos recibidos en administración se medirán según lo establecido en el convenio interadministrativo número 001 del 2002 celebrado entre Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y el Municipio de la Ceja y serán equivalentes a los fondos recaudados por concepto de la tasa de alumbrado público descontando el valor de la energía mensual, la administración de los recaudos y demás deducciones realizadas por EPM, así como el valor de la administración cobrada por la Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

#### **15.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR**

Las cuentas por pagar serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Empresa procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Sin embargo, se deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero; debido a que en aquellas cuentas por pagar de corto plazo o corrientes (inferiores a doce meses) cuyo descuento no sea significativo las cuales se medirán a su valor nominal.

Para la medición al costo amortizado de las cuentas por pagar, la Empresa deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar a largo plazo o corto plazo con descuento significativo, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo del instrumento. El procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

## Procedimiento para el cálculo del costo amortizado

- a) Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.
- b) Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida.
- c) Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.
- d) Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando se dé el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- e) Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interno de Retorno.
- f) Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivos para las cuentas por pagar a los que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva de la cuenta por pagar, la cual deberá ser re expresada a términos mensuales para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

## Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se causan mensualmente, tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la cuenta por pagar (sub cuenta contable para los intereses de las cuentas por pagar).

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de los intereses relacionados con las cuentas por pagar de largo plazo:

### a) Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ello ocurra y se registrarán como un menor valor de la cuenta por pagar.

#### **b) Pago de Interés**

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable intereses de cuentas por pagar (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en esta reversión se podrán presentar las siguientes situaciones:

- Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar que será revertido en periodos posteriores.
- Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- Que el interés causado sea igual al valor a cancelar en el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar no deberá tener saldo al final del periodo.

#### **15.5.2.1 Proveedores y otros acreedores**

Los proveedores y otros acreedores normalmente corresponden a cuentas por pagar a corto plazo cuyo descuento no es significativo, razón por la cual, se medirán posteriormente al valor nominal.

Sin embargo, la Empresa deberá evaluar desde el reconocimiento inicial si corresponden a pasivos financieros de largo plazo o de corto plazo cuyo descuento sea significativo para realizar la medición posterior al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

#### **15.5.2.2 Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta**

Los impuestos son valores corrientes que se reconocen por su valor nominal y no es necesario valorarlos al valor presente de los flujos futuros a desembolsar para cubrir la obligación dado que su causación y pago es dentro del corto plazo.

### 15.5.2.3 Avances

Los avances y anticipos recibidos son valores que serán cancelados en el corto plazo (menos de 12 meses), es decir que se reconocen posteriormente a su valor nominal, sin valorarlos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

### 15.5.2.4 Recursos Recibidos en Administración

Este valor se liquida mensualmente y se paga dentro del periodo corriente por tanto su valor corresponde al valor nominal de la obligación y no requiere de supuestos y otras condiciones para su descuento a valor presente.

## 15.5.3 RETIRO Y BAJA EN CUENTAS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. retirará una cuenta por pagar o parte de ésta cuando:

- i) Haya cancelado la obligación o parte de ésta, pagándole tercero, normalmente en efectivo, en otros activos financieros, en bienes o en servicios; o
- ii) La Empresa esté legalmente exenta de la responsabilidad de cancelar la obligación, ya sea por virtud de un proceso judicial o por decisión del tercero.

Los anticipos y avances recibidos son dados de baja en el momento en que legalizan ante el beneficiario.

Los saldos por impuestos también se podrán eliminar cuando se presenten saldos a favor en impuestos de renta y se vayan a compensar con otros impuestos por pagar. En este caso se deberá realizar la correspondiente reclasificación de saldos.

En el caso de los recursos recibidos en administración, la obligación se disminuirá cuando se realicen las actividades de operación, mantenimiento y expansión, la disminución de la cuenta por pagar se medirá por el valor de los bienes y servicios contra la cuenta de inventario de materiales y suministros o el gasto por servicios respectivo. El valor de los rendimientos y costos financieros que se generen en el mantenimiento de los recursos se netearán con el valor de la obligación.

## 15.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Se presentará en los estados financieros o en las notas la composición de las cuentas por pagar en corrientes y no corrientes según sean de corto o largo plazo.

La Empresa deberá mostrar en notas a los estados financieros, una descripción de las condiciones (plazo, intereses y otras consideraciones) de las cuentas por pagar a cada fecha de corte de sus estados financieros.

Se debe además detallar la información utilizada para la valoración al costo amortizado para cada una de las deudas que sean medidas aplicando el método de la tasa de interés efectivo, incluyendo las referencias para determinar las tasas de descuento utilizadas.

Se revelará acerca de las ganancias y pérdidas (ingresos o gastos) por intereses calculados con el costo amortizado.

## 15.7 CONTROLES CONTABLES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá realizar los siguientes controles contables para asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en esta política contable:

- Las compras y adquisiciones deben ser aprobadas en el nivel adecuado de tal forma que se asegure que las adquisiciones registradas son por productos y servicios recibidos, acordes con los mejores intereses de la Empresa.
- Las órdenes de compra y servicios de la Empresa deberán estar pre numeradas, autorizadas y aprobadas por personal del nivel jerárquico adecuado.
- Al recibir la mercancía se elabora un informe de recepción o remisión que deberá estar pre numerado y a través del cual se registrará la cuenta por pagar, de tal forma que se asegure que las adquisiciones se reconocen cuando se reciben los bienes y no cuando se cumplen los requisitos legales.
- Se deberá garantizar que el aplicativo de compras sólo permita ingresar adquisiciones realizadas a proveedores autorizados en el archivo maestro de proveedores.
- Las facturas del proveedor, informes de recepción, órdenes de compra y requisiciones de compra se verifican de manera interna para asegurar que se reconozcan las adquisiciones y correspondientes cuentas por

pagar en el momento y de acuerdo al monto de la transacción.

## 15.8 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo II Numeral III Cuentas por pagar.

## 16 BENEFICIOS EMPLEADOS

### 16.1 INTRODUCCIÓN

Las personas que se vinculan a la organización, se interrelacionan y trabajan en equipo para alcanzar un fin común. Por la prestación de estos servicios, la Empresa adquiere el deber de retribuir a sus colaboradores con la remuneración salarial, pagos no constitutivos de salario, así como las prestaciones sociales legales y extralegales que apliquen a los servidores públicos. Todas estas retribuciones conforman los beneficios a los empleados que proporciona la organización.

### 16.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios que las Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., paga a los empleados en virtud de la relación laboral que existe entre ellos y la Empresa.

### 16.3 ALCANCE

Esta política contable describe el tratamiento aplicable a las obligaciones laborales que se originen en:

- Acuerdos individuales con los empleados.
- Obligaciones laborales legales establecidas en el Régimen del Empleado Público y demás Normas legales laborales vigentes que le son aplicables.
- Prácticas no formalizadas que generen obligaciones implícitas.

### 16.4 POLÍTICA CONTABLE

#### 16.4.1 BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios otorgados a los trabajadores y empleados actuales pagaderos en un plazo no mayor a doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio. Son considerados beneficios de corto plazo los siguientes: salarios, auxilio de transporte, aportes al sistema de seguridad social, incapacidades, licencias remuneradas y prestaciones sociales. También forman parte de este grupo los beneficios que se generan en el programa de bienestar social y laboral tales como capacitaciones, programas de educación formal y no formal, actividades lúdico- recreativas y estímulos o incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

#### **16.4.2 BENEFICIOS POST EMPLEO**

Los beneficios post empleo son acuerdos formales o informales en los que la Empresa se compromete a suministrar beneficios a los empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

Los beneficios post-empleo para efectos de esta política se clasifican como planes de aportaciones definidas donde i) la obligación legal de la Empresa se limita a entregar el aporte predeterminado acordado al fondo de pensiones, y ii) el riesgo actuarial, es decir, que los beneficios sean menores a lo esperado, así como el riesgo de inversión son asumidos por el empleado, por lo tanto, la Empresa no tiene la obligación de realizar contribuciones adicionales en caso de que esa entidad no tenga los activos para atender los beneficios de los empleados.

#### **16.4.3 BENEFICIOS A LARGO PLAZO**

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. no presenta esta clase de beneficios.

#### **16.4.4 BENEFICIOS POR TERMINACIÓN**

Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de: i) la decisión de la Empresa de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien ii) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

## 16.5 RECONOCIMIENTO

La Empresa reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado, ii) que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad, iii) que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Empresa, iv) que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

El reconocimiento de los beneficios a los empleados originará:

- i. Un pasivo: cuando el empleado ha prestado sus servicios lo que genera la obligación de realizar los pagos futuros.
- ii. Un gasto, costo o la capitalización como mayor valor de un activo: cuando la Empresa ha consumido el beneficio económico que se origina del servicio prestado.

### 16.5.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

#### 16.5.1.1 Beneficios Corto Plazo

Los beneficios corto plazo se reconocen en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley independientemente de la fecha en que se realizará el desembolso. Si corresponde a empleados cuyos servicios están directamente relacionados con la construcción de una obra, estos se reconocerán como mayor valor de dicho activo, de lo contrario serán gasto del periodo. Al mismo tiempo, la empresa reconoce un pasivo por el valor que será retribuido al empleado.

Para el caso de los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable, estos se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo; la empresa considera como beneficios conocidos desde el inicio del periodo contable la prima de navidad, las vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, el auxilio de cesantías, prima de servicios e intereses a las cesantías.

Los beneficios no identificados al comienzo del periodo se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados, este es el caso de los salarios, horas extras, auxilio de transporte, contribuciones a la seguridad social en salud, riesgos profesionales y los beneficios del

programa de bienestar social y laboral.

Semestralmente se efectuará una consolidación de las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios y bonificación por recreación; base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

### **16.5.1.2 Beneficios Post- Empleo**

Las obligaciones post empleo se reconocen mensualmente a medida que los empleados presten el servicio independientemente de la fecha en la que se deba realizar el pago. Para ello se registrará un costo o gasto y el pasivo correspondiente de acuerdo con el valor liquidado tomando como base el salario devengado por el trabajador. Los beneficios que reciba un trabajador que está prestando sus servicios para la construcción de una obra serán llevados como mayor valor de dicho activo.

## **16.5.2 MEDICIÓN**

### **16.5.2.1 Beneficios Corto Plazo**

Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.

Los demás beneficios se miden con base en la normatividad laboral vigente, disposiciones de la Entidad y los acuerdos entre las partes.

Las Vacaciones son el derecho a quince días de descanso remunerado por cada año de prestación de servicios o tiempo proporcional; su medición incorpora el auxilio de transporte como factor salarial.

La Prima de Servicios es el derecho a quince días de remuneración por haber laborado en la entidad un año; cuando el empleado haya prestado sus servicios en un tiempo inferior su reconocimiento será proporcional siempre y cuando se haya trabajado por mínimo seis meses. Su cálculo incluye tanto el sueldo básico del cargo respectivo como el auxilio de transporte.

La Prima de Navidad equivale a un salario por cada año trabajado o en proporción al tiempo laborado; al salario correspondiente al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año se le adicionan

factores como el auxilio de transporte y la doceava parte de las primas de servicios y de vacaciones.

Prima de Vacaciones es un derecho equivalente a las vacaciones y se mide como quince días de salario por cada año laborado, su cálculo también incluye el auxilio de transporte.

La Bonificación por recreación su valor es el equivalente a dos días del sueldo básico mensual, los cuales se pagarán al momento de comenzar el periodo vacacional del funcionario.

Auxilio de Cesantías es el beneficio correspondiente a un mes de salario por cada año trabajado o fracción; para determinar su valor, se toma como base el salario promedio mensual devengado por los tres últimos meses, incluyendo el auxilio de transporte, la doceava parte de las primas de servicios, navidad y de vacaciones así como la doceava parte de las horas extras, valores suplementarios, recargos nocturnos y trabajo en día de descanso obligatorio.

Los Intereses a las Cesantías equivalen al doce por ciento anual o proporcional al tiempo laborado sobre el valor de las cesantías reconocidas en el periodo.

### **16.5.2.2 Beneficios Post- Empleo**

La obligación estará determinada por el valor de los aportes al fondo de pensiones, el cual se liquidará con base en las normas vigentes en la legislación laboral colombiana en la cual se definen las bases y porcentajes que aplican para cada caso.

## **16.6 PRESENTACIÓN**

### **16.6.1 Beneficios Corto Plazo**

Aunque no es necesario revelar sobre las obligaciones a corto plazo, es preciso detallar cuáles son otorgados, bien sea por ley laboral o por decisión de la Compañía a retribuir a los empleados, haciendo referencia a información sobre los gastos de personal.

También se deben informar aquellos beneficios otorgados al personal clave de la Compañía, es decir, a los Gerentes y Directores de Área.

## 16.6.2 Beneficios Post-Empleo

La Empresa deberá revelar la información sobre el valor reconocido como gasto del periodo en los planes de aportaciones definidas o Fondos de Pensiones.

## 16.7 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los beneficios a los empleados deben estar encaminados a:

- Determinar que los beneficios de corto plazo que son conocidos desde el principio del periodo contable sean reconocidos gradualmente a medida que los empleados presten sus servicios.
- Asegurar que se efectúe semestralmente la consolidación de prestaciones sociales y que esta sea revisada por personal independiente al proceso.
- Garantizar que los beneficios a los empleados sean reconocidos y medidos de acuerdo a los criterios establecidos en esta política contable.

## 16.8 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo II Numeral V Beneficios a los empleados.

## 17 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 17.1 INTRODUCCION

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las Provisiones, activos y pasivos contingentes, que implementará Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tomando como referencia el Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del ámbito Res. 414 de 2014.

### 17.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos contingentes de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 17.3 ALCANCE

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P aplicará esta política al proceder a contabilizar:

- Provisiones: i) Pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, ii) Pérdidas por contratos onerosos, iii) Pérdidas por reestructuraciones y iii) Provisión para el cierre, clausura y post clausura.
- Pasivos Contingentes.
- Activos Contingentes

Esta política no cubre el tratamiento de:

- Contratos que se deriven de contratos pendientes de ejecución (excepto cuando el contrato es oneroso).
- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de Deterioro de las cuentas por cobrar.
- Tampoco aplica para deterioro de inventarios, propiedad, planta y equipo e inversiones o activos financieros para lo cual se debe analizar la política contable de la cuenta específica.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de Beneficios a los empleados.
- La provisión de impuesto de renta, que será tratada en la política contable de Impuesto de Renta Corriente y Diferido.

### 17.4 POLITICA CONTABLE GENERAL

El asesor jurídico deberá reportar para su incorporación en el sistema contable y por lo menos semestralmente (junio y diciembre) toda la información conocida de litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia, que pueda modificar la estructura financiera de la Empresa y que requiera un reconocimiento y/o revelación en los estados financieros.

Ilustración para el reconocimiento entre provisiones y pasivos contingentes:

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si la Empresa posee una obligación presente que <b>probablemente</b> exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer unaprovisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre laprovisión.
Si la Empresa posee una obligación <b>posible</b> , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si la posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere <b>remota</b> la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

En el caso de la provisión para el cierre clausura y post clausura de los rellenos sanitarios, ésta será determinada de acuerdo al reporte que deberá elaborar el director operativo de la Empresa con relación a estas actividades.

## 17.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente, para reconocer las provisiones de la Empresa.

### 17.5.1 PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo de la Empresa calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre

acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

#### 17.5.1.1 Reconocimiento Inicial

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reconocerá las provisiones cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

Cuando a raíz de un suceso pasado la Empresa tenga la obligación presente ya sea implícito o legal de responder ante un tercero.

El asesor jurídico determinará en cada fecha de elaboración del Balance General, si la Empresa, por un hecho pasado ha generado el nacimiento de una obligación presente.

La Empresa tendrá una obligación presente relacionada con las actividades de cierre, clausura y post clausura de los rellenos sanitarios, cuando la remuneración por medio de la tarifa de aseo no cubre la totalidad de estos conceptos y parte de estos costos deberán ser cancelados con recursos propios de la Empresa.

Adicionalmente, se tendrá una obligación presente derivada de un contrato oneroso, en aquellos acuerdos en los que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. tenga una pérdida neta inevitable, es decir, los costos inevitables de cumplir el contrato son mayores que los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

La probabilidad de que la Empresa tengan que desprenderse de recursos financieros que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por el asesor jurídica de la Empresa con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de ésta considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio el área jurídica deberá indicar

si la probabilidad de pérdida es mayor a que no ocurra.

- Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por el área jurídica u otra dependencia encargada, basado en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión.

Cada provisión que la Empresa reconozca en el Balance General, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Las demandas notificadas en el mes deberán ser informadas a Contabilidad por el área jurídica al final del mismo mes para proceder a su reconocimiento contable.

El área contable reconocerá un gasto en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área jurídica.

### **17.5.1.2 Medición Inicial**

#### **17.5.1.2.1 Litigios y Demandas**

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas, es el monto que tendría que desembolsar Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el área jurídica. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos de la Empresa en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

### 17.5.1.2.2 Actividades de Cierre, Clausura y Post Clausura

El valor inicial de la provisión para el cierre, clausura se estimará desde el inicio de la fase de desarrollo del relleno sanitario como los costos que deban ser cancelados con recursos propios de la Empresa, según el procedimiento establecido en la política de Propiedades, planta y equipo.

### 17.5.1.2.3 Contratos Onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal

a) sobre el b):

a) Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales pueden serán el menor entre:

- i) el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o;
- ii) las multas procedentes de su incumplimiento.

b) Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato.

### 17.5.1.3 Medición posterior

En cada cierre contable mensual, el valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación a esta fecha del desembolso necesario para cancelar la obligación presente

La provisión se deberá medir por su valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación, siempre y cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento. La tasa de descuento a utilizar será el promedio ponderado de las obligaciones financieras de la Empresa.

#### 17.5.1.3.1 Litigios y Demandas

Al final de cada trimestre el área jurídica actualizará la información de cada uno de los pleitos usando las consideraciones indicadas en el numeral anterior y basado en la situación actual de cada proceso y a la nueva experiencia e información obtenida de cada uno de ellos. De acuerdo con este resultado se realizarán los ajustes contables pertinentes así:

a) Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá

en gasto contra un mayor valor de la provisión.

- b) Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- c) Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

La tabla de valoración definida por la Empresa considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
<b>Probable</b>	Superior al 50%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
<b>Posible</b>	Del 20% al 50%	Puede presentarse o no.
<b>Remoto</b>	Inferior al 20%	No se presentará o no producirá efectos para la Empresa.

#### 17.5.1.3.2 Actividades de Cierre, Clausura y Post Clausura

La provisión se deberá medir por su valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación, es decir, los costos de deberán ser cancelados con recursos de la Empresa determinados de acuerdo al procedimiento establecido en la política de Propiedades, planta y equipo.

#### 17.5.1.4 Reembolsos

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de que la Empresa cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

### 17.5.1.5 Retiro y Baja en cuentas

Se reclasificará una provisión cuando se considere que ésta ya cumple las condiciones para ser un pasivo real, es decir, una cuenta por pagar a proveedores o acreedores. Las provisiones se convierten en un pasivo real, cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma casi exacta.

Así mismo, la cancelación puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, la Empresa no deberá desprenderse de recursos en un futuro y en consecuencia, no es necesaria la provisión, en caso de que el pleito sea favorable a la Empresa o cambie su estatus a posible o remoto. Cuando ello ocurre la provisión se cancelará contra la cuenta de gastos, costos o activos siguiendo su reconocimiento inicial, si ello ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la cuenta de ingresos no operacionales – reintegro de provisiones si la provisión fue creada en años anteriores.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. disminuirá la provisión para las actividades de cierre, clausura y post clausura de acuerdo a lo indicado en la política de propiedades, planta y equipo.

### 17.5.2 PASIVOS CONTINGENTES

Corresponden a obligaciones posibles pero inciertas o a obligaciones presentes que no está reconocidas contablemente, porque: i) no es probable que para satisfacerlas se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o ii) el valor de las obligaciones no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Según lo expuesto anteriormente, existen dos (2) tipos de pasivos contingentes:

- a. Obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados y no se reconocen como pasivos ya sea porque no es probable que, para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o porque no pueda hacerse una estimación suficientemente fiable de la cuantía de la obligación.
- b. Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de las Empresa.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. no reconocerá en los Estados Financieros pasivos contingentes. Sólo revelarán en notas si el monto del pasivo es significativo (cuando exceda el 5% del resultado neto del ejercicio) en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Empresa deberá revisar cada trimestre si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberán reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

### 17.5.3 ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente es la probabilidad de que la Empresa obtengan beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios entabladas por ella y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Los activos contingentes, los cuales surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos para Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., no se registrarán en los Estados Financieros.

Cuando la probabilidad de entrada de beneficios económicos a la Empresa sea superior al 70%, se deberá revelar en notas a los estados financieros una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando ello sea posible, una estimación de su valor.

Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la Empresa. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto, debe ser reconocido en el Balance General.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros.

## 17.6 PRESENTACION Y REVELACIONES

La presentación contable de los activos contingentes se realizará mediante notas a los estados financieros para los casos en los cuales haya lugar. Para las provisiones y los pasivos contingentes, la Empresa tendrá en cuenta el siguiente árbol de decisión:



Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe revelar, por cada tipo de provisión, la siguiente información:

### 17.6.1 Información a revelar sobre provisiones:

La Empresa deberá revelar la siguiente información para cada tipo de provisión:

- Valor en libros al principio y al final del período.
- Las provisiones para nuevos procesos así como los incrementos de las existentes efectuadas en el período. Los valores utilizados (aplicados o cargados contra la provisión) durante el período.
- Los valores cargados contra la provisión durante el año.

- Los valores no utilizados revertidos en el periodo.
- El incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento. Esta tasa será informada por el área financiera de la Empresa teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y la característica de la Empresa en cuanto al riesgo.
- Igualmente se debe efectuar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, calendario esperado de pagos y la incertidumbre que se pueda presentar en su cumplimiento además de los reembolsos esperados.

#### **17.6.2 Información a revelar sobre pasivos contingentes:**

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe dar, para cada tipo de pasivo contingente, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- Una estimación de los efectos financieros en la programación de pagos de la Empresa
- Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o el calendario de las salidas de recursos correspondientes y;
- En los casos en que se presente, la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

#### **17.7 Información a revelar sobre activos contingentes:**

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, la Empresa revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del año sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos o esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

#### **17.8 CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables relacionados con las provisiones y pasivos contingentes tienen que ver con:

- Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información.
- Analizar los saldos y movimientos de las cuentas de provisiones a fin de determinar que los mismos son adecuados, que no existen saldos de naturaleza contraria y que se han utilizado y determinado en forma apropiada.
- Circularizar los abogados internos y externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.
- Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los sados son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; realizar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales y se reconozcan nuevos hechos económicos
- Revisar todos los contratos que suscribe la Empresa con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso.

## 17.9 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo II Numeral VI Provisiones y Capítulo III Activos y Pasivos Contingentes.

## 18 IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

### 18.1 INTRODUCCIÓN

En Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. existe la posibilidad que se presenten diferencias entre los saldos contables de activos y pasivos y los valores fiscales de los mismos. Estas diferencias pueden crear expectativas de que en el futuro podrá generarse un mayor o menor valor a pagar por concepto de impuesto de renta, ante lo cual la normatividad internacional obliga a reconocer como un impuesto de renta diferido por cobrar o por pagar.

En el cálculo del impuesto de renta y del impuesto diferido permite reflejar al cierre del período contable las consecuencias fiscales de la

recuperación o liquidación del valor en libros de las partidas que generan

diferencias entre las bases contables y fiscales. Dentro de los métodos existentes para el cálculo del impuesto diferido, la normatividad internacional exige que se aplique el método del pasivo basado en el balance, que surge de la comparación entre el valor en libros y la base fiscal de activos y pasivos permitiendo determinar la deducibilidad o gravabilidad de tales diferencias.

## 18.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos asociados al impuesto de renta corriente y del impuesto de renta diferido.

## 18.3 ALCANCE

Esta política será aplicada en la contabilización del impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido que surge del impuesto sobre la renta.

Para efectos de esta norma se entiende como impuesto de renta corriente el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período (renta líquida gravable más ganancia ocasional gravable).

El impuesto de renta diferido es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo surge por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales.

Esta política no aplica para otro tipo de impuestos como:

- Impuesto al Valor Agregado IVA,
- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto Predial
- Impuesto de Timbre
- Impuesto de Vehículos
- Entre otros impuestos, cuyo tratamiento se define en la política contable de Cuentas por pagar.

## 18.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describe a continuación las políticas contables establecidas por la Empresa para el reconocimiento inicial, medición inicial y posterior del impuesto de renta corriente y diferido.

## 18.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 18.5.1 RECONOCIMIENTO

#### 18.5.1.1 Impuesto De Renta Corriente

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquel que se genera una vez que se depura el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el estatuto tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquel que se causa de conformidad con lo indicado en la normatividad fiscal. La sumatoria de estas dos partidas conforma el impuesto corriente a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por Impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

El impuesto corriente debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido cancelado por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

#### 18.5.1.2 Impuesto de Renta Diferido

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la aplicación del Modelo General de Contabilidad. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación de la normatividad tributaria. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

- Las diferencias temporarias deducibles: son aquellas que dan lugar en un futuro a valores que serán deducibles al determinar la renta líquida gravable y/o la ganancia ocasional y en consecuencia genera una disminución en ese futuro del impuesto de renta corriente a pagar. Estas diferencias generan el reconocimiento de un impuesto diferido activo.

- Las diferencias temporarias imponibles: son aquellas que dan lugar en un futuro a valores que serán gravados al determinar la renta líquida gravable y/o ganancia ocasional y en consecuencia generan un aumento en ese futuro del impuesto de renta a pagar. Estas diferencias generan el reconocimiento de un impuesto diferido pasivo.
- Las pérdidas fiscales: son aquellas que surgen en virtud de la aplicación de las normas tributarias por medio del cual los costos y deducciones son superiores a los ingresos fiscales y que dan lugar a su compensación en periodos futuros de conformidad con las normas fiscales vigentes en el periodo gravable. Estas partidas generan el reconocimiento de un impuesto diferido activo, siempre que se puedan compensar con ganancias fiscales de periodos posteriores.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que se puedan compensar las pérdidas o créditos fiscales no aplicados, no se procederá a reconocer el impuesto diferido activo.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se reconocerán como gasto e ingreso en el estado de resultados, excepto cuando hayan surgido de:

- a) Una transacción o suceso que se reconoce en el mismo periodo o en otro diferente fuera del resultado, ya sea en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio, porque lo requiere o permiten otras normas, como en los siguientes casos:
  - i) un cambio en el valor en libros de una propiedad, planta y equipo por efectos de la revaluación, la cual se reconoce en el otro resultado integral y su impuesto diferido se reconoce igualmente en este rubro.
  - ii) Diferencias en cambio que surjan en la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero, que son reconocidas en el otro resultado integral.
  - iii) Las ganancias o pérdidas ocasionadas por un activo financiero disponible para la venta, las cuales se reconocerán en el otro resultado integral.
  - iv) Los ajustes realizados en los cambios en las políticas contables o la corrección de errores, los cuales se reconocen directamente en el patrimonio.
- b) una combinación de negocios

#### 18.4.1.2.1 Diferencias temporarias deducibles

Se generará activo por impuesto de renta diferido cuando:

- i) el activo contable sea inferior al activo fiscal y/o
- ii) el pasivo contable sea superior al pasivo fiscal;
- iii) resulte probable que la Empresa disponga de ganancias fiscales futuras que le permitan cargar las diferencias temporarias deducibles, de tal forma que la diferencia se revierta generando un menor pago del impuesto de renta en el mismo periodo en el que se espera se reviertan las diferencias temporarias deducibles o en los periodos en los que una pérdida fiscal pueda ser compensada.

El efecto tributario de estas diferencias se reconocerá en el momento en que se origina la diferencia temporaria y se reconocerá como un menor valor del gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido y la contrapartida será un activo no corriente denominado “Impuesto de renta diferido por cobrar”.

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá en la misma cuenta sin afectar los resultados del periodo.

#### **18.4.1.2.2 Diferencias temporarias imponibles**

Se generará pasivo por impuesto de renta diferido cuando:

- i) el activo contable sea superior al activo fiscal y/o
- ii) el pasivo contable sea inferior al pasivo fiscal;
- iii) en la medida en que en un futuro dicha diferencia se revierta generando un mayor pago del impuesto de renta.

El efecto tributario de estas diferencias se reconocerá en el momento en que se origina la diferencia temporaria y se reconocerá como un gasto en el estado de resultados como impuesto de renta diferido y la contrapartida será un pasivo no corriente denominado “Impuesto de renta diferido por pagar”.

Si la partida que generó el impuesto diferido afectó el otro resultado integral o el patrimonio contable, se reconocerá en la misma cuenta sin afectar los resultados del periodo.

#### **18.4.2 MEDICIÓN**

#### 18.4.2.1 Impuesto De Renta Corriente

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa de impuesto aplicable según la normatividad tributaria.

Los anticipos entregados sobre el impuesto del año siguiente o las retenciones en la fuente practicadas a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. o autorretenidas en el periodo gravable, se deben contabilizar como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si este neto genera un saldo a favor se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que la Empresa decida hacer uso de esta opción.

#### 18.4.2.2 Impuesto de Renta Diferido

El impuesto de renta diferido será medido multiplicando la diferencia temporaria deducible o imponible por la tasa esperada o la substancialmente anunciada para el momento en que se revierta la diferencia.

El impuesto diferido activo se reconocerá y se mantendrá en la medida en que:

- i) Haya suficientes diferencias temporarias imponibles que los compensen en el mismo periodo o
- ii) La proyección tributaria indica que se generará suficiente renta líquida gravable que permita deducir las diferencias temporarias deducibles o compensar las pérdidas fiscales.

Por lo tanto es necesario que al final de cada año se prepare la proyección fiscal de las Empresa por los periodos en los cuales se compensaría o deducirían las partidas que originan impuesto diferido, cuyo horizonte debe ser de 10 años.

### 18.5 BAJA EN CUENTAS

La obligación contraída por concepto de impuesto de renta corriente será

cancelada en el momento en el cual el impuesto se pague o se compense. De igual forma, los saldos a favor del de impuesto de renta neta serán retirados del balance una vez se obtenga el dinero o se compensen por parte de la autoridad tributaria.

## 18.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

El gasto o ingreso por concepto del impuesto relacionado con las pérdidas y ganancias de las actividades del período se presentará en el estado de resultados.

Los impuestos corrientes activos y pasivos podrán compensarse si se tiene el derecho exigible legalmente (es decir, que correspondan a la misma autoridad fiscal y que ella permita que se le cancele por el neto) de compensar los valores reconocidos y si existe la intención de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente de tal forma que se pueda liquidar el impuesto de renta por el valor neto.

Los impuestos del período corriente y los impuestos diferidos deben ser reconocidos en resultados o ser cargados directamente al patrimonio si se relacionan con partidas que se llevan directamente a las cuentas del patrimonio neto, ya sea en el mismo periodo o en otro diferente (como las revaluaciones de propiedades, planta y equipos, los ajustes a ganancias retenidas producto de un cambio en políticas contables, valores surgidos del reconocimiento inicial de algunos instrumentos financieros con efecto en el patrimonio, entre otros).

Para efectos de revelación, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.:

- Informará por separado los principales elementos que componen el gasto (o ingreso) por impuesto de renta, tales como: impuesto corriente, ajustes, monto que corresponde a impuesto diferido, relacionado con cambios en políticas contables o errores, reconocimiento o reversión de diferencias temporarias, cambios en tarifas, valores provenientes de pérdidas fiscales, etc.
- Indicará los valores cargados a los impuestos relacionados con cuentas de patrimonio.
- Presentará una relación entre el gasto (o ingreso) por impuestos y la utilidad contable mediante conciliación entre la tasa efectiva y la tasa de impuestos aplicable o, entre el producto de la utilidad contable por la tarifa de impuestos y el gasto (o ingreso) por impuestos.

- Explicará si hay cambios presentados en la tarifa de impuestos, en relación con la del período anterior.
- Revelará el valor y fecha de vigencia de las diferencias temporarias deducibles no utilizadas.
- En relación con cada uno de los tipos de pérdidas, créditos fiscales no utilizados, o diferencias temporarias, se informará el valor reconocido en el período contable como activo o pasivo por impuesto diferido en el balance, y de ser necesario para su comprensión, el monto registrado como ingreso o gasto en el estado de resultados.

## 18.7 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo V Numeral II Impuesto a las Ganancias.  
Estatuto Tributario

## 19 INGRESOS ORDINARIOS

### 19.1 INTRODUCCIÓN

Los ingresos de actividades ordinarias son beneficios económicos que recibe la empresa en el desarrollo de los procesos llevados a cabo normalmente y pueden originarse por la prestación de servicios como acueducto, alcantarillado y aseo y de otros servicios especiales como la administración del servicio de alumbrado público.

### 19.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los ingresos que recibe Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. por la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, administración del servicio de alumbrado público y complementarios.

### 19.3 ALCANCE

Esta política aplica para los ingresos procedentes de la prestación de los servicios públicos de aseo, acueducto, alcantarillado, administración del servicio de alumbrado público y sus actividades complementarias así

como de los servicios especiales, estén regulados o no, es decir, esta política será aplicada para los siguientes hechos económicos:

- a. Prestación del servicio público domiciliario de aseo que incluye las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final.
- b. Prestación del servicio público domiciliario de acueducto que comprende la captación, bombeo, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable.
- c. Prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado que corresponde a la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.
- d. Administración del servicio de alumbrado público.
- e. Venta de accesorios, medidores, canecas, abono orgánico, otros.
- f. Mantenimiento de Zonas Verdes y Quebradas
- g. Recolección de Residuos Especiales

#### 19.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias o habituales de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., aumentan el patrimonio de la Entidad, y no están relacionados con aportes de los socios de la Empresa. Los ingresos se reconocerán:

- i) en la medida que se presta el servicio
- ii) cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y,
- iii) cuando sea posible determinar confiablemente el valor de los mismos.

##### 19.4.1 SERVICIOS ORDINARIOS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Estos servicios se consideran de libertad regulada y como tal se facturan en forma integral de acuerdo a una fórmula tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y un único valor que es el que se le incluye en la factura al usuario.

- i) Acueducto

El servicio de acueducto es la distribución municipal de agua potable para lo cual se realizan las actividades complementarias de captación, bombeo, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte de agua. La fórmula tarifaria de este servicio se compone de los siguientes conceptos determinados según la resolución CRA 287 de 2004 que determina las tarifas tanto para acueducto como para alcantarillado:

- **Costo Medio de Administración:** Son los gastos generales de administración; excluidas pensiones de jubilación y amortizaciones a las mismas, indemnizaciones sustitutivas, sostenimiento de semovientes, impuestos, contribuciones y tasas; también se excluyen todas las provisiones excepto por las depreciaciones y amortizaciones de propiedades, planta y equipo, amortización de bienes entregados a terceros y amortización de intangibles (licencias, software y servidumbre) de la compañía prestadora del servicio.

- **Cargo por consumo:** Está formado por:

**Operación y mantenimiento:** comprende un costo de operación particular del prestador determinado en función de los insumos directos de químicos para el tratamiento, costos de energía para operar, e impuestos y tasas asociados a la operación (distintos de las tasas ambientales). Adicional a esto incluye un costo de operación por comparación entre los prestadores en reconocimiento de costos eficientes donde se toma la información contenida en costos de producción como servicios personales, generales, depreciaciones, arrendamientos, consumo de insumos directos, órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones, servicios públicos entre otros conceptos, en las dos vigencias inmediatamente anteriores al año de estimación del Costo Medio de Operación.

**Inversión:** considera el valor presente de las inversiones proyectadas por la empresa prestadora de acueducto y alcantarillado, como inversiones ambientales y otras actividades operativas, cuyo horizonte de inversión es el promedio ponderado de la vida útil de los componentes del sistema.

**Tasa por utilización:** Es aquel tributo que debe pagarse por hacer uso y aprovechamiento de las fuentes hídricas y que son destinados a la protección y renovación de los recursos naturales. Esta tasa debe pagarla quien utilice el agua en virtud de una concesión y se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas. La tarifa es establecida por la Corporación Autónoma Regional según la tarifa mínima

fijada anualmente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el factor regional determinado por la autoridad ambiental.

## ii) Alcantarillado

El servicio de alcantarillado es la recolección, tratamiento y evacuación de aguas residuales provenientes de viviendas, drenajes o sumideros; se compone de los procesos de transporte, tratamiento y disposición final de tales líquidos. La tarifa cobrada a los usuarios del servicio está formada por de un cargo fijo determinado con base en los costos medios de administración y un cargo por unidad de consumo compuesto por los costos de operación y mantenimiento, un costo medio por inversión y un costo por tasas retributivas.

Las tasas retributivas corresponden al valor que se cobra por cada kilogramo de sustancia contaminante vertida al recurso hídrico, considera una tasa de uso del agua y un nivel máximo de pérdidas definido por la CRA. La tasa es determinada para suscriptores sin caracterización de vertimientos y con caracterización de vertimientos, y aplica condiciones como el pago a realizar por la carga contaminante de determinada sustancia utilizada sobre volúmenes vertidos durante un periodo, la tarifa mínima (establecida anualmente por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial, basado en los costos directos de remoción de sustancias nocivas presentes en el recurso o costos de recuperación) y un factor regional acorde al cumplimiento a metas de reducción de contaminación.

## iii) Aseo

Consiste en la actividad de recolección continua de residuos o desechos sólidos en el sitio donde se generan. La fórmula tarifaria del servicio de aseo incluye el cobro de los siguientes conceptos: recolección, transporte, limpieza de vías y áreas públicas, disposición final, tramo excedente, y cierre clausura y post clausura del sitio de disposición final.

- **Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas:** Conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido esparcido o acumulado, tales como: papeles, hojas, arenilla acumulada en los bordes del andén y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido.
- **Recolección Domiciliaria:** Comprende la recolección y evacuación continua de residuos o desechos sólidos domiciliarios.

- **Transporte:** Comprende el transporte que se realiza a partir de la terminación del recorrido de la micro ruta, es decir, aquél que se ejecuta cuando el vehículo ha terminado de recolectar los residuos domiciliarios y los traslada hasta la planta de aprovechamiento, planta de tratamiento o sitio de disposición final.
- **Disposición Final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares seleccionados y diseñados, bajo la técnica de relleno sanitario, para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento:** Es el uso de plantas de tratamiento que permiten seleccionar y separar los desechos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos; mediante estos procesos, se busca recuperar materiales y reincorporarlos al ciclo económico y productivo eficientemente.
- **Cierre, clausura y post clausura:** El artículo 19 del decreto 838 de 2005 y el artículo 15 de la resolución 351 de 2005 de la CRA establecen la constitución y mantenimiento de una reserva equivalente a un porcentaje del costo de disposición final promedio (CDT) como remuneración, para garantizar los recursos suficientes para utilizarlos durante las fases de cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario y están a cargo del usuario del servicio.

#### 19.4.2 SERVICIOS ESPECIALES

##### i) Servicio Aseo Zona Suburbana y Rural

Desde noviembre de 2009, el servicio de aseo es prestado en la zona suburbana y rural del Municipio de la Ceja, las tarifas para este servicio son de libertad vigilada debido a que son fijados por la Empresa de acuerdo a sus análisis de costos y aprobados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Los componentes de la tarifa son los mismos del servicio regulado, pero las tarifas son diferenciales.

##### ii) Administración del Servicio de Alumbrado Público

El servicio de alumbrado público es la iluminación de las vías públicas,

parques públicos y demás áreas de libre circulación que se encuentran a cargo del Municipio de la Ceja del Tambo para asegurar la óptima visibilidad tanto para vehículos como peatones. En este se ejecutan los procesos de:

- **Mantenimiento:** Es el conjunto de actividades por medio de las cuales se revisa y repara periódicamente los dispositivos y redes necesarios para prestar el servicio.
- **Expansión:** Es la extensión de nuevas redes, luminarias y transformadores u otros elementos que se requieran para la prestación del servicio.
- **Repotenciación:** Es la reposición o modernización de los dispositivos o redes ubicados en lugares con iluminación insuficiente.

De acuerdo con la resolución 043 de 1995 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y rural es responsabilidad del Municipio de la Ceja. El servicio se encuentra regulado y el Consejo Municipal determina la tarifa o tasa que se debe pagar.

Mediante un convenio administrativo, el Municipio de la Ceja y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. acordaron que ésta última, será la encargada de la administración del servicio, delegando en ella todos los procesos de expansión, reposición y mantenimiento del alumbrado público. Por este motivo, el Municipio paga a la entidad una comisión que será el equivalente a los ingresos por la administración del servicio de alumbrado público.

### iii) **Mantenimiento de Zonas Verdes y Quebradas**

Es el mantenimiento de las zonas verdes, parques y quebradas del Municipio de la Ceja, incluyendo el corte de césped en el casco urbano del Municipio. Adicionalmente, la empresa debe establecer altos estándares de calidad en la prestación del servicio. Es un servicio no regulado contratado directamente por el Municipio de la Ceja mediante convenios con Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### iv) **Recolección de Residuos Especiales**

Consiste en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales como son poda de césped, madera y material

reciclaje en grandes volúmenes que no son usualmente producidos por los usuarios. Este servicio no está regulado, se contrata libremente entre la entidad solicitante y Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

**v) Venta de bienes**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. realiza la venta de bienes como accesorios, medidores, canecas y abono orgánico entre otros.

**19.4.3 VALORES FACTURADOS QUE NO SON INGRESOS DEL PERIODO**

**19.4.3.1 Cierre, clausura y post clausura del Relleno Sanitario**

La metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la resolución 351 de 2005, determina que debe constituirse y mantenerse una provisión, que garantice la reserva de recursos acumulados durante la vida útil del relleno sanitario y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y post-clausura del sitio; dicha estimación se hará con base en un porcentaje del costo de tratamiento y disposición final, según las toneladas dispuestas anualmente en el relleno.

Esto indica, que el componente de la tarifa asociado al cierre, clausura y post clausura del sitio de disposición final debe reconocerse como un ingreso diferido ya que no representa un aumento de los recursos que proporcione un incremento patrimonial para la empresa, sino una reserva de los mismos para un proceso futuro. Por lo tanto, durante la vida útil del relleno sanitario se registrará como un ingreso diferido y dicha partida se amortizará proporcionalmente reconociendo el ingreso en el momento de ejecutar las actividades de cierre, clausura y post clausura.

**19.4.3.2 Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (subsidijs y contribuciones)**

Regulado por la Ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000, los Decretos Reglamentarios 565 de 1995 y 057 de 2006, contiene básicamente dos componentes:

**a) Subsidijs:** son aquellos valores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que por medio de

acuerdo municipal son subsidiados a los estratos 1, 2 y 3.

**b) Contribuciones:** también denominado Aporte Solidario es el valor adicional con el que deben contribuir por los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo el sector comercial, industrial, estrato 5 y estrato 6.

Estos conceptos deberán reconocerse en el momento en que la Oficina Comercial y de Atención al Usuario elabora la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El subsidio se reconocerá como una cuenta por cobrarle al Fondo de Solidaridad del municipio, y la contribución como un pass through (ingreso recibido para terceros) correspondiente una cuenta por pagar al mismo, es decir que no se afectan los resultados del período por estos dos conceptos.

Al finalizar el mes se calculará el saldo neto compensando ambos valores tal como establece la norma y éste resultado se reflejará como una cuenta por pagar si hay superávit, es decir, si las contribuciones fueron mayores que los subsidios o como una cuenta por cobrar en caso de déficit y se trasladará el saldo resultante al Municipio.

#### **19.4.3.3 Tasas ambientales (Retributiva y Por Uso)**

La porción de la tarifa de acueducto y alcantarillado correspondiente a las tasas de utilización y retributivas respectivamente, corresponden a obligaciones tributarias que se generan por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales; dicha tasa deberá ser trasladada al gobierno mensualmente por medio de la Corporación Autónoma Regional; por lo anterior, estos conceptos son un pass through o pasivo con terceros (ingreso recibido para terceros) y no un ingreso propio de la Entidad.

#### **19.4.3.4 Costo Medio de Inversión**

La tarifa de acueducto y alcantarillado incluye un componente denominado costo medio de inversiones, el cual remunera los planes de reposición, expansión y rehabilitación del sistema; este elemento deberá tratarse como un ingreso diferido debido a que corresponde a actividades que serán realizadas en un futuro; su valor se amortizará contra los ingresos del periodo en la medida en que se deprecie el activo asociado.

## 19.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 19.5.1 SERVICIOS CON TARIFA REGULADA

#### 19.5.1.1 Reconocimiento Inicial

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo se reconocerán contablemente en el mes en el cual se presta el servicio con base en la información que deberá entregar la Oficina Comercial y de Atención al Usuario al cierre de cada mes.

La Oficina Comercial y de Atención al Usuario es el área encargada de realizar la facturación del servicio con base en la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). La información de las tarifas a cobrar, debe ser entregada a la Oficina Contable y Presupuestal para el adecuado reconocimiento de ingresos en el mismo periodo de prestación del servicio y deben detallarse los componentes de la tarifa, determinando también el valor de aquellos conceptos facturados pero que no corresponden a ingresos de la entidad tales como fondo de solidaridad (subsidios y contribuciones), costo medio de inversión, costo medio de por tasas ambientales y provisión para el cierre, clausura y post clausura del sitio de disposición final.

Considerando que la facturación al usuario, se prepara antes de concluir el mes; es decir, la lectura de los consumos no incluye todos los días en los cuales el servicio fue prestado, pero que estos días son reemplazados por un tiempo equivalente del mes anterior y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año; se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios los siguientes:

- Al final del año se realiza la estimación del ingreso correspondiente al servicio prestado en los últimos días del mes de diciembre, los cuales no fueron incluidos en la facturación del mes. Dado que es un estimado de los ingresos, éste se reconocerá como una cuenta por cobrar denominada ingreso por facturar de forma separada en cada componente.
- En enero se revierte la estimación realizada en el mes de diciembre y se ajustará contra las ganancias retenidas.
- A partir del mes de enero la facturación realizada en dicho mes se reconoce como ingresos de dicho periodo.

Se adopta esta política para facilitar el reconocimiento contable sin deteriorar la fiabilidad de la información.

Las correcciones en la facturación por errores a favor o en contra de los usuarios se reconocen en el momento en que ellas son aceptadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P, teniendo en cuenta que el volumen

sea menor al 0,5% de los ingresos ordinarios mensuales.

### **19.5.1.2 Medición**

Los ingresos originados por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, son determinadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico por medio de las metodologías tarifarias; por lo tanto, el importe de los ingresos se medirá utilizando el valor razonable los recursos a recibir que son los valores de ingresos que se incluyen en la facturación.

#### **19.5.1.2.1 Acueducto y Alcantarillado**

Los componentes del servicio público de acueducto y alcantarillado, tales como el costo medio de operación y mantenimiento, así como el costo medio administrativo, se encuentran regulados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y su pago debe ser de contado, por tanto su medición se realizará por el valor razonable, el cual corresponde al valor autorizado por la CRA, que es el valor a ser incluido en la factura al usuario final.

Estos componentes se reconocen como ingreso.

Los componentes asociados a las tasas ambientales y costo medio de inversión corresponden a ingresos recibidos para terceros e ingresos diferidos respectivamente.

#### **19.5.1.2.2 Aseo**

Los componentes del servicio público de aseo, tales como recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final, incluyendo las actividades complementarias de tratamiento y aprovechamiento, se encuentran regulados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y su pago debe ser de contado, por tanto su medición se realizará por el valor

razonable, el cual corresponde al valor autorizado por la CRA, que es el valor a ser incluido en la factura al usuario final.

El cobro que se le efectúa al usuario también incluye un porcentaje de provisión para actividades de cierre, clausura y post clausura Teniendo en cuenta que estas actividades se realizan en un futuro mientras que su recaudo se va obteniendo en el momento actual, dicho valor deberá ser

reconocido como un ingreso diferido el cual se amortizará en forma proporcional de acuerdo con las erogaciones realizadas durante el cierre, clausura y post-clausura.

## **19.5.2 SERVICIOS CON TARIFA NO REGULADA**

### **19.5.2.1 Servicio Aseo Zona Suburbana y Rural**

#### **19.5.2.1.1 Reconocimiento Inicial**

El servicio de aseo suburbano y rural es facturado conjuntamente con Empresas Públicas de Medellín (EPM), debido a que este proceso de facturación es realizado mes vencido, es decir, un mes posterior a la prestación del servicio, es necesario la estimación mensual de los ingresos para su reconocimiento en el mismo mes de prestación del servicio. Por esta razón, y teniendo en cuenta que el ingreso mensual no varía significativamente durante el año se establece como política contable para el reconocimiento de los servicios de aseo los siguientes:

- Al final del año se realiza la estimación del ingreso al mes de diciembre con base en el ingreso del mes anterior. Dado que es un estimado de los ingresos, éste se reconocerá como una cuenta por cobrar denominada ingreso por facturar de forma separada en cada componente.
- En enero se revierte la estimación realizada en el mes de diciembre y se ajustará contra las ganancias retenidas.
- A partir del mes de enero la facturación realizada en dicho mes se reconoce como ingresos de dicho periodo.

La estimación se reconocerá como una cuenta por cobrar denominada ingreso por facturar, de forma separada en cada componente. Al mes siguiente se reversará el estimado y cualquier diferencia con el valor reportado por EPM durante el mes se ajustará contra las ganancias retenidas.

Las correcciones en la facturación por errores a favor o en contra de los usuarios se reconocen en el momento en que ellas son aceptadas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P, teniendo en cuenta que el volumen sea menor al 0,5% de los ingresos ordinarios mensuales.

#### **19.5.2.1.2 Medición**

Los componentes del servicio público de aseo, tales como recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final, incluyendo las actividades complementarias de tratamiento y aprovechamiento, son determinadas por la Empresa y vigiladas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), y su pago debe ser de contado, por tanto su medición se realizará por el valor razonable, el cual corresponde al valor determinado por la Empresa, que es el valor a ser incluido en la factura al usuario final.

#### **19.5.2.2 Administración del Servicio de Alumbrado Público**

##### **19.5.2.2.1 Reconocimiento Inicial**

La administración del servicio de alumbrado público debe reconocerse contablemente en el mes en el cual se realiza dicha actividad y siempre que sea probable el ingreso de recursos cuantificables confiablemente; para ello debe tomarse como base la información recibida por parte de la entidad recaudadora para determinar el valor de la comisión que se le cobra al Municipio de la Ceja por gestionar el servicio.

La facturación y recaudo de la tarifa de alumbrado público es realizada por Empresas Públicas de Medellín (EPM), entidad que descuenta de los valores cobrados el costo de la energía eléctrica y la comisión por la intermediación y procede a trasladar estos fondos a Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. para su administración.

La facturación a los usuarios se realiza mes vencido, es decir, que se produce un mes después de prestado el servicio; por lo tanto, es necesaria la estimación mensual de los ingresos por comisión para su reconocimiento en el mes respectivo.

Debido a que el valor de la comisión no presenta variaciones significativas durante el año, se atenderá la siguiente política para su reconocimiento:

- En el mes de enero se realizará una estimación del ingreso correspondiente a dicho mes basado en el nuevo porcentaje establecido para el año.
- A partir del mes de febrero la facturación realizada en dicho mes (correspondiente al servicio prestado el mes anterior) se reconoce como ingresos de dicho periodo.

El ingreso estimado se reconoce como una cuenta por cobrar denominada ingreso por facturar. Al mes siguiente se reversará el estimado y cualquier diferencia con el valor reportado por EPM como facturación del mes del servicio prestado se ajustará contra las ganancias retenidas.

#### **19.5.2.2 Medición**

Los ingresos por la administración del servicio de alumbrado público están representados en la comisión que el Municipio de la Ceja paga a la Empresa por este servicio. Su valor deberá estimarse en el mes de enero empleando métodos estadísticos que permitan conocer la cuantía de los mismos confiablemente, para ello debe tener en cuenta los derechos que se pueden exigir, es decir, un porcentaje de las tarifas que serán recaudadas por alumbrado público en el periodo siguiente y que corresponden al servicio prestado el mes anterior.

#### **19.5.2.3 Mantenimiento de Zonas Verdes y Quebradas**

##### **19.5.2.3.1 Reconocimiento Inicial**

El servicio se lleva a cabo en convenio con el Municipio de la Ceja, los ingresos que se obtengan por su realización deben reconocerse en la medida en que el servicio sea prestado.

##### **19.5.2.3.2 Medición**

Los ingresos deberán ser medidos al valor razonable el cual es el valor acordado entre las partes.

#### **19.5.2.4 Recolección de Residuos Especiales**

##### **19.5.2.4.1 Reconocimiento Inicial**

Los servicios de recolección de residuos de poda de césped, madera y material reciclaje en grandes volúmenes, son cobrados a través de la factura de los otros servicios públicos que presta la Empresa. Su reconocimiento debe realizarse en el mes de la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se elabora la factura y siempre que sea probable la entrada de efectivo hacia la empresa. Por lo tanto, la Oficina Comercial y de Atención al Usuario debe remitir la información sobre servicios especiales prestados a la Oficina de Contable y Presupuestal, para asegurar su adecuado reconocimiento.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de estos servicios serán reconocidos como un pasivo, hasta tanto no se preste el servicio correspondiente, momento en el cual se reconocerán como ingresos.

#### **19.5.2.4.2 Medición**

Los servicios de recolección de residuos especiales, no se encuentran regulados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), por tanto, su medición se hará por el valor razonable, el cual corresponde al valor acordado entre las partes como contraprestación por el servicio.

#### **19.5.2.5 Venta de bienes**

##### **19.5.2.5.1 Reconocimiento Inicial**

La venta de bienes se reconocerá como un ingreso ordinario en el periodo en el que se lleve a cabo la transacción para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- vii. Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien. Lo cual ocurre con:
- La realización de trabajo en los cuales se hacen cambios o instalación de accesorios cuyo soporte será el formato de Peticiones, Quejas y Reclamos FO-DC-05.
  - La venta de canecas según la Planilla de Ventas de Canecas FO-DC-11.
  - Para los medidores y tapas se tendrá como base la instalación según el formato de control de conexiones e instalaciones FO-DC-019.
  - Reporte de venta de abono orgánico.

viii. El valor puede ser determinado en forma confiable. El cual

corresponde al valor nominal de los bienes incluidos en el acuerdo de pago, dicha cuantía no podrá incluir el componente financiero.

ix. Es probable que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. obtendrá beneficios futuros asociados a la transacción.

#### **19.5.2.5.2 Medición**

Los ingresos por la venta de bienes como canecas, medidores, tapas, accesorios y abono orgánico es el valor razonable de los bienes vendidos, el cual es el valor acordado entre las partes y cobrado a los clientes.

### **19.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá presentar por separado los valores de los ingresos tanto de servicios regulados como no regulado detallando los componentes de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá revelar en los estados financieros o por medio de notas que serán parte integral del juego de estados financieros:

- Las políticas contables aplicadas en el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, también deberán revelarse los métodos estadísticos utilizados para estimar la cantidad de servicio prestado.
- Los ingresos de actividades ordinarias que se originen en contratos, convenios o acuerdos cuyo valor sea superior al 5%.
- El valor de ingresos que surjan del intercambio de bienes o servicios
- Deberán relevarse las provisiones, activos y pasivos contingentes de acuerdo con la política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingente que surjan de reclamaciones, multas u otras denominaciones.

### **19.7 CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables de los saldos de ingresos ordinarios deben estar encaminados a:

- Asegurar que se hayan reconocido todos los ingresos de los

servicios y ventas efectivamente realizados en el periodo.

- Garantizar que los ingresos se reconozcan por los valores de las tarifas autorizadas por la CRA o según los acuerdos realizados con los usuarios.
- Asegurar que los ingresos sean medidos con fiabilidad y que los métodos de estimación de los ingresos garanticen que las estimaciones no superan los valores determinados en esta política contable; en caso contrario, se deberán establecer mecanismos para modificar estos métodos.
- Determinar que la presentación y revelaciones de los ingresos, están acordes con las políticas establecidas por Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

## 19.8 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo IV Numeral I Ingresos de actividades ordinarias.

## 20 OTROS INGRESOS

### 20.1 INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las operaciones diarias de una organización pueden generarse ingresos o beneficios económicos que no se originan en las actividades ordinarias del negocio, es decir, en aquellos procesos con los que se da cumplimiento al objeto social, misión o actividad principal.

Estos otros ingresos ordinarios y extraordinarios se generen en la Empresa deberán reconocerse con base en las disposiciones del Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### 20.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información de los otros ingresos que percibe Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. por actividades no relacionadas con su objeto social, tales como: venta de propiedades, planta y equipo, arrendamiento de bienes inmuebles, rendimientos financieros, dividendos, entre otros.

### 20.3 ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los instrumentos otros ingresos de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.:

- Venta de Activos
- Arrendamiento de Propiedades, Planta y Equipo
- Rendimientos financieros e Intereses
- Dividendos
- Venta de otros bienes
- Amortización del Costo Medio de Inversión
- Otros ingresos

## 20.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Los ingresos son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, representados en incrementos de los activos o disminución de los pasivos, y no están relacionados con aportes de los socios. Los otros ingresos incluyen:

### 20.4.1 VENTA DE ACTIVOS

Esta categoría incluye los ingresos por la venta de propiedades, planta y equipo, que fueron utilizados para el desarrollo del objeto social y que no son requeridos en la actualidad para el giro normal de sus operaciones. Además incluye la venta de otros activos como inversiones, intangibles, entre otros.

### 20.4.2 ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Corresponde a los ingresos que se reciben por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

### 20.4.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Esta clasificación incluye los rendimientos obtenidos en los depósitos en cuentas de ahorro, valoración de los portafolios de inversión por colocación de excedentes de tesorería e intereses tanto por financiación como por mora.

Los ingresos por rendimientos financieros incluyen los beneficios económicos obtenidos por la colocación de los excedentes de Tesorería y los generados por las cuentas de ahorro.

Los ingresos por intereses incluyen los siguientes conceptos:

- Los intereses por mora son los valores que se cobran a los usuarios que incumplen en los pagos de sus facturas del servicio público de acueducto y alcantarillado y que son calculados desde que el usuario debe o está en mora con la primera factura.
- La financiación otorgada a los usuarios mediante acuerdos de pago para la cancelación de las obligaciones adquiridas con Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

#### **20.4.4 DIVIDENDOS**

Son los rendimientos financieros a título de dividendos que se reciben de inversiones clasificadas como disponibles para la venta; estas inversiones son aquellas que se tienen en sociedades controladas y no controladas que no cotizan en el mercado de valores y sobre las cuales la Empresa no tiene la intención de venderlas en el corto plazo.

#### **20.4.5 COSTO MEDIO DE INVERSIÓN**

La tarifa de los servicios de acueducto y alcantarillado incluye el componente de Costo Medio de Inversión, el cual corresponde a obras de infraestructura (reposición y/o ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado) que van a ser realizadas por la Empresa en el futuro.

Este concepto debe ser registrado como un ingreso diferido representando la obligación de la Empresa de destinar estos recursos a la realización de estas actividades y se reconocerá como un ingreso en la medida en la que se va depreciando el activo al que dio origen.

#### **20.4.6 OTROS INGRESOS**

En esta categoría se incluye todo lo relacionado con recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

## 20.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los otros ingresos se reconocerán:

- iv) cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y,
- v) cuando sea posible determinar confiablemente el valor de éstos.

### 20.5.1 RECONOCIMIENTO

Los ingresos deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones, cuando:

- i) Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. haya transferido al comprador los riesgos y beneficios de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes.
- ii) La Empresa no conserva la gestión de los bienes vendidos, ni retiene el control sobre éste.
- iii) El valor de los ingresos puede ser medido con fiabilidad
- iv) Es probable que la Empresa reciba los beneficios económicos asociados a la venta; y
- v) Los costos de la transacción se pueden medir con fiabilidad.

#### 20.5.1.1 Venta de Activos

En la venta de bienes inmuebles y vehículos, el ingreso se reconocerá al momento de la entrega, para lo cual será necesaria la elaboración de un documento de entrega firmado por las partes, indicando que cualquier riesgo que ocurra a partir de ese momento, será asumido en su totalidad por parte del comprador de acuerdo con la condición de compra. En este caso los trámites de legalización no incidirán en el reconocimiento de los ingresos correspondientes.

#### 20.5.1.2 Arrendamiento de Bienes

Los ingresos por arrendamiento de bienes se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del contrato de arrendamiento, según los criterios establecidos en la política contable bajo el Modelo General de Contabilidad de Arrendamientos.

#### 20.5.1.3 Rendimientos financieros e intereses

Los rendimientos obtenidos por los dineros colocados en cuentas de ahorro e inversiones de a la vista se reconocen en el mes en el que se genera el derecho a recibir los rendimientos con base en la información del extracto bancario físico o virtual.

Los intereses de mora por los servicios de acueducto y alcantarillado, se reconocerán en los ingresos siempre que la Empresa tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Los intereses por financiación serán reconocidos con base en el periodo en el que se generan utilizando para ello la misma metodología de reconocimiento de los ingresos en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

Los ingresos por valoración de inversiones se reconocerán en forma neta en el Estado de resultados para aquellas inversiones que por estrategia financiera de la Empresa sean manejadas a través de portafolios de inversión, caso en el cual el valor neto se determinará mirando el portafolio de su conjunto y no cada título individual. Las comisiones generadas en la colocación de los excedentes, serán reconocidas como un gasto en el momento en el cual ocurre.

#### **20.5.1.4 Dividendos y participaciones**

Los ingresos por dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte la Empresa, es decir, en el momento en que sean decretados.

#### **20.5.1.5 Costo Medio de Inversión**

El ingreso diferido reconocido por el componente de las tarifas de acueducto y alcantarillado que remunera los costos de inversión, se reconocerá como un ingreso del periodo en la misma medida y en el mismo plazo en que se deprecie el activo que lo generó.

#### **20.5.1.6 Otros ingresos**

Los ingresos por recuperación de costos y gastos de ejercicios anteriores, indemnizaciones y otros, se reconocen en el momento en el que ocurre el hecho económico que le de origen, es decir, el reintegro de costos o gastos de ejercicios anteriores, el establecimiento del derecho a recibir la indemnización, entre otros.

## 20.5.2 MEDICIÓN

Los otros ingresos se medirán por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir por parte de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. como resultado de la transacción que genera el ingreso, teniendo en cuenta el valor de los descuentos o rebajas que sean otorgadas.

### 20.5.2.1 Venta de activos

Los ingresos por venta de propiedades, planta y equipo, inversiones, intangibles y otros se reconocen en el Estado de Resultados por la diferencia entre el precio de venta y el costo en libros del activo en la fecha de la operación

### 20.5.2.2 Arrendamiento de bienes

La medición del ingreso por arrendamientos de acuerdo con los criterios establecidos en la política contable bajo el Modelo General de Contabilidad de Arrendamientos.

Para los arrendamientos operativos en los que la Empresa sea arrendadora, el ingreso será el valor mensual del canon de arrendamiento estipulado en el contrato.

Cuando la Empresa sea arrendadora en arredramientos financieros, medirá los ingresos financieros del contrato según las condiciones del contrato separando la cuota percibida de parte del arrendatario entre un abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero correspondiente a los intereses.

### 20.5.2.3 Rendimientos financieros e intereses

Los rendimientos financieros que se obtienen en las cuentas de ahorro se medirán por el valor establecido entre las partes, según las condiciones del mercado.

Los intereses de mora por los servicios de acueducto y alcantarillado e intereses por financiación, se medirán de acuerdo al porcentaje establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes de la Empresa o según el valor establecido entre las partes. La base de medición del cálculo de los intereses de mora se

efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

Los ingresos por valoración de inversiones se medirán como la diferencia entre el valor en libros del instrumento financiero y el valor razonable en la fecha de la revaluación de la inversión.

#### **20.5.2.4 Dividendos y participaciones**

Los dividendos y participaciones se medirán de acuerdo con el valor de los dividendos decretados según la política de instrumentos financieros.

#### **20.5.2.5 Costo Medio de Inversión**

El ingreso por costo medio de inversión se medirá según la amortización del ingreso diferido por este concepto la cual se hará en la misma medida y en el mismo plazo en que se deprecie el activo que lo generó.

#### **20.5.2.6 Otros ingresos**

Los otros ingresos se medirán por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

### **20.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P presentará los otros ingresos siguiendo los parámetros indicados en la política de presentación de los Estados Financieros.

Y revelará la siguiente información en sus Estados Financieros:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los otros ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios.
- La cuantía de cada categoría significativa de otros ingresos, reconocida durante el periodo.

### **20.7 REFERENCIA NORMATIVA**

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de

valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo IV Numeral I Ingresos.

## 21 CORRECCION DE ERRORES

### 21.1 INTRODUCCIÓN

Las Empresas deben establecer un conjunto de políticas contables que serán los principios, bases, reglas y procedimientos específicos que serán adoptados para la elaboración de estados financieros. Estas políticas deberán seleccionarse con base en las normas aplicables a cada situación y siguiendo criterios de uniformidad para eventos similares; siempre, en búsqueda de la razonabilidad y comparabilidad de la información.

Adicionalmente, la empresa puede requerir hacer cambios en sus estimados y políticas contables con el fin de adaptarse a nuevos requerimientos normativos o con el fin de mejorar la razonabilidad de los estados financieros; de igual forma es posible que se deban hacer correcciones o ajustes para subsanar los errores que se hayan cometido en ejercicios anteriores.

Los cambios de dichas políticas, así como en cambios en estimativos contables y correcciones de errores son situaciones cuyo tratamiento contable bajo el Modelo General de Contabilidad es especial y por lo tanto, será abordado en esta política.

### 21.2 OBJETIVO

Reconocer los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 21.3 ALCANCE

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

El efecto fiscal de la corrección de los errores de periodos anteriores, así

como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizará como se establece en la política de Impuesto a las Ganancias.

## 21.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

### 21.4.1 Políticas Contables

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada periodo contable, así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo y de este modo poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es requerido por una Norma o Interpretación.
- Lleva a que los Estados Financieros de la Empresa suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P

#### 21.4.1.1 Reconocimiento y Medición

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P contabilizará un cambio en una política contable de forma retroactiva, lo cual implica ajustar los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto para el periodo anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre tanto como sea practicable.

La aplicación retroactiva a un periodo anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance correspondiente a ese periodo.

Si la Empresa establece que es impracticable determinar los efectos del cambio de una política contable en cada periodo específico o el efecto acumulado en uno o más periodos anteriores para los que se presente

información, aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del Patrimonio Neto en la cuenta de Ganancias Retenidas del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

#### **21.4.2 Cambios en las estimaciones contables**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los Estados Financieros que no pueden ser medidos con precisión, tales como:

- Cuentas por cobrar de dudosa recuperación.
- Valor razonable de activos o pasivos financieros.
- Vida útil o pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables.

Si en la Empresa se produjeron cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida.

##### **21.4.2.1 Reconocimiento y medición**

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el periodo en que tiene lugar el cambio; es decir se reconocerá de forma prospectiva, el cual se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

#### **21.4.3 Errores de periodos anteriores**

En Empresas Públicas de la Ceja E.S.P pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los Estados Financieros.

### 21.4.3.1 Reconocimiento y medición

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los Estados Financieros sean formulados.

Los errores descubiertos en un periodo posterior, se corregirán de forma retroactiva, en los primeros Estados Financieros formulados después de haber descubierto el error re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error. Sin embargo, si para Empresas Públicas de la Ceja E.S.P es impracticable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, deberá re expresar los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los periodos más antiguos en los cuales tal re expresión retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del Patrimonio Neto en la cuenta de Ganancias Retenidas del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

## 21.5 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

### 21.5.1 Políticas contables

Cuando en Empresas Públicas de la Ceja E.S.P la aplicación de una Norma, Interpretación o cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior salvo que fuera impracticable determinar el valor del ajuste o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros la Empresa debe revelar:

- El título de la Norma o Interpretación que generó el cambio en la política contable.
- La naturaleza del cambio en la política contable.
- El valor del ajuste para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable.
- Las circunstancias que conducen a que la aplicación retroactiva es impracticable para un periodo concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información.

### 21.5.2 Estimaciones contables

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará la naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros.

En el caso de que el valor del efecto en periodos futuros por la estimación sea impracticable Empresas Públicas de la Ceja deberá revelar este hecho en sus Estados Financieros.

### 21.5.3 Errores de periodos anteriores

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará la siguiente información cuando se presenten errores de periodos anteriores:

- La naturaleza del error del periodo anterior.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable.
- Las circunstancias que conducen a que la aplicación retroactiva es impracticable para un periodo concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente errores en la información.

## 21.6 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo VI Numeral V.

## 22 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL BALANCE

### 22.2 INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para los hechos ocurridos después de la fecha del balance, es decir, aquellos sucesos que ocurren entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha en la cual los estados financieros son aprobados por la Junta Directiva de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P...

### 22.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento y revelación de los hechos después de la fecha del cierre contable anual y antes de que los

estados financieros sean autorizados por la Junta Directiva.

### 22.3 ALCANCE

Esta práctica aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros, para su aprobación ante la Gerencia de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

La Empresa podrá identificar dos tipos de eventos:

- Hechos ocurridos después de la fecha de corte de los Estados Financieros, que implican ajustes.
- Hechos ocurridos después de la fecha de corte de los Estados Financieros, que no implican ajustes.

### 22.4 POLÍTICA CONTABLE

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. establece como política contable que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de emisión de los Estados Financieros deben ser revelados si son significativos. Si dichos hechos resuelven situaciones existentes a la fecha de corte de Estados Financieros y las mismas son desfavorables para la Empresa, se deben, adicionalmente, ajustar los estados financieros de corte.

Una de las características de la información es que la misma sea relevante. Es por ello que la Gerencia, es responsable de preparar y presentar la información y debe estar atenta a situaciones que puedan afectar la situación financiera, los resultados o las revelaciones en los Estados Financieros.

Es posible que algunas de estas circunstancias o hechos (ocurridos antes de la fecha de corte) sólo se resuelvan con posterioridad al cierre. Así mismo es posible que con posterioridad a la fecha de corte de los Estados Financieros surjan nuevos hechos o circunstancias que puedan o no estar relacionadas con eventos pasados. Todos estos aspectos deben ser considerados y evaluados a la luz de sus efectos en dichos estados financieros y en especial de acuerdo con el origen y la naturaleza de las partidas. Esta política contable establece los criterios contables para el tratamiento de estas situaciones.

## 22.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 22.5.1 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. ajustará los valores reconocidos en los Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de corte eran provisiones pero que la nueva información indica que hay un nuevo valor diferente del valor reconocido inicialmente, y que en consecuencia se debe actualizar el monto previamente reconocido.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte eran provisiones pero que la nueva información indica que ya no es necesaria, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Empresa.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Las anteriores situaciones hacen referencia a provisiones o contingencias de ganancia o pérdida que eran conocidas a la fecha de cierre pero que: i) se resuelven entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los Estados Financieros o ii) De las que se obtiene información adicional que modifica la información conocida al cierre contable.

- Recepción de información de los diferentes procesos de la Empresa en la cual se indique el deterioro de valor de un activo al final de cada periodo contable, o que el valor de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo debe ajustarse.
- La determinación después de diciembre 31 de cada año, del costo de activos adquiridos o el valor de ingresos por activos vendidos antes de diciembre 31 de cada año.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Cualquier situación que esté relacionada con contingencias de ganancias

no generan ajuste a los Estados Financieros de cierre, ya que las mismas sólo se reconocen en el período en que i) se resuelvan en forma definitiva a favor de la Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. ii) Existe seguridad de que se recibirán beneficios futuros y iii) El valor se puede estimar en forma razonable.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

### **22.5.2 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE**

En Empresas Públicas de la Ceja E.S.P se presentan hechos después del periodo en que se informa, los cuales, aunque ocurran antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros no implican un ajuste a los Estados Financieros de cierre del año anterior al año en que se presenta la situación. Estas nuevas situaciones afectarán los Estados Financieros y revelaciones del período contable en que se conocen.

El valor se determinará según i) el valor acordado entre las partes, ii) por la mejor estimación a la fecha de su conocimiento, y/o iii) por el monto de la demanda presentada.

Algunas de estas situaciones pueden ser:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros por parte de la Junta Directiva para su publicación.
- Las compras de activos significativos.
- La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

Es importante tener en cuenta que hay situaciones objeto de revelación en notas a los Estados Financieros de la fecha de cierre si sus posibles efectos sobre Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. en un futuro pueden ser significativos. Este tipo de situaciones incluyen los siguientes casos: nuevas normas legales, demandas legales en contra de la Empresa, pérdidas por siniestros, decisiones gubernamentales, entre otros.

### 22.5.3 NEGOCIO EN MARCHA

Al cierre del ejercicio contable y antes de la emisión de los Estados Financieros, la Gerencia debe realizar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de negocio en marcha.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. tiene establecidas en sus estatutos la duración de cada una de ellas, pero es necesario demostrar que se encuentran en capacidad de continuar con su negocio.

El concepto de negocio en marcha establece que la Empresa debe y se espera que siga operando en condiciones normales.

Los aspectos que se deben considerar para éste análisis son, entre otros los siguientes: pérdidas recurrentes, deterioro del patrimonio, deterioro de los ingresos, deterioro de los resultados, pérdidas de mercado, cambios en el mercado, avances tecnológicos, competencia, deterioro de los indicadores financieros, cambios en la legislación, decisiones gubernamentales, alto endeudamiento y en general, todos los indicadores que ayuden a detectar condiciones que puedan afectar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.

Los anteriores aspectos indicarán a la Administración de la Empresa si éstas tendrán problemas para seguir operando y/o si existen incertidumbres frente a su futuro.

Si una Empresa no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a sus valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de la Empresa se debe revelar en notas a los estados financieros los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las acciones que está llevando a cabo o desarrollará la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de éstas.

### 22.6 MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política contable bajo el Modelo General de Contabilidad de provisiones y contingencias.

## 22.7 RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUES DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad de la Gerencia asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

El asesor Jurídico deberá, reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos y/o novedades ocurridas en los casos ya existentes, desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de mismos.

## 22.8 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual se efectuará considerando lo siguiente:

- Revelar la fecha en que fueron aprobados los estados financieros por la Junta Directiva.
- Revelar i) breve descripción de la naturaleza de dichos hechos, ii) una indicación de incertidumbres sobre las mismas, iii) indicación de fecha probable de definición, iv) Su valor (se indicará el valor demandado y el valor estimado por la Empresa).
- Revelar cuales hechos dieron lugar a un ajuste a los estados financieros y cuáles no han dado lugar a un ajuste explicando en cada caso.

## 22.9 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta práctica.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.

- Determinar que se cumplan estas prácticas.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información

## 22.10 REFERENCIA NORMATIVA

Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Capítulo VI, 6. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

## 23 ECONOMIA HIPERINFLACIONARIA

### 23.1 INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para analizar si la moneda funcional de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. corresponde a una Economía Hiperinflacionaria, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad del ámbito de la resolución 414 de 2014.

### 23.2 OBJETIVO

Analizar si Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., cuyo domicilio principal es el país Colombia, posee una moneda funcional (peso colombiano) correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

### 23.3 ALCANCE

Aplica para los estados financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. los cuales serán evaluados para identificar si deben ser re expresados al final del periodo contable, siempre y cuando la moneda funcional de la Empresa, que es el peso colombiano, corresponda a una economía hiperinflacionaria.

### 23.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

#### 23.4.1 REFERENTE HISTÓRICO

La Empresa ajustó por inflación sus estados financieros desde el año 1996 hasta el 31 de diciembre de 2000; esta re expresión afectó los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, con excepción de las cuentas de resultados y el superávit por valorizaciones de activos, para

ello se actualizaban monetariamente estos elementos en forma prospectiva mediante el uso de índices generales de precios al consumidor (porcentajes de ajuste del año gravable –PAAG–). Los ajustes respectivos se llevaban a la cuenta de corrección monetaria del estado de resultados.

A partir del 1º de enero de 2001, el Contador General de la Nación, mediante Resolución No 364 del 29 de noviembre de 2001, suspendió para fines contables el sistema de ajustes integrales por inflación, sin revertir los ajustes por inflación contabilizados hasta el 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con la Resolución N° 041 de 2004 y la Circular Externa N° 056 de 2004, expedidas por la Contaduría General de la Nación –CGN–, se eliminaron las cuentas de ajustes por inflación del Plan General de Contabilidad Pública, lo que obligó a la incorporación de los valores acumulados por ajustes hasta el año 2000 como parte del costo.

Para atender disposiciones vigentes, desde el año 2001 el sistema de ajustes integrales por inflación se continuó aplicando para efectos tributarios, lo que originó diferencias que se registran en cuentas de orden fiscal. Los ajustes integrales por inflación para efectos tributarios fueron derogados por la Ley 1111 de 2006 a partir del año gravable 2007.

### **23.4.2 CARACTERÍSTICAS PARA DETERMINAR SI COLOMBIA ES UNA ECONOMÍA HIPERINFLACIONARIA**

Debido a que la moneda funcional de la Empresa es el peso colombiano, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá analizar al final de cada año (cierre de periodo contable 31 de diciembre), si Colombia podría poseer una economía hiperinflacionaria, en caso de considerarse así, se deberá re expresar sus Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados).

Con el objeto de determinar si Colombia es considerada una economía hiperinflacionaria se deberá realizar el análisis de las siguientes características del entorno económico del país:

Se entenderá que Colombia tendrá un entorno económico **hiperinflacionario** cuando los niveles de inflación son tan altos que el peso colombiano se deprecia en su poder adquisitivo a tal grado que, en

el presente, puede dejar de considerarse como referente para transacciones económicas realizadas en el pasado; además, su impacto en los indicadores económicos, tales como: TRM, tasas de captación, DTF, SMMLV y precios de bienes y servicios de la canasta familiar, es inmediato. Se asume entonces, que el entorno económico es

hiperinflacionario cuando el Índice de Precios al Consumidor IPC, variación porcentual anual (Inflación anual a Diciembre), acumulado para los últimos tres años (el actual y los dos anteriores) es superior al 100%. Estas cifras serán tomadas del Informe IPC Variación, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

### **23.4.3 REEXPRESIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. no re expresará sus estados financieros de acuerdo con lo establecido por normas NMN- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, ya que la economía colombiana, no cumple con los criterios establecidos en dicha norma para ser considerada como una economía hiperinflacionaria.

Sin embargo, adicionalmente se deben eliminar los ajustes por inflación reconocidos de cada una de las cuentas, contra las ganancias retenidas dentro del patrimonio, por corresponder a ajustes aplicados en períodos anteriores.

### **23.5 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

La Empresa deberá revelar el desmonte de los ajustes integrales por inflación y los métodos de actualización aplicados para los bienes muebles e inmuebles, así como la antigüedad de los avalúos.

### **23.6 CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables deben estar encaminados a determinar si Colombia presenta características que indiquen que es una economía hiperinflacionaria, caso en el que se deberá establecer las bases para el tratamiento de los efectos de la inflación sobre los Estados Financieros según el NMN – Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.

## 23.7 REFERENCIA NORMATIVA

Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias - NMN

## 24 MONEDA EXTRANJERA

### 24.1 INTRODUCCIÓN

En la preparación de Estados Financieros puede requerirse convertir aquellas cifras expresadas en una moneda o divisa extranjera a la moneda funcional de la Empresa, esta política describe la forma en que deben ser incorporadas a la contabilidad dichos hechos económicos. De igual forma esta política define como se convierten los estados financieros emitidos en moneda funcional (peso) a otra moneda de presentación en caso de que sea necesario presentar los informes en otra divisa.

### 24.2 OBJETIVO

Establecer las bases para el reconocimiento de las operaciones en moneda extranjera que realiza Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. y las tasas de cambio que deben ser utilizadas, así como también para la conversión de sus estados financieros a la moneda de presentación.

### 24.3 ALCANCE

La presente política se aplica para contabilizar las transacciones realizadas en moneda extranjera excepto las que correspondan a derivados. Aplica también para la conversión de los Estados Financieros a la moneda de presentación.

Para la aplicación de esta política se describe a continuación los siguientes conceptos:

#### 24.3.1 MONEDA FUNCIONAL

Corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad. De acuerdo con el análisis efectuado la moneda funcional es el peso.

Para la identificación de la moneda funcional la Empresa se debe guiar por los siguientes parámetros:

- La moneda con la cual se determinan y liquidan los precios de los

servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público.

- La moneda del país que regula los precios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público.
- La moneda que influye en los costos de mano de obra y adquisición de bienes y servicios.

### 24.3.2 MONEDA DE PRESENTACIÓN

Es la moneda en que se presentan los estados financieros de propósito general. Con el fin de suministrar información útil para los diferentes usuarios, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. ha definido como moneda de presentación para los estados financieros de propósito general y a disposición de todos los usuarios y de las entidades de control, el peso colombiano.

Sin embargo, para otros efectos se podrán emplear otras divisas como el dólar cuando se requiera realizar la conversión de estados financieros.

## 24.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 24.4.1 RECONOCIMIENTO INICIAL

Las transacciones en moneda extranjera serán reconocidas en pesos colombianos (moneda funcional), aplicando para ello la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción. Para hacer dicho reconocimiento se tomarán los siguientes parámetros:

- La fecha de una transacción corresponde a la fecha en la cual dicha transacción cumple con las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros.
- En el sistema contable se deberá ingresar el monto de la transacción en la moneda origen. Para ello se requiere la actualización permanentemente del saldo convirtiéndolo en moneda funcional de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) asignada.

En el momento en que Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. cuente con transacciones en moneda extranjera deberán guiarse por los siguientes criterios de reconocimiento:

- a. Bancos en moneda extranjera: los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta bancaria se registrarán con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cada una de las operaciones.
- b. Importaciones: El reconocimiento de la adquisición de bienes por

medio de una importación se reconoce cuando se han recibido todos los riesgos y beneficios, y en este sentido depende de las condiciones de negociación, así:

- **FOB (Free on Board) Franco a Bordo:** la compra debe reconocerse cuando se transfieren los riesgos, es decir, en el puerto de embarque donde se ha pactado la entrega puesto que a partir de ese lugar el vendedor le cede la responsabilidad sobre la mercancía a la Empresa. La compra se registra con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha del documento de embarque o guía aérea de la mercancía.
  - **CIF (Costo, Seguro y Flete):** Las compras deberán reconocerse en el puerto de destino acordado para la entrega ya que a partir de allí el vendedor transfiere todos los riesgos y obligaciones a la Empresa.
  - **EXW (Ex Works) En fábrica:** En esta operación el vendedor es responsable por la mercancía hasta cuando ésta sea puesta en las instalaciones de la Compañía. En este caso, los riesgos se transfieren en dicho momento, por lo tanto, el reconocimiento de la compra deberá hacerse cuando se recibe el producto en las instalaciones de la empresa con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día del informe de recepción de los mismos.
- c. **Obligaciones Financieras:** se reconocen con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha en la cual se adquiere la obligación con la entidad financiera.

#### 24.4.2 RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al final de cada periodo contable, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá:

- Convertir los saldos monetarios en moneda extranjera de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre del periodo contable.
- Convertir las partidas no monetarias en moneda extranjera que se miden al costo usando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de la transacción.
- Actualizar las partidas no monetarias que se miden a su valor razonable en moneda extranjera según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha en la que se determina el valor razonable.

Los ajustes por diferencia en cambio se reconocerán en los resultados del periodo.

## 24.5 CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LA MONEDA DE PRESENTACIÓN

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. ha definido como moneda de presentación a nivel nacional el peso colombiano, sin embargo, se podrán convertir los estados financieros a otra moneda de presentación con el fin de reportar información.

Para hacer la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación diferente al peso colombiano se procede así:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.
- El patrimonio se convierte a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la transición original

Si se presenta una variación significativa de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el periodo, se debe usar la TRM que corresponda a cada operación.

Los ajustes por conversión a la moneda de presentación se reconocerán en el patrimonio en una cuenta denominada Ajuste por conversión.

## 24.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá revelar:

- El valor de la diferencia en cambio reconocida en resultados
- El valor de la diferencia en cambio reconocida en patrimonio como parte del resultado integral. Conciliación de esta cuenta entre el saldo inicial y final.
- La moneda funcional y de presentación y las razones para usar dicha moneda

## 24.7 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a las transacciones en moneda extranjera están encaminados a:

Asegurar que la moneda funcional de la Empresa es el peso colombiano. Determinar que las transacciones en moneda extranjera se han reconocido de acuerdo a los criterios establecidos en esta política contable.

Determinar que la conversión de estados financieros a otra moneda de presentación se ha llevado a cabo según los parámetros de esta práctica contable.

## 24.8 REFERENCIA NORMATIVA

Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

## 25 SEGMENTOS DE OPERACIÓN

### 25.1 INTRODUCCIÓN

El objeto social de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la administración del servicio público de alumbrado.

Debido a que cada uno de estos servicios o unidades estratégicas de negocio son desarrolladas en diferentes entornos y la regulación varía de un servicio a otro, se hace pertinente que se evalúe la necesidad de preparar y presentar información separada por cada segmento para que los usuarios puedan tener información más útil, íntegra y relevante para su toma de decisiones.

### 25.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los segmentos de operación definidos por la administración para el análisis detallado de los estados financieros.

### 25.3 ALCANCE

Esta política se aplicará a los estados financieros que presente Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.

### 25.4 POLÍTICA CONTABLE

Un segmento de operación es un componente de la Empresa que cumple con las siguientes características:

a) Desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener

ingresos ordinarios e incurrir en gastos, incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros segmentos de la misma Empresa.

- b) Los resultados de su operación son revisados de forma regular por la Gerencia para la toma de decisiones en cuanto a los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento.
- c) Es objeto de análisis independiente por parte de la Gerencia y la Junta Directiva.

Un segmento de operación podrá corresponder a actividades de negocio de las que aún no se obtengan ingresos ordinarios. Generalmente, un segmento de operación cuenta con un responsable que rinde cuentas a la Gerencia y se mantiene regularmente en contacto con la misma

#### **25.4.1 DETERMINACIÓN DE SEGMENTOS DE OPERACIÓN**

Para determinar la existencia de segmentos sobre los cuales la Empresa debe informar en notas a sus estados financieros; se encuentran:

##### **25.4.1.1 Criterios de Agregación**

Aquellos segmentos de operación que tengan características económicas similares y cuyo rendimiento a largo plazo sea equivalente serán agrupados siempre y cuando se presente similitud en los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza de los servicios (aseo, acueducto, alcantarillado y administración del alumbrado público).
- b. La naturaleza de los procesos de operación.
- c. El tipo o categoría de clientes a los que se prestan los servicios (estratificación)

##### **25.4.1.2 Umbrales Cuantitativos**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. informará por separado sobre cada uno de los segmentos de operación que alcance alguno de los siguientes umbrales cuantitativos:

- Si los ingresos de las actividades ordinarias informadas, son iguales o superiores al 10% de los ingresos de las actividades ordinarias combinados, internos y externos de todos los segmentos de operación.
- Si el valor absoluto de sus resultados informados es igual o superior al 10% del mayor de los siguientes resultados:
  - a) La utilidad combinada informada por todos los segmentos de

operación que no hayan presentado pérdidas.

b) La pérdida combinada informada por todos los segmentos de operación que hayan presentado pérdidas.

- Si los activos son iguales o superiores al 10% de los activos combinados de todos los segmentos de operación.

Los segmentos de operación que no alcancen ninguno de los anteriores umbrales cuantitativos, podrán considerarse segmentos sobre los cuales debe informarse y se revelará información por separado, sólo si la Gerencia estima que ella podría ser útil para los usuarios de los estados financieros.

#### **25.4.2 SEGMENTOS DE OPERACIÓN**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará información separada sobre los siguientes segmentos de operación: acueducto, alcantarillado, aseo y administración del alumbrado público.

Si la Gerencia considera que un segmento de operación sobre el que informó en el período inmediatamente anterior, continúa siendo significativo, la información relativa a dicho segmento seguirá revelándose por separado en el período actual, aun cuando en dicho ejercicio no cumpla los criterios mínimos de revelación.

Si para el ejercicio actual se determina un segmento sobre el cual debe informarse, la información correspondiente al período inmediatamente anterior se debe re expresar para efectos comparativos; aun cuando en dicho período no se hayan cumplido los criterios de revelación.

#### **25.4.3 INFORMACIÓN SOBRE OTRAS ACTIVIDADES DE NEGOCIO**

La información relativa a otras actividades de negocio y a los segmentos de operación sobre los que no deba informarse, se combinará y se revelará de forma conjunta dentro de la categoría “resto de los segmentos” colocándola por separado de otras partidas de conciliación requeridas. Para dichas partidas se debe realizar una descripción general de las fuentes que los originan.

#### **25.5 CONCILIACIONES**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá realizar las siguientes conciliaciones:

25.5.1 El total de ingresos de los segmentos de operación con los ingresos de las actividades ordinarias de la Empresa consolidados.

25.5.2 La utilidad del ejercicio de los segmentos con los resultados de la entidad antes de impuestos.

25.5.3 El total de los activos de los segmentos con los activos de la Empresa.

25.5.4 La suma de los pasivos de los segmentos con los pasivos de la organización siempre que el valor de los pasivos por segmento sea información que la Gerencia obtenga periódicamente.

25.5.5 La conciliación del valor de cualquier otra partida significativa presentada por los segmentos con el valor de la misma partida para la Empresa.

## 25.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

### 25.6.1 INFORMACIÓN GENERAL

Empresas Públicas de la Ceja revelará la siguiente información general:

25.6.2 Los factores que han servido para identificar los segmentos de operación.

25.6.3 Los tipos de servicios que proporcionan los ingresos de las actividades ordinarias de cada segmento de operación.

### 25.6.2 INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS, ACTIVOS Y PASIVOS

Para cada uno de los segmentos de operación previamente identificados, se debe presentar la siguiente información en notas a los estados financieros:

- Los ingresos de actividades ordinarias procedentes tanto de clientes externos como con transacciones con otros segmentos de operación de la misma Empresa.
- Los ingresos y gastos por intereses
- La depreciación y amortización.
- Las partidas significativas de ingresos y gastos.
- El gasto por el impuesto de renta y complementarios.
- Las partidas significativas no monetarias distintas de las de depreciación y amortización.
- Los activos y pasivos directamente relacionados con cada uno de los segmentos y los criterios de valoración.
- La naturaleza de cualquier diferencia entre los valores de las pérdidas o ganancias de los segmentos informados y las de la Empresa, antes de tener en cuenta el gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias y las actividades interrumpidas.

- La naturaleza de cualquier diferencia entre los valores de los activos y de los pasivos de los segmentos informados y los activos y pasivos de la Empresa.
- La naturaleza de cualquier cambio con respecto a ejercicios anteriores, en los criterios de valoración empleados para determinar las pérdidas o ganancias presentadas por los segmentos y el efecto, en su caso, de tales cambios en el valor de las pérdidas o ganancias.
- La naturaleza y el efecto de cualquier asignación asimétrica a los segmentos sobre los que se informa.

## 25.7 CONTROLES CONTABLES

Se deberán establecer controles contables que permitan identificar los segmentos de operación de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. evaluando periódicamente el cumplimiento de los requisitos para su determinación como tal.

## 25.8 REFERENCIA NORMATIVA

Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

## 26 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

### 26.1 INTRODUCCIÓN

Los estados financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables con otros periodos.

En esta política se describen las bases sobre las cuales Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. elabora y presenta el juego completo de estados financieros individuales de propósito general.

### 26.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para la presentación de los Estados Financieros Individuales con propósitos de información general de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., para asegurar así su fiabilidad y comparabilidad.

## 26.3 ALCANCE

Esta política se aplicará a los Estados Financieros Individuales de Propósito General de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. elaborados y presentados conforme al Modelo General de Contabilidad emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera del ámbito de Res. 414 de 2014.

## 26.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de Estados Financieros individuales de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

### 26.4.1 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberán reflejar razonablemente la situación financiera de la Empresa, su desempeño financiero, sus flujos de efectivo y la gestión realizada por los administradores; lo anterior, con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones económicas de los diferentes usuarios de la información.

### 26.4.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

#### 26.4.2.1 Presentación razonable

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las notas a los estados financieros señalando el cumplimiento del Modelo General de Contabilidad.

#### 26.4.2.2 Hipótesis de negocio en marcha

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. elaborará sus Estados Financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la Gerencia al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene la Empresa para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad de la empresa deberá revelarse.

#### 26.4.2.3 Base contable de causación (acumulación o devengo)

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. elaborará sus Estados Financieros

utilizando la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco Conceptual del Modelo General de Contabilidad en convergencia con las Normas Internacionales, para tales elementos.

#### **26.4.2.4 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará por separado en los Estados Financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la Nota correspondiente.

#### **26.4.2.5 Compensación**

Empresas Públicas de la Ceja no compensará en sus Estados Financieros, activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna Norma o Interpretación.

La Empresa puede compensar los siguientes ítems para efectos de la presentación de los estados financieros:

- Saldos a favor y saldos por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Diferencia en cambio positiva y negativa (ingreso y gasto).
- Utilidad o pérdida en la venta de Propiedades, Planta y Equipo.
- El efectivo restringido con el pasivo que le dio origen.

#### **26.4.2.6 Frecuencia de la información**

Empresas Públicas de la Ceja elaborará sus Estados Financieros de Propósito General con una periodicidad como mínimo, anual.

#### **26.4.2.7 Uniformidad en la presentación**

La presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que:

- Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de la Empresa o en la revisión de sus Estados Financieros, se determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido en la Política de corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables.

- Una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación de los mismos.

Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los Estados Financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

#### **26.4.2.8 Información Comparativa**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará la información comparativa de sus Estados Financieros, respecto del período anterior, incluyendo información de tipo descriptiva y narrativa, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los Estados Financieros del período corriente.

Se deberá presentar como mínimo un juego completo de estados financieros correspondiente a dos (2) periodos consecutivos, este estará conformado por los estados financieros que se establecen en el numeral 3.3.

Cuando se realice una re expresión retroactiva de las partidas de los estados financieros o se aplique una política contable retroactivamente; Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. deberá presentar como mínimo tres Balances Generales de forma comparativa que corresponderán al cierre del periodo corriente, al cierre del periodo anterior (que es el mismo que el del comienzo del periodo corriente) y al principio del primer periodo comparativo.

Adicionalmente, cuando se modifique la presentación o clasificación de partidas en los estados financieros, deberá realizarse la reclasificación de la información comparativa revelando la naturaleza, valor y razón de la reclasificación. En los casos en los que dicha reclasificación sea impracticable deberá revelarse las razones, así como la naturaleza de los ajustes que deberían efectuarse.

#### **26.4.3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Como mínimo, a diciembre 31 de cada año, Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. preparará los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera (Balance General).
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo.

- Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados: Nombre de la Empresa, nombre del Estado Financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (miles de pesos colombianos), los dos años comparativos (al lado derecho siempre se presentará el año corriente y al lado izquierdo las cifras del año anterior).

#### **26.4.3.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)**

La Entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del Balance General.

#### **26.4.3.2 Activos corrientes**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere realizar, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la Empresa o se espere realizar dentro del período de los doce meses posteriores a la fecha del Balance.
- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

#### **26.4.3.3 Pasivos corrientes**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de la Empresa.
- Deba cancelarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

#### 26.4.3.4 Información a revelar en el Balance General

En el balance General se incluirán como mínimos los siguientes grupos de cuentas:

##### Activos corrientes:

- Efectivo y equivalentes.
- Inversiones
- Cuentas por Cobrar
- Inventarios.
- Activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Gastos Pagados por Anticipado.

##### Activos no corrientes:

- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.
- Impuesto de renta diferido débito.

##### Pasivos corrientes:

Cuentas por pagar corto plazo.

- Provisiones a corto plazo.
- Préstamos a corto plazo.
- Parte corriente de préstamos a largo plazo.
- Pasivos por impuestos corrientes.
- Obligaciones Laborales.

##### Pasivos no corrientes:

- Provisiones a largo plazo.
- Préstamos a largo plazo.
- Impuesto de renta diferido crédito.

##### Patrimonio:

- Capital fiscal.
- Reservas.
- Ganancias acumuladas.

La Empresa revelará en el balance o en las notas a los estados financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

#### 26.4.5 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

En este Estado Financiero, la Entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período.

**26.4.5.1 Información a revelar en el Estado de Resultados Integral**  
Empresas Públicas de la Ceja debe incluir como mínimo en el Estado de Resultados integral los valores que correspondan a la siguiente estructura:

Ingresos de actividades ordinarias	XXXXX (-
) Costo de ventas	(XXXX)
<b>(=)Utilidad bruta</b>	<b>XXXXX</b>
(+)Otros ingresos	XXXXX
(-) Gastos de administración	(XXXX)
(-) Otros gastos	(XXXX)
<u>(-) Costos financieros</u>	<u>(XXXX)</u>
<b>(=)Utilidad antes de impuestos</b>	<b>XXXXX</b>
<u>(-) Gastos por impuestos</u>	<u>(XXXX)</u>
<b>(=)Utilidad del Periodo</b>	<b>XXXXX</b>
<b>Otro resultado Integral</b>	
(+) Instrumentos de patrimonio	
a valor razonable	XXXXX

(+) Ganancia por revaluación de

Propiedades, planta y equipo XXXXX

(+) Otro Resultado Integral del año XXXXX

**(=) RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO  
XXXXX**

También se presentarán rubros adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales de las mismas, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la Empresa, tales como:

- Una reestructuración de las actividades de la Empresa.
- Cancelaciones de pagos por litigios y demandas.

Las partidas de gastos se presentarán de acuerdo al método de la función del gasto, el cual consiste en clasificar los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas, y deberá revelarse información adicional sobre la naturaleza de ellos, que incluirá al menos el valor de los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

#### 26.4.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Empresas Públicas de la Ceja presentará el Estado de Cambios en el Patrimonio que mostrará:

- El resultado integral total del período.
- Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- El saldo de las ganancias acumuladas al principio del período y en la fecha del Balance General, así como los movimientos del mismo durante el período.
- Una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del periodo, de cada clase del patrimonio, informando por separado cada movimiento.

#### 26.4.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las

bases para la evaluación de la capacidad que la Empresa tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

#### **26.4.7.1 Estructura**

Empresas Públicas de la Ceja debe preparar un Estado de Flujos de Efectivo y presentarlo como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada cierre contable a diciembre 31, para lo cual utilizará el Método Indirecto.

El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de

operación, de inversión y de financiación.

Las operaciones de inversión o financiación que no requieren del uso de efectivo o efectivo equivalente, deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los estados financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiación.

#### **26.4.7.2 Actividades de operación**

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., tales como:

- Ingresos procedentes de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y administración del alumbrado público.
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos a los empleados y trabajadores.
- Pagos o devoluciones de impuesto a la renta, a menos que éstos puedan específicamente identificarse con actividades de financiación y de inversión.

#### **26.4.7.3 Actividades de inversión**

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión representan los desembolsos efectuados por la Empresa, tendientes a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

- Pagos por la adquisición de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Ingresos por ventas de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

#### **26.4.7.4 Actividades de financiación**

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los proveedores financieros a la Empresa.

#### **26.4.7.5 Revelaciones**

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. debe informar por separado:

- Los ingresos y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación.
- Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a las utilidades distribuidas, clasificándolas de acuerdo a las actividades de operación, de inversión o de financiación.
- Los flujos de efectivo correspondientes a pagos relacionados con el impuesto de renta, los cuales deben ser clasificados como flujos de efectivo provenientes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente relacionados con actividades de inversión o de financiación.
- La información relevante sobre transacciones de inversión y financiación que no han requerido el uso del efectivo y equivalentes debe ser suministrada en notas a los estados financieros tales como, la adquisición de activos mediante arrendamiento financiero, la conversión de deuda en patrimonio, los dividendos pagados en acciones, entre otras.
- Una conciliación entre los rubros del estado de flujos de efectivo con el efectivo que se presenta en el Balance General, así como los criterios adoptados para determinar los componentes del efectivo y sus equivalentes.
- Cualquier monto significativo de los saldos de efectivo y efectivo equivalente que no esté disponible para ser utilizado por la Empresa acompañado con un comentario por parte de la Administración.

## 26.4.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará en las notas a los Estados financieros:

- Información acerca de las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
- Información que no se presente en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo.
- Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

### 26.4.8.1 Estructura de las notas

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. presentará las Notas a los Estados Financieros en el siguiente orden:

- Una declaración de cumplimiento de los principios establecidos en el Modelo General de Contabilidad.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Información que soporte las partidas presentadas en el Balance General, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los Estados Financieros.
- Otra información a revelar, entre las que se incluirán: Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

### 26.4.8.2 Información a revelar sobre las políticas contables

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará, un resumen que contenga las políticas contables significativas, tales como:

- Las bases para la elaboración de los Estados Financieros.
- Las demás políticas contables empleadas que resulten relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

### 26.4.8.3 Otras revelaciones

- Los supuestos claves realizados para la estimación de

incertidumbre a la fecha del balance y cuyo riesgo puedan generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.

- El valor de los dividendos propuestos o declarados antes de la emisión de estados financieros y que aún no se hayan reconocido en los estados financieros.
- Si no ha sido incluido en otra parte de los estados financieros deberá revelarse el domicilio y forma legal de la Entidad, así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

## 26.5 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de estados financieros deben buscar que:

- Los estados financieros sean elaborados en su totalidad siguiendo las disposiciones de esta práctica contable.
- La Empresa revele la información establecida en las políticas contables y cualquier otra adicional que pueda ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

## 26.6 REFERENCIA NORMATIVA

Nuevo Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (CGN). Capítulo VI Numeral I Presentación de Estados Financieros.

# 27 CONTRATOS CONSTRUCCION

## 27.1 INTRODUCCIÓN

Los contratos de construcción corresponden a contratos cuyo principal objeto es la construcción de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

## 27.2 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de actividades ordinarias y costos relacionados con los contratos de construcción, en donde la Empresa es contratista, bajo el Modelo General de Contabilidad en

convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### 27.3 ALCANCE

Esta política aplica para la contabilización de los contratos de construcción en donde Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. sea la contratista, y por ende el efecto de dicho contrato se verá reflejado en los estados financieros de está.

Dentro de los contratos de construcción se incluyen:

- Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo.
- Los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de algunos

activos.

No aplica para los contratos de construcción donde la Empresa actúe solo como mandatarios o administradores de las obras que se construyan, debido a que en estos la Empresa no percibe ingresos por concepto de construcción sino de administradores de la obra, y los riesgos inherentes a la construcción no recaen sobre éstas.

En los casos donde la Empresa actúe como mandante deberá reconocer un pasivo por los recursos que reciba en administración, el cual será disminuido en la medida en que se vaya ejecutando el contrato.

### 27.4 POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Si Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. posee un contrato que cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:

- a) Se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo;
- b) Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el constructor (Empresas Públicas de la Ceja E.S.P.) y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos; y
- c) Pueden identificarse los ingresos de actividades ordinarias y los costos de cada activo.

Un grupo de contratos, con uno o más clientes, debe ser tratado como un único contrato de construcción cuando:

- a) El grupo de contratos se negocia como un único paquete;
- b) Los contratos están tan íntimamente relacionados que son, efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios global; y
- c) Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.

Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional a lo pactado originalmente, o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional debe tratarse como un contrato separado cuando:

- a) El activo difiere significativamente en términos de diseño,

tecnología o función del activo o activos cubiertos por el contrato original;

o

- b) El precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original.

Estos contratos deben clasificarse según sus características en:

- Un **contrato de precio fijo** es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.
- Un **contrato de margen sobre el costo** es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.

#### 27.4.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. pueda estimar con suficiente fiabilidad el resultado de un contrato de construcción, los ingresos y costos asociados a éste, deberán ser reconocidos contablemente como tales, con referencia al estado de realización de las actividades estipuladas en el contrato, al final del período sobre el que se informa.

Tanto los ingresos como los costos deberán ser distribuidos a cada contrato utilizando métodos sistemáticos y racionales, siempre que el resultado del contrato de construcción pueda ser estimado con suficiente

fiabilidad. Esto último se podrá concluir en la medida en que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

Para contratos a precio fijo:

- Los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- Es probable que la Empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato;
- Tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de realización, al final del periodo sobre el que se informa, pueden ser medidos con fiabilidad; y
- Los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de éstos.

Para contratos de margen sobre el costo:

- Es probable que la Empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

El reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias y gastos con referencia al **grado de realización** del contrato es, a menudo, denominado método del porcentaje de terminación. Bajo este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos incurridos en la consecución del grado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos de actividades ordinarias, de los gastos y de las ganancias que pueden ser atribuidas a la porción del contrato ya ejecutado. Este método suministra información útil sobre la evolución de la actividad del contrato y el rendimiento derivado de éste en cada periodo contable.

Bajo el método del porcentaje de realización, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. (como contratista) puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato,

éstos se registran como activos (obras en curso), siempre que sea probable que sean recuperables en el futuro, y estos costos representan cantidades debidas por el cliente.

□ **Estimación del grado de realización:**

El grado de realización de un contrato puede determinarse de muchas formas. La entidad utilizará el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Dependiendo de la naturaleza del contrato, los métodos pueden incluir:

- a) La proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato – método del costo.
- b) La inspección de los trabajos ejecutados – método de avance físico.
- c) La proporción física del contrato total ejecutada y– método del ingreso.

#### **27.4.1 RECONOCIMIENTO INGRESOS**

Los ingresos asociados al contrato de construcción comprenderán el valor inicial del ingreso acordado y si existen, las modificaciones, reclamaciones o incentivos en el trabajo contratado. Estos últimos solo podrán ser reconocidos como ingresos en la medida que i) sea probable el incremento en los beneficios económicos producto del contrato, ii) el importe del ingreso pueda ser medido fiablemente.

Si la Empresa no puede estimar el desenlace del contrato de construcción de forma fiable, los ingresos serán reconocidos solo en la medida que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato.

#### **27.4.2 MEDICIÓN INGRESOS**

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros.

### 27.4.3 RECONOCIMIENTO COSTOS

Los costos comprenden (i) los relacionados directamente con el contrato, (ii) aquellos que tengan relación con las actividades de contratación en general y que puedan ser imputadas al contrato específico, y (iii) aquellos otros en que se incurran y que se puedan cargar al cliente según los términos pactados en el contrato.

Los costos del contrato de construcción comprenden todos los costos atribuibles desde la fecha en que éste se convierte en firme, hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. considera que los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:

- Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo.
- Costos de los materiales usados en la construcción.
- Depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato.
- Costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra.
- Costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo.
- Costos de diseño asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato.
- Costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía, incluyendo los costos esperados de las garantías.
- Reclamaciones de terceros.
- Seguros atribuibles a cada contrato específico.
- Costos de diseño y asistencia técnica no relacionados directamente con ningún contrato específico
- Costos indirectos de construcción.
- Costos por préstamos. Ver política contable de propiedades, planta y equipo.

### 27.4.4 RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDAS ESPERADAS

Cuando Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. identifique una alta probabilidad de que los costos totales vayan a exceder los ingresos por causa de la ejecución de un contrato de construcción, la pérdida esperada deberá ser reconocida inmediatamente como gasto. La cuantía

de tales pérdidas se determina con independencia de las siguientes circunstancias:

- Que las actividades pactadas en el contrato hayan iniciado;
- El grado de realización de las actividades contratadas; o
- Las utilidades que se espere recibir por la ejecución de otros contratos que contablemente no sean tratados como un solo contrato en relación con éste.

## 27.5 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará:

- a) El valor de los ingresos de actividades ordinarias del contrato reconocidos como tales en el periodo.
- b) Los métodos utilizados para determinar la porción de ingreso de actividades ordinarias del contrato reconocido como tal en el periodo; y
- c) Los métodos usados para determinar el grado de realización del contrato en curso.

Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. revelará, para cada uno de los contratos al final del periodo sobre el que se informa, cada una de las siguientes informaciones:

- a) La cantidad acumulada de costos incurridos, y de ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas) hasta la fecha;
- b) La cuantía de los anticipos recibidos; y
- c) La cuantía de las retenciones en los pagos.

La Empresa debe informar, en los estados financieros, sobre:

- a) Los activos que representen cantidades, en términos brutos, debidas por los clientes por causa de contratos de construcción; y
- b) Los pasivos que representen cantidades, en términos brutos, debidas a los clientes por causa de estos mismos contratos.

La cantidad bruta debida por los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:

- Los costos incurridos más las ganancias reconocidas; y
- La suma de las pérdidas reconocidas y las certificaciones realizadas para todos los contratos en curso, en los cuales los costos

incurridos más las ganancias reconocidas (menos las pérdidas reconocidas) excedan a los valores de las certificaciones de obra realizadas y facturadas.

La cantidad bruta debida a los clientes, por causa de los contratos, es la diferencia entre:

- Los costos incurridos más las ganancias reconocidas; y
- La suma de las pérdidas reconocidas y las certificaciones realizadas para todos los contratos en curso, en los cuales las certificaciones de obra realizadas y facturadas excedan a los costos incurridos más las ganancias reconocidas (menos las correspondientes pérdidas reconocidas).

La Empresa revelará en sus estados financieros cualquier tipo de pasivos contingentes y activos contingentes, de acuerdo a la política contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Los activos y pasivos de tipo contingente pueden surgir de circunstancias tales como los costos derivados de garantías, reclamaciones, multas u otras pérdidas eventuales.

## 27.6 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los contratos de construcción tienen que ver con:

- Verificar que el reporte de los costos incurridos de cada contrato corresponda a lo realmente incurrido para el mes en el que se prepara la información contable.

## 27.7 REFERENCIA NORMATIVA

Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Capítulo IV, 3. Contratos de Construcción.

**APROBACIÓN:** Las diferentes políticas contables contempladas en este manual, fueron aprobadas mediante Resolución nro. 667 del 30 de diciembre de 2022.

## POLITICA DE SUBVENCIONES

### 1. INTRODUCCIÓN

Empresas públicas de la Ceja celebra convenios interadministrativos con el objeto de pactar la ejecución de actividades propias de las partes, en el marco de los planes y programas adoptados conforme a las normas mediante contratación directa en los cuales se detallan las responsabilidades de cada una de las partes. Usualmente las cláusulas principales para empresas públicas de la Ceja ESP son, preparar y presentar informes mensuales que soporten las actividades ejecutadas, realizar el aporte monetario según lo acordado y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, y realizar y cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de cada uno de los contratos. Por su parte, los contratantes realizan la respectiva supervisión de estos con el fin de velar por el cumplimiento del objeto de los contratos.

### 2. OBJETIVO

Definir los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las subvenciones recibidas por empresas públicas de la Ceja ESP de acuerdo al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

### 3. ALCANCE

Esta política aplica para todo tipo de subvenciones recibidas por la empresa sean éstas otorgadas por el gobierno (u organismos similares) o por un ente privado. Las subvenciones recibidas por empresas públicas de la Ceja ESP corresponden a ingresos que recibe con el fin de subvencionar una obra o parte de ella mediante cofinanciación no reembolsable. Se diferencia de la prestación de servicios, pues en ésta la Empresa es contratada por un ente público o privado para la realización de unas obras para lo cual recibe un pago.

### 4. DEFINICIONES

**Gobierno:** Hace referencia tanto a la administración del gobierno en sí, como a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales regionales, nacionales o internacionales.

**Subvención:** Recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico usualmente son cofinanciadores cuyos recursos no son reembolsables.

**Prestación de servicios:** Acuerdo por medio del cual la Empresa es contratada para realizar una obra u actividad a un tercero (público o privado) del cual recibe un pago por dichos servicios. A veces las obras o servicios a realizar también forman parte de la responsabilidad de la Empresa en cuyo caso la empresa con sus propios recursos realiza la actividad en lo que le corresponde y realiza también la actividad al tercero.

**Costo de reposición:** los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

**Valor Razonable:** los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Se considera que existe una transacción ordenada cuando:

- la transacción ha estado expuesta al mercado en un periodo anterior a la fecha de la medición, de tal forma que se tienen en cuenta las actividades de comercialización que son usuales para transacciones que involucran estos activos o pasivos y
- no es una transacción forzada.

## 5. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Las subvenciones son recursos recibidos por empresas públicas de la Ceja en forma de transferencias o de activos no monetarios.

La empresa recibe subvenciones de entidades gubernamentales, representadas en activos monetarios, que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito,

actividad o proyecto específico en común sobre el cual no hay contraprestación y usualmente son no reembolsables.

## 5.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como subvenciones, los activos, monetarios o no monetarios, que reciba la empresa de terceros sin entregar nada a cambio. También se reconocerán como subvenciones la asunción y condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las de mercado. Las subvenciones pueden o no estar sometidas a estipulaciones, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las estipulaciones son especificaciones que le imponen a la empresa receptora del activo una **obligación de rendimiento**. Existirá una obligación de rendimiento cuando la empresa deba usar o consumir el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido podrán ser **restricciones o condiciones**.

Existirán **restricciones** cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular, pero que si este no se usa o consume como se especifica, no se requiera su devolución a la entidad que transfirió el activo. En este caso, si la empresa beneficiaria del activo transferido evalúa que su subvención le impone restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del activo.

Existirán **condiciones** cuando se requiera que la empresa receptora use o consuma el beneficio económico futuro del activo transferido para un propósito particular y que, si este no se usa o consume como se especifica, se devuelva a la entidad que transfirió el activo, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Adicionalmente, para que exista una **transferencia condicionada**, la entidad transferidora debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de rendimiento para lo cual deberán detallarse aspectos tales como:

a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar en cumplimiento de la función de cometido estatal de la empresa beneficiaria de la subvención o la naturaleza de los activos a adquirir y

b) el plazo durante el cual deba cumplirse. Por consiguiente, cuando la empresa receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la entidad que transfirió el activo.

Si la empresa evalúa que la subvención no le impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones del control del activo.

En los casos en los cuales se requiera un acuerdo por la subvención antes de que los activos puedan ser transferidos, la empresa no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la subvención. Si la empresa no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los activos, no los reconocerá como tales. En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la empresa evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la empresa.

Las deudas de la empresa asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la empresa de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando a la empresa le sea transferido el control de los mismos.

### **5.1.1 Reconocimiento inicial de subvenciones con estipulaciones condicionadas**

Las subvenciones que se encuentren condicionadas se tratarán inicialmente reconociendo el activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo (ingreso diferido) por la obligación presente de consumir el beneficio económico futuro del activo transferido como se especifica o de devolverlo a la entidad que transfirió el activo. . solo se reconocerá el activo, y el pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la empresa evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra. Si corresponde a un activo depreciable el ingreso diferido se reconoce en ingresos en el estado de resultados en el mismo tiempo en que el activo se deprecia (ver numeral 8. Ejemplos subvenciones condicionadas y tratamiento contable)

### **5.1.2 Reconocimiento inicial de subvenciones para cubrir gastos y costos específicos**

Se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

### **5.1.3 Reconocimiento inicial de las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos**

Se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

## **5.2 MEDICIÓN INICIAL**

Empresas públicas de la Ceja ESP medirá las subvenciones monetarias por el valor recibido y las subvenciones no monetarias, se medirán por el valor razonable del activo recibido, y en ausencia del valor razonable, se medirán por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

Los conceptos de valor razonable y costo de reposición se encuentran en las definiciones de la presente política.

## 5.3 MEDICIÓN POSTERIOR

**5.3.1** Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

### 5.3.2 Devolución de subvenciones

Cuando la empresa esté obligada a devolver una parte o la totalidad del beneficio económico futuro del activo recibido, reconocerá una cuenta por pagar del valor a devolver.

Se la devolución se origina por una subvención condicionada, la empresa disminuirá el pasivo previamente reconocido y cualquier diferencia se reconocerá entre este y el valor de la cuenta por pagar afectará el el resultado del periodo.

## 6. PRESENTACIÓN

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.

## 7. INFORMACIÓN A REVELAR

Las revelaciones sobre subvenciones deben contener como mínimo, las mencionadas en el Capítulo 4 Numeral 2.5 del marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público establecido en la Resolución 414 de 2014.

## 8. EJEMPLOS DE SUBVENCIONES CON ESTIPULACIONES Y TRATAMIENTO CONTABLE

Teniendo en cuenta la frecuencia y materialidad para los estados financieros que representan los convenios condicionados que celebra la empresa, se describe a continuación las características y tratamiento contable que se lleva a cabo:

Usualmente empresas públicas de la Ceja ESP celebra contratos con entes gubernamentales y organismos similares de los cuales percibe recursos que están condicionados a la construcción de activos y una vez estos son terminados, quedan bajo el control absoluto de la empresa para el desarrollo de su objeto social (prestación eficiente de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo de conformidad con las prescripciones de ley).

Los principales entes son el Municipio de la Ceja del Tambo y CORNARE (Corporación Autónoma regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare).

En términos generales, estos pueden tratarse de obras de construcción específicas como son construcciones y/o reposiciones de redes, pavimentaciones de vías, reposiciones de tramos de colectores de agua, obras complementarias, entre otras.

Estos convenios cuentan con las siguientes características similares y aspectos contables:

1. Los recursos procedentes de terceros están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico del cual resulta finalmente un activo que queda bajo uso y control absoluto de la empresa de los cuales pueden ser vías, redes, tramos de colectores, entre otros.
2. Estos convenios detallan los valores que la empresa recibe de parte de los entes, los cuales son registrados contablemente como un pasivo y se van agotando a lo largo del tiempo con la ejecución del contrato.
3. La empresa contablemente reconoce como propiedades, planta y equipo, en lo que corresponda, todos los costos incurridos asociados al desarrollo de estos convenios en la porción de los activos. Así mismo, reconoce como costos o gastos los incurridos en el desarrollo del convenio que no sea parte de activos.
4. Contablemente, una vez los activos, en lo que corresponda, estén listos para su uso, deben ser depreciados en la vida útil que se haya estimado y a su vez, el ingreso diferido por la subvención se reconoce en los resultados como ingresos en la medida en que se deprecia el activo y el valor será la proporción que corresponde al costo total del proyecto.

5. Los desembolsos que realiza la empresa que no cumplen con los criterios de propiedades, planta y equipo; son reconocidos como costos y gastos en el estado de resultados, de la misma manera los ingresos son reconocidos en el mismo momento en que se reconocen dichos costos y gastos de acuerdo con su naturaleza,

#### DINÁMICA CONTABLE.

Reconocimiento Inicial: la empresa recibe los recursos indicados en el convenio condicionado:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
1xxxxx	Efectivo y equivalente ó fiducia administradora:	xxxxx	
2xxxxx	Recursos recibidos por convenios		xxxxx

Medición posterior 1: la empresa inicia con la ejecución de recursos para el cumplimiento del fin específico establecido en el convenio:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
1xxxxx	Efectivo y equivalente ó fiducia administradora:		xxxxx
16xxxx	Propiedades, planta y equipo	xxxxx	

Medición posterior 2: la empresa termina con la ejecución de recursos y el activo se encuentra disponible para su uso:

Inicia la depreciación del activo:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
16xxxx	Depreciación propiedades, planta y equipo		xxxxx
5xxxxx	Gasto por depreciación	xxxxx	

Se reconoce el ingreso diferido en la misma proporción que se amortice el activo:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2xxxxx	Recursos recibidos por convenios	xxxxx	
4xxxxx	Ingresos por subvenciones condicionadas		xxxxx

También se reconocen los desembolsos que no forman parte del activo:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
1xxxxx	Efectivo y equivalente ó fiducia administradora:		xxxxx
5xxxxx	Costos y/o gastos por convenios	xxxxx	

## 9. REFERENCIA TÉCNICA

Capítulo IV ingresos – norma 2 - Subvenciones de la resolución 414 de 2014.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 667**  
(La Ceja del Tambo, 30 de diciembre de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL MANUAL DE  
POLÍTICAS CONTABLES PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P**

**EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Acuerdo N°. 009 y 012 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1314 de 2009 establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia Estándares de Contabilidad e Información Financiera aceptados mundialmente.

Que mediante Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.

Que en el marco de aplicación de la mencionada norma, y atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, presenta la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones, es decir, empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y que tienen las siguientes características: 1. Empresas que no cotizan en el mercado de valores, 2. Empresas que no capten ni administren ahorro del público, y 3. Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Que Empresas Públicas de La Ceja E.S.P es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y que en virtud de sus Estatutos, no cotiza en el mercado de valores.

Que con la Resolución No. 007 del 7 de enero de 2016 *mediante la cual se aprueban las políticas contables en convergencia hacia estándares internacionales según la resolución CGN 414 de 2014 y se crea el comité técnico NIIF*, se adoptó el Manual de Políticas Contables de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Que en virtud de la Resolución 332 del 19 de diciembre de 2022 *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores,*



y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”, se ordenó que las empresas tendrán hasta el 31 de marzo de 2023 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que producto de la actualización normativa se identificaron políticas del Manual en las cuales se consideró pertinente ajustar algunos aspectos, que permitan una mayor claridad en el momento de su aplicación.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR.** el Manual de Políticas Contables de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P - Versión 1, adoptado mediante la Resolución No. No. 007 del 7 de enero de 2016, de conformidad con el anexo “Manual de Políticas Contables de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. - Versión 2”, el cual hace parte de esta Resolución.

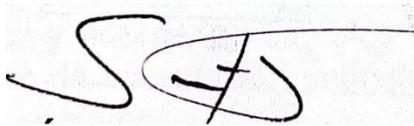
**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES.** El Manual de Política Contable será actualizado por la Dirección Financiera y Comercial de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P y deberá divulgar las modificaciones a las políticas existentes, o nuevas políticas y asegurar que todos los involucrados las entiendan.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones y/o actualizaciones realizadas al Manual de Políticas Contables de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P serán aprobadas por el Comité de Sostenibilidad Contable.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Ant., el día 30 de diciembre de 2022.



**SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA**  
Gerente General

Elaboró: Juan Pablo Jaramillo Lopera, PU contable y presupuestal  
Revisó: Andrés Julián Bedoya Ríos, Jefe contable y presupuestal  
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General



LA CEJA NUESTRO  
**COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)

[www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)

f t i y | @eppdelaceja